CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 47-2023

Sesión Ordinaria N.º 47-2023, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con un minuto del día martes 21 de noviembre del 2023, en la SALA DE SESIONES DEL CENTRO ALAJUELENSE DE LA CULTURA, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUORUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra.	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas	VICEPRESIDENTA	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Licda. Ana Patricia Guillén Campos	P. DESPERTAR ALAJUELENSE
MAE. German Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Licda. Diana Isabel Fernández Monge	P. NUEVA REPÚBLICA

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
MSc. Alonso Castillo Blandino
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal
M.Ed. Guillermo Chanto Araya
Licda. Selma Alarcón Fonseca **AUSENTE**

REGIDORES SUPLENTES

Nombre
Lic. Sócrates Rojas Hernández
Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano
Lic. Pablo José Villalobos Argüello
Sra. María Balkis Lara Cazorla
Sra. María Isabel Brenes Ugalde
MSc. Cristopher Montero Jiménez
Licda. Ana Patricia Barrantes Mora
MSc. Leonardo García Molina **SUPLE**
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes
Lic. Eliécer Solórzano Salas

SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTES

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Xinia María Agüero	
3	Marvin Alberto Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Arístides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	María Luisa Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge Antonio Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Alejandra Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo
	Sonia Padilla Salas	
10	José Antonio Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	
11	Manuel Ángel Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena Mejía Campos	
12	Mario Miranda Huertas	Tambor
	Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall Guillermo Salgado Campos	**RENUNCIÓ**
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Donal Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL

Lic. Humberto Soto Herrera.

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado.

UJIER

Sra. Rocío Solís Arrieta.

COORDINADORA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Johanna Barrantes León.

SECRETARIA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sra. Maureen Calvo Jiménez.

ASESORA DE ALCALDÍA MUNICIPAL

Licda. Haylin García Niño.

CAPÍTULO I. INVOCACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO Se procede a realizar la invocación:

CAPÍTULO II. APROBACIÓN Y FIRMA DE ACTAS ANTERIORES

ARTÍCULO PRIMERO Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

INCISO 1.1) Acta Ordinaria N° 46-2023, martes 14 de noviembre del 2023.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Vamos a ver, nada más en la página 69 del Acta, en la intervención del señor Alcalde, el licenciado Humberto Soto Herrera, donde se señalan las calles, tienen algunos errores materiales, en los nombres, no están bien separadas las comas y quiero señalar puntualmente, por ejemplo, que en Calle Sacramento Salas, se pone una coma en el nombre digamos aparece calle Sacramento coma Salas y adicionalmente calle don Kiko estaba, bueno, para mí creo que se escribe diferente en San Rafael, donde habla de la calle puente, dice puente Calle Delgado que es hay que revisarla ahí el tema de nada más para que la Secretaria tome nota y se hagan esas corrupciones en el Acta porque está mal redactado directamente en esa parte.

En la página 74 comentario de Lic. Humberto Soto Herrera, léase correctamente de la siguiente manera:

- Urbanización Mirasol, no organización Mirasol
- Calle la Avioneta, no avioneta
- Calle Sacramento Salas, no calle Sacramento, Salas
- Calle don Kiko, no calle don Quico

→ En el folio N.° 0148, página 43, en el artículo décimoquinto, capítulo XI. Correspondencia, en el Trámite BG-1408-2023, documento suscrito por el Sr. Rodolfo Alejandro Villalobos Robles, en la primera línea, en lugar de: "Trámite N.° 47751-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente", léase correctamente: "Trámite N.° 47721-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente".

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO Y EL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPÍTULO III. NOMBRAMIENTO DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la junta educativa:
INCISO 1.1) Trámite BG-1464-2023. **ESCUELA SANTA RITA**
Terna N.° 1
Sra. Jéssica Carolina Bonilla Aburto, documento N.° 155821689017. **OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.**

Terna N.° 2
Sr. José Luis Morales García, ced. 205410256. **OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.**

Terna N.° 3
Sra. Yirleny Arias Ramos, ced. 402080534. **OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M. ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.**

Terna N.° 4
Sr. Jesús Alberto Cambronero Prado, ced. 206350740. **OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M. ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.**

Terna N.° 5
Sra. Paola Virginia Campos Calderón, ced. 207180356. **OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M. ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.**

Quedando la conformación de la junta educativa de la siguiente manera: Sra. Jéssica Carolina Bonilla Aburto, documento N.° 155821689017, Sr. José Luis Morales García, ced. 205410256, Sra. Yirleny Arias Ramos, ced. 402080534, Sr. Jesús Alberto Cambronero Prado, ced. 206350740 y la Sra. Paola Virginia Campos Calderón, ced. 207180356. **ADQUIERE FIRMEZA CON OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.**

CAPÍTULO IV. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO PRIMERO Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros directivos de la junta educativa:

INCISO 1.1) ESCUELA SANTA RITA: Sr. José Luis Morales García, ced. 205410256, Sra. Yirleny Arias Ramos, ced. 402080534, Sr. Jesús Alberto Cambronero Prado, ced. 206350740 y la Sra. Paola Virginia Campos Calderón, ced. 207180356.

SR. GLEEN ROJAS MORALES
Muy buenas noches, señor presidente, señora Vicepresidenta, señor alcalde, señora Vicealcaldesa, por ahí la vi muy buenas noches, compañeros y compañeras, regidores y Regidoras, Síndicos y Síndicas, y en especial muy buenas noches a los vecinos de la Guácima, de calle Rojas vecinos, amigos de muchos años y qué buenos tenerlos aquí presentes, señor Presidente es que los síndicos me dijeron que por favor interpusiera la siguiente solicitud si usted era tan amable de otorgarles a ellos, un permiso de por hasta por diez minutos para que ellos se puedan reunir en la sala contigo y nosotros continuar con la agenda, o si no se pudiera, entonces yo solicitaría un receso de hasta por diez minutos, para que ellos se puedan reunir, como usted guste, señor Presidente.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
¿Concisamente qué síndicos?

SR. GLEEN ROJAS MORALES
Todos los síndicos,

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
sí, todos los síndicos entonces no sé usted, mejores el receso.

SR. GLEEN ROJAS MORALES
Me dice entonces con mucho respeto, le solicito un receso de hasta por diez minutos a partir de Liberación Nacional.

RECESO 18:12
REINICIA 18:22

CAPÍTULO V. ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE (PRESIDENCIA)

ARTÍCULO PRIMERO Agenda de las sesiones extraordinarias de los días 23 de noviembre y 30 de noviembre del 2023, se detalla: "**SESIONES-EXTRAORDINARIAS Noviembre 2023 JUEVES: 23-noviembre-2023**.
1-Se recibe en audiencia al señor Eliécer Mauricio Luna Soto, cédula N° 2-0527-0224. Exposición de propuesta para creación de una oficina de asuntos internacionales y protocolo en la Municipalidad de Alajuela.
(**1 espacio de 10 minutos**).
2-Se recibe en audiencia al MBA José Pablo Urbina, en cumplimiento al acuerdo Municipal N° MA-SCM-2604-2023, MA-SCM-2605-2023. (**1 espacio de 10 minutos**).
JUEVES: 30-noviembre-2023.
1-Se recibe en audiencia al señor Richard González Porras, presidente de la ASAURBABI, Asociación Adm del Acueducto y Alcantarillado de Urba Babilonia, en cumplimiento al acuerdo municipal N° MA-SCM-2606-2023. (**1 espacio de 10 minutos**).
2-Se recibe en audiencia a la Directora de la UNGL Karen Porras Arguedas, en cumplimiento al acuerdo municipal N° MA-SCM-2554-2023, tema Diagnóstico Plan intermunicipal de Desarrollo Urbano(PIMDUOT).
(**1 espacio de 10 minutos**).
3-Nombramiento de representantes del Concejo Municipal, ante el Comité de Deportes de Alajuela CODEA".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Muy buenas a todos y a todas, es que el punto siguiente, señor presidente, habla sobre uno de los puntos de la agenda, entonces no sé si deberíamos de ver primero, el acuerdo siguiente, a ver si se aprueba me explico usted propone la siguiente moción, la forma en la que se puede inscribir las personas para ser parte de la Junta Directiva de codea y en la agenda extraordinaria del 30 viene como último punto el nombramiento de las personas que van a representar al Concejo Municipal por una cuestión de orden yo diría que deberíamos de ver las dos juntas, o ver la primera o la otra, pero es por orden, es una propuesta presidente gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Muy bien vamos a ver, sí, yo les entiendo, en realidad va vinculando porque si no, si no se aprueba la agenda, obviamente la moción muere, por eso pusimos la agenda primero, porque si no la moción no tiene sentido, no habría fecha, entonces no sé, pero entonces que la altero, vamos a ver yo creo que el orden está bien votamos las agendas si la aprobamos la agenda, si procede la agenda, si no sufre alteraciones en el punto tres, como lo digo yo de la emoción, la retiro, porque ahí sería improcedente, no habría por qué se puso el treinta, para de ahí hacer la convocatoria, recibir y todo lo demás, entonces, dar un plazo prudencial, sobre el tema, entonces esa es la propuesta, no sé si les parece que procedamos conforme el orden.

SE RESUELVE APROBAR LOS TEMAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LOS DÍAS 23 Y 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Moción suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "**Considerando: 1.** Que la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA) debe estar constituido por siete personas según el Código Municipal, el mismo expresa:
"Artículo 174. - El Comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el cantón:
a) ***Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal***.
b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.
c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.
d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité.
2. Que para que se cumpla con la previsión de plazos para el nuevo periodo la elección de interés debe realizarse, a más tardar, el jueves 30 de noviembre del 2023.
Proponemos: 1. Convocar a las personas interesadas en ser nombradas como representantes del Concejo Municipal de Alajuela ante la Junta Directiva del CODEA, a afectos de que presenten su solicitud y curriculum ante la Secretaria del Concejo Municipal a partir del miércoles 22 de noviembre del 2023, en horario de 7:30 a.m. hasta 4:30 p.m. de lunes a jueves, y de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. los días viernes, ***con plazo hasta el miércoles 29 de noviembre del 2023 a las 4:30 p.m.***
2. El Concejo Municipal ***conocerá el asunto en la sesión extraordinaria del jueves 30 de noviembre del 2023***, y realizará en dicha sesión el nombramiento de sus 2 representantes ante la Junta Directiva del CODEA.
3. Instruir a la Administración que proceda a divulgar y publicar lo relativo a este nombramiento en los medios institucionales."
-Exímase de trámite de comisión.
-Solicítese acuerdo firme".

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Don Marvin, me hace la observación y es para incluirlo, notificar a todos los síndicos y Concejos de Distrito del Cantón, así como a la Unión cantonal de Asociaciones de Desarrollo, para publicitar en redes sociales esta convocatoria con el propósito de alcanzar, su mayor éxito posible, eso sería una petitoria que me hacen los señores Síndicos, que se incluirían en la moción que he presentado discusión la moción, si no la someto a votación.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y NOTIFICAR A TODOS LOS SÍNDICOS Y CONCEJOS DE DISTRITO DEL CANTÓN, A LA UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE ALAJUELA PARA PUBLICITAR EN REDES SOCIALES ESTA CONVOCATORIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER 1.-Documento suscrito por la Sra. Maricriz Pineda Bolaños (permiso espacio público) **2.-**Oficio N.° MA-A-7264-2023 de la Alcaldía Municipal (cierre temporal de vías). **3.-** Documento suscrito por el Sr. José Antonio Barrantes Sánchez, presidente del Concejo de distrito Desamparados (permiso espacio público), **4.-**Documento suscrito por el Sr. Harol Amador Barrantes (permiso espacio público) y **5.-**Oficio N.° MA-A-7257-2023 de la Alcaldía Municipal (subsanar redacción de acuerdo). **OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTÍCULO CUARTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Documento suscrito por la Sra. Maricriz Pineda Bolaños, que dice: "Nuestra empresa, MG Marketing Group S.A., cédula jurídica 3-101-882488 que se dedica a producir eventos corporativos, tienen programada una gira con motivo de la celebración de navidad

Dos Pinos, siendo esta una cooperativa líder y una de las favoritas de los consumidores, ofreciendo productos de alta calidad y que mejor regalo que celebrar con los consumidores la navidad donando producto en las diferentes provincias, esta actividad se realizará en diferentes parques del GAM (4 en total).
Con motivo de esta celebración, Dos Pinos quiere visitar los parques más importantes de las principales provincias del país para compartir con los consumidores y donar alrededor de 5000 unidades de producto.
En el caso del cantón central de la provincia de Alajuela, nos interesa realizar el evento en el parque Central el día 26 de noviembre de 5:30pm a 8:30pm.
Solicitamos se nos autorice el uso de espacio público en esta localidad, en la fecha solicitada, así como el día 26 de noviembre a partir de las 8am para la realización del montaje indicado.
Propósito del evento: Donar cajas de leche a organizaciones de bien social.
Dinámica: Se centra en hacer sonreír a las personas, con una experiencia donde cada sonrisa ayuda a recaudar cajas de leche.
Montaje: El montaje incluye un marco de entrada de 7,5m base por 2,5m altura que introduce a los asistentes en un ambiente navideño con un mini túnel que lleva a un toldo transparente con el "sonrisómetro". Al sonreír frente a una pantalla, se contabiliza cada sonrisa, mostrándose en una pantalla LED en un stand circular. Los participantes, después de sonreír, pasan por otro mini túnel hacia dos toldos donde se regalan cajitas de rompope y leche.
Talento Humano: El evento contará con música, un animador, y la presencia del personaje la vaca Lula.
Contaremos con una ambulancia durante las 3 horas del evento.
Hora de Instalación: 8:00 am
Hora de inicio: 5:30 pm
Hora de fin: 8:30 pm
Hora de Desmontaje: 8:35 pm
Duración del evento: 3 horas.
Le agradezco la atención, para notificaciones sírvase escribirnos a la dirección mpineda@migroupcr.com o bien al teléfono 89984665.
Adjunto referencia de la implementación que realizaríamos

Quedamos atentos a cualquier duda o comentario".

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Sí, muy buenas noches, tengan todos compañeros del Concejo Municipal, señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, personal de la Municipalidad y este personas que nos visitan aquí el Concejo y personas que nos ven por las redes, el tema es el festival navideño de la Dos Pinos, una vez más la Dos Pinos fue también galardonada como una empresa orgullosamente Costarricense Alajuelense por su labor y también quieren, pues, participar del beneficio, alguna organización benéfica social del Cantón central de Alajuela, el tema del Sonrisómetro es provocar que la gente entre se sonría, se tomara fotos, se contabilice para poder dar donación del de leche y rompope, a las personas asistentes, ellos están poniendo la ambulancia por tres horas y están encargándose dos personas del trabajo de recoger sus propios residuos, entonces es prácticamente el uso del parque desde la hora del montaje hasta las de cinco a ocho y treinta que ellos van a realizar el evento muy bien, gracias.

SE RESUELVE 1.-AUTORIZAR EL USO DE ESPACIO PÚBLICO EN EL PARQUE CENTRAL EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2023 DESDE LAS 8:00 A. M. PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN, EL EVENTO DE 5:30 P. M. A 8:30 P. M. Y EL DESMONTAJE A PARTIR DE LAS 8:35 P. M. LA DURACIÓN DEL EVENTO ES DE TRES HORAS, CON EL PROPÓSITO DEL EVENTO DONAR CAJAS DE LECHE A ORGANIZACIONES DE BIEN SOCIAL. 2.-COMUNICAR A LOS INTERESADOS QUE DEBEN COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Oficio N.° MA-A-7264-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal Les remito oficio MA-OMM-152-2023, suscrito por la Licda. Magali Acuña Picado, Coordinadora Oficina Municipal de la Mujer; en el cual solicita un cambio de horario en actividad de la Caminata en ocasión de la **Conmemoración del día de la no violencia contra las mujeres**, el próximo sábado 25 de noviembre, ya que, anteriormente se aprobó en el acuerdo Municipal MA-SCM-2143-2023, en un horario de inicio a las 6:00 p.m., y el cambio sería para iniciar ahora a las 4:00 p.m.".
Oficio MA-OMM-152-2023 de la Oficina Municipal de la Mujer: "Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente se le solicita interponer sus buenos oficios a fin de poder solicitar al Concejo Municipal lo siguiente:
1. Autorización para el cierre temporal de vías para realizar una caminata en conmemoración del Día Nacional e Internacional por la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, el próximo sábado 25 de noviembre. Esta caminata tiene su punto de partida en el Parque Central de Alajuela y se dirige hasta la Terminal de Autobuses FECOSA, para luego retomar nuevamente al Parque Central. Se está convocando a 400 personas para que nos acompañen en dicha caminata, la cual iniciará a las 4:00 p.m. en el Parque Central y concluirá a eso de las 4:30 p.m. Por lo anterior y para salvaguardar la integridad física de las personas asistentes, solicitamos la respectiva autorización para poder proceder con el cierre temporal de vías durante el recorrido de la caminata aproximadamente de 4:00 p.m. a 4: 30 p.m. (adjuntamos croquis con las vías a cerrar).
Cabe resaltar que esta solicitud ya se había enviado mediante oficio MA-OMM-092-2023, con fecha del 10 de agosto del 2023, sin embargo, el acuerdo del Concejo Municipal MA-SCM-2143-2023 no es muy claro con respecto a este tema, por lo que se requiere una aclaración para tener certeza que todo fue debidamente aprobado".
SE RESUELVE AUTORIZAR EL CIERRE TEMPORAL DE VÍAS PARA REALIZAR UNA CAMINATA EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL E INTERNACIONAL POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EL PRÓXIMO SÁBADO 25 DE NOVIEMBRE DEL 2023 de 4:00 P. M. A 4: 30 P. M. LA CAMINATA TIENE SU PUNTO DE PARTIDA EN EL PARQUE CENTRAL DE ALAJUELA Y SE DIRIGE HASTA LA TERMINAL DE AUTOBUSES FECOSA, PARA LUEGO RETOMAR NUEVAMENTE AL PARQUE CENTRAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Documento suscrito por el Sr. José Antonio Barrantes Sánchez, presidente del Concejo de distrito Desamparados, que dice: "Cordial saludo. La Parroquia Nuestra Señora de Fátima Invu las Cañas, Diaconía El Erizo-Pasito, solicitan el V°B° para realizar un pasacalles en honor a La Medalla Milagrosa para el domingo 26 de noviembre del año en curso, a las 10 de la mañana, saliendo frente al Kinder de la Escuela Invu las Cañas hacia el templo Católico de El Erizo, el recorrido es de alrededor de 500 metros donde la imagen va acompañada por la banda del CTP Invu las Cañas.
Además de solicitar el permiso del espacio público, por escasos 20 minutos, solicitan la posibilidad de coordinar una unidad de la policía municipal, esto en la medida de las posibilidades. Sin más por el momento se suscribe un servidor".

SE RESUELVE 1.-AUTORIZAR DEL ESPACIO PÚBLICO PARA REALIZAR UN PASACALLES EN HONOR A LA MEDALLA MILAGROSA PARA EL DOMINGO 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 10:00 A. M. POR VEINTE MINUTOS, SALIENDO FRENTE AL KINDER DE LA ESCUELA INVU LAS CAÑAS HACIA EL TEMPLO CATÓLICO DEL ERIZO. 2.-COMUNICAR A LOS INTERESADOS QUE DEBEN COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Documento suscrito por el Sr. Harol Amador Barrantes, que dice: "Por este medio, yo Harol Amador Barrantes, Cédula 109810964, Pastor de la Iglesia Cristiana Redimida de Dios Casa Luz Alajuela me dirijo a ustedes solicitando el cambio de fecha que ya me habían aprobado el permiso para el día 16 de diciembre y les agradezco mucho, gracias, pero por motivos de fecha por los artistas que viene de otra Nación les adelantaron la fecha de ingreso al país por lo cual solicito el permiso para el día 2 de Diciembre de este mismo año para una actividad Religiosa, con el fin de llevar un mensaje de Salvación y bendiciones a todo oyente y visor con el debido permiso de disponer de Electricidad, ya que tendremos Música en Vivo con diferentes Cantantes Cristianos de diferentes Géneros, el Evento está programado para iniciar a las 10 am 1pm pero se solicita el permiso de descarga Instrumentos y equipo de sonido desde las 9 am de la mañana, desde ya doy gracias a cada uno de ustedes deseándole mucha bendición, paz, etc. Teléfonos: 60910115/ 6356-1508. Correo electrónico harold162009@hotmail.es".
SE RESUELVE AUTORIZAR EL CAMBIO DE FECHA PARA EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DEL 2023 DE 9:00 A. M. A 1:00 P. M., CONDICIONADO A COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA VER LA DISPONIBILIDAD DE LA FECHA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Oficio N.° MA-A-7257-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "**Solicitud de ajuste y subsanación de error material por omisión en transcripción de acuerdo del Oficio MA-SCM-2864-2023.** En relación con el *acuerdo del artículo N° 7, capítulo XV de la sesión ordinaria N° 46-2023 del martes 14 de noviembre del 2023*, y su transcripción en el oficio de la Secretaría del Concejo **MA-SCM-2864-2023**, acuerdo relativo a la **declaratoria de interés público para adquisición mediante expropiación** de la finca de la Provincia de Alajuela folio real matrícula número **61291-000**, descrita en el plano catastrado A-0134232-1993, con el fin de destinarla al Proyecto de atención a *población en condición de calle del cantón*, por este medio de la forma más atenta solicito lo siguiente:
-Que debido a que el trámite administrativo de expropiación ante la Notaría del Estado de confección de escritura del acto de adquisición por esa vía requiere que el acuerdo del Concejo Municipal dicte de forma expresa e integral la **declaratoria de interés público** con todos sus componentes e información propia sobre la finca, plano, propietario, avalúo, monto, destino, etc, y no sólo conste la aprobación genérica del oficio de la Alcaldía mediante el cual fue planteada, ante dicha omisión **se subsane y ajuste la transcripción del acuerdo citado** para que, conforme a los términos del oficio **N° MA-A-5868-2023** de la Alcaldía, mediante el cual se elevó originalmente el asunto con dicha información completa, de forma expresa en la parte dispositiva indique que:
"SE RESUELVE: 1.-APROBAR EL OFICIO N° MA-A-7119-2023 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, EL CUAL HACE REFERENCIA AL OFICIO MA- SCM-2424-2023 Y POR ENDE, CONFORME AL ANTECEDENTE ORIGINAL DEL OFICIO N° MA-A-5868-2023:
a) Se declara de interés público para efectos de adquisición mediante expropiación la finca de la Provincia de Alajuela inscrita en el Registro Nacional bajo matrícula de folio real número 61291-000, descrita en el plano catastrado número A-0134232-1993, propiedad de la sociedad Dentalis de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-093491.

Lo anterior, según el avalúo administrativo adjunto del Ing. Topógrafo William Rodríguez Marín, *perito valuador institucional* y funcionario de la Actividad de Alcantarillado Pluvial de esta Municipalidad, avalúo bajo informe de fecha 21 de agosto del 2023, por el cual se determinó el valor de la finca en la suma de **doscientos treinta y nueve millones seiscientos cincuenta y un mil seiscientos colones exactos (₡ 239,651,600.00).**
b) La adquisición se realiza con el fin de destinar el inmueble a gestión en el ámbito social de la Municipalidad de Alajuela para atención de personas y población en condición de calle del cantón.
c) Se instruye a la Administración Municipal realizar la tramitación del respectivo procedimiento establecido en la Ley de Expropiaciones (Reforma integral de la Ley N° 7495 mediante la Ley N°9286) e informar a este Concejo el avance y resultados del mismo.
d) Procédase a gestionar ante el Registro Nacional la anotación de la presente declaratoria de interés público en el asiento registral de la finca.
e) Procédase a la publicación del presente acuerdo de declaratoria de interés público en el Diario Oficial La Gaceta.
f) Se autoriza al señor Alcalde a realizar todos los trámites, procedimientos y procesos, tanto administrativos como en sede judicial, según corresponda; así como proceder a la suscripción de los documentos y actos necesarios para concretar la adquisición de la franja de terreno citada y declarada de interés público, incluyendo la firma de la respectiva escritura pública ante la Notaría del Estado.
LO ANTERIOR, SUJETO A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA LICDA. DIANA ISABEL FERNANDEZ MONGE, REGIDORA SUPLENTE.
2.-EXIMIR DEL TRAMITE DE COMISION CONFORME EL ARTICULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL".

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL.
Muy buenas noches, señor Presidente, señora Vicepresidenta, señora Secretaria, Rocío, Johanna Barrantes, Asesora Legal, doña Aylin de la alcaldía y doña Mauren, estimadísimos, regidores, propietarios, suplentes, nuevos síndicos, propietarios, suplentes, vecinos que nos honran con su distinguida presencia de la Guácima otros sectores y quienes nos siguen en redes sociales, recupera vicealcaldesa, creo que está por ahí doña Sofía, a todos las buenas noches y las bendiciones, básicamente la semana anterior, Concejo aprobó la compra del edificio para sede del dormitorio de los habitantes de la calle, la alcaldía trajo un oficio evacuando todas las dudas que tenían que habían salido de la Comisión de Sociales y Obras, si la memoria no me falla, tal vez dentro del proceso que se dio y la buena disposición de este Concejo Municipal de aprobarlo por la urgencia y necesidad el acuerdo no quedó en los términos que se requiere, para ser publicado en el Diario Oficial la Gaceta y para este elevarlo a la Notaría del Estado que establece un formato específico en el oficio que ustedes enviaron a comisiones de Sociales y Obras, establecía claramente en qué términos tenía que quedar el acuerdo, entonces en ese sentido el oficio tiene que indicar interés público, punto "a" se declara interés público para efectos de adquisición mediante expropiación de la finca de providencia, tal y tal todos los datos registrales el costo del edificio, que son 239000000 y el terreno verdad acá en el centro de Alajuela, el punto "B" que la adquisición se realiza con fin de designar el inmueble a gestión en el ámbito social de Alajuela para atención de personas y población en Calle del cantón, el punto "C" que se instituye a la administración municipal a realizar la rehabilitación respectiva al procedimiento establecido en la ley, expropiaciones reforma integral de la ley tal, e informar a este Concejo a la danza de los Estados del mismo "d" procédase a gestionar ante el Registro Nacional la anotación de la presente decreto de interés público en el asiento registral de la finca, "e" procede a hacer la publicación del presidente acuerdo declaratoria de interés público en el Diario Oficial la Gaceta, "f" se autorizó al realizar los trámites, procedimientos y procesos tanto administrativos, comencé judicial, según corresponda, así como proceder a la suscripción de los documentos y actos necesarios para concretar, la adquisición de la franja de terreno citada, declarada de interés público, incluyendo la firma de la respectiva escritura pública ante la noticia del Estado y tomar en cuenta la recomendación que hizo la licenciada Diana Isabel Fernández Monje regidora suplente y eximir Comisión el acuerdo tiene que quedar en estos términos, para la publicación

del Diario Oficial la Gaceta y para presentarlo ante la autoridad del estado, entonces básicamente subsanar el error material y de forma, en que se transcribió el acuerdo en el oficio MA-SCM-2864-2023 y tomarlo en los términos que se está expresando en el oficio de marras, el 7257-2023 en resumen, aprobar esto en esos términos, la subsanar y aprobar esos términos para proceder a publicar el Diario Oficial la Gaceta y presentar el expediente respectivo ante la notaría del Estado, básicamente señor Presidente y señores regidores, para subsanar el error de forma inmaterial y proceder de conformidad, muchas gracias, buenas noches.

SE RESUELVE 1.-ACOGER EL OFICIO N.° MA-A-7257-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, CON RELACIÓN A LA ENMIENDA AL ARTÍCULO N.°7, CAPÍTULO XV DE LA SESIÓN ORDINARIA N.° 46-2023 DEL DÍA MARTES 14 DE NOVIEMBRE DEL 2023, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: A) APROBAR DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO PARA EFECTOS DE ADQUISICIÓN MEDIANTE EXPROPIACIÓN LA FINCA DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA INSCRITA EN EL REGISTRO NACIONAL BAJO MATRÍCULA DE FOLIO REAL NÚMERO 61291-000, DESCRITA EN EL PLANO CATASTRADO NÚMERO A-0134232-1993, PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD DENTALIS DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA 3-101-093491.
LO ANTERIOR, SEGÚN EL AVALÚO ADMINISTRATIVO ADJUNTO DEL ING. TOPÓGRAFO WILLIAM RODRÍGUEZ MARÍN, *PERITO VALUADOR INSTITUCIONAL* Y FUNCIONARIO DE LA ACTIVIDAD DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE ESTA MUNICIPALIDAD, AVALÚO BAJO INFORME DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2023, POR EL CUAL SE DETERMINÓ EL VALOR DE LA FINCA EN LA SUMA DE DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS COLONES EXACTOS (₡ 239,651,600.00).
B) LA ADQUISICIÓN SE REALIZA CON EL FIN DE DESTINAR EL INMUEBLE A GESTIÓN EN EL ÁMBITO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PARA ATENCIÓN DE PERSONAS Y POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE CALLE DEL CANTÓN.
C) INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REALIZAR LA TRAMITACIÓN DEL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY DE EXPROPIACIONES (REFORMA INTEGRAL DE LA LEY N° 7495 MEDIANTE LA LEY N°9286) E INFORMAR A ESTE CONCEJO EL AVANCE Y RESULTADOS DEL MISMO.
D) PROCÉDASE A GESTIONAR ANTE EL REGISTRO NACIONAL LA ANOTACIÓN DE LA PRESENTE DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO EN EL ASIENTO REGISTRAL DE LA FINCA.
E) PROCÉDASE A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.
F) AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE A REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS, TANTO ADMINISTRATIVOS COMO EN SEDE JUDICIAL, SEGÚN CORRESPONDA; ASÍ COMO PROCEDER A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS NECESARIOS PARA CONCRETAR LA ADQUISICIÓN DE LA FRANJA DE TERRENO CITADA Y DECLARADA DE INTERÉS PÚBLICO, INCLUYENDO LA FIRMA DE LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO.
LO ANTERIOR, SUJETO A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA LICDA. DIANA ISABEL FERNANDEZ MONGE, REGIDORA SUPLENTE.
2.-EXIMIR DEL TRAMITE DE COMISION CONFORME EL ARTICULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VI. EXONERACIÓN, LICENCIAS DE PATENTES TEMPORALES DE LICORES

ARTÍCULO PRIMERO Documento suscrito por la Sra. Carmen Arrieta Morera, emprendedoras y el Sr. Marcos Segura Delgado de la Asociación de Desarrollo Integral El Roble, que dice: "Por este medio le saludo y a la vez le informo que un grupo de emprendedoras apoyado por la Asociación Integral d Roble de San Antonio de Alajuela, quieren realizar una feria los días domingo 03 y domingo 10 de diciembre en horario de 8 am a las 4 pm en el parque de la urbanización de las Vegas, esto con el fin de poder exhibir los productos y poder hacer encadenamientos comerciales, con los vecinos y negocios.
Es por lo anterior que les pedimos autorización para utilizar el parque de las Vegas y posterior tramite en el Consejo Municipal. No indica lugar de notificación".

SE RESUELVE APROBAR REALIZAR UNA FERIA DE EMPRENDEDORES LOS DÍAS DOMINGO 03 DE DICIEMBRE Y DOMINGO 10 DE DICIEMBRE DEL 2023 EN HORARIO

DE 8:00 A. M. A LAS 4:00 P. M. EN EL PARQUE DE LA URBANIZACIÓN DE LAS VEGAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Oficio N.° PSABAN-FP072-2023, firmado por el Pbro. Luis Hernández, administrador de la Parroquia Sabanilla de Alajuela, que dice: "Gozo y paz en el Señor Jesucristo. Como es ya tradicional la comunidad parroquial de Santa Bárbara en Sabanilla de Alajuela, con el fin de poder hacer frente a gastos y compromisos propios del quehacer pastoral, organiza para ventas de comida, baile y un bingo en torno a la celebración de Santa Bárbara patronal de la comunidad.
En esta ocasión estamos organizando.
Ventas de comidas durante los días 25 y 26 de noviembre; 02 y 03 de diciembre de 2023
Baile en el gimnasio parroquial para el 25 de noviembre, a partir de las 7pm
Bingo en el gimnasio parroquial para día 03 de diciembre de 2023 a partir de la 1pm
Baile de la Polilla el lunes 04 de diciembre 2023, frente al templo parroquial.
Ante esto solicitamos respetuosamente la exoneración de los impuestos de espectáculos públicos para la realización de dichas actividades y continuar así contribuyendo como Iglesia al desarrollo y progreso de nuestra querida comunidad.
Además solicitamos el cierre de la calle frente al templo parroquial para la realización de actividades religiosas y culturales durante esos fines de semana antes mencionados.
Esperando poder contar con su colaboración les saluda y bendice. Teléfono: 2449-5203. E-mail: parroquiasantabarbarasabanilla@gmail.com".
SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA REALIZAR LAS FIESTAS PATRONALES EN LA CELEBRACIÓN DE SANTA BÁRBARA DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 04 DE DICIEMBRE DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Oficio N.° ADI-LG-041-2023 de la Asociación de Desarrollo La Garita, firmado por la Sra. Shirley Elena Sáenz Chaves, presidenta, que dice: "**ASUNTO: SOLICITUD DE PATENTE TEMPORAL DE LICORES PARA EL 16 DE DICIEMBRE 2023**. Por medio de la presente les solicito incluir en el permiso solicitado para realizar dos actividades en el mes de diciembre, la solicitud de patente temporal de licores, ya que por un error de transcripción se omitió esta petición.
En reunión de Junta Directiva del día 16 de agosto en el acuerdo N° 15 y N°18 del acta N° 322 se dispuso realizar una cabalgata para el sábado 16 de diciembre iniciando a las 12md en el parque municipal de La Garita, dirigiéndose a Lagos del Coyol y Los Llanos por calles cantonales y por fincas privadas sin afectar el libre tránsito y sin ingresar a rutas nacionales. El recorrido se realizará por varias propiedades de nuestra localidad entre ellas, Hacienda Los Pinto. Al final del día, cerraremos con el acostumbrado y popular baile navideño en el parque municipal de La Garita de 6pm a 10pm.
Como es de su conocimiento nuestra Asociación no posee grandes ingresos y debemos propiciar actividades para sufragarlos pagos de servicios públicos (agua, luz, internet, etc),así como el mantenimiento de las instalaciones que tenemos a nuestro cargo. Además es importante resaltar que estas eventos comunales, propician el esparcimiento y la convivencia entre las familias de la comunidad. Por este motivo, les solicitamos se nos exonere del impuesto de espectáculos públicos y del pago del trámite de comisión, para estos eventos. Todo esto es sin fines de lucro.
La persona encargada de coordinar dichas actividades será la señora Noilyn Castro Araya, secretaria, teléfono 8381-3818 y Shirley Chaves Sáenz, presidenta, teléfono 6233-2155. Para notificaciones: asodigarita@gmail.com. Se les agradece de antemano toda su colaboración para poder realizar estos eventos".
SE RESUELVE APROBAR LA PATENTE TEMPORAL DE LICORES PARA REALIZAR UNA CABALGATA EL DÍA SÁBADO 16 DE DICIEMBRE DEL 2023, INICIANDO A LAS 12:00 M. D. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.
ARTÍCULO CUARTO Documento suscrito por la Asociación Hogar de Ancianos Santiago Crespo Calvo, firmado por el Sr. Juan Carlos Rojas Vega, administrador general, que dice:

"Reciban un fuerte y caluroso saludo de parte de la Junta Directiva, Fiscalía y Administración del Hogar de Ancianos Santiago Crespo Calvo Institución Benemérita de la Patria y que durante 70 años se ha dedicado atender a los Adultos Mayores brindándoles Calidad de Vida. Esta Institución de bien social atraviesa una crisis económica y estamos con mucha ilusión de volver a recaudar fondos para el bienestar de nuestra Población que residí aquí.
Estamos organizando nuevamente la Cabalgata que, después de 4 años de no poder realizarla se ha decidido llevarla a cabo el 1,2 y 3 de marzo del 2024 en Siquiares, Turrúcares, Alajuela en la Hacienda del Señor Mauricio Arce. Para lo cual le solicitamos:
1.-El permiso y exoneración del pago de Espectáculos públicos.
2.-Patente Temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, se tendrá un solo puesto y solicitamos la exoneración del pago.
Agradeciéndoles de antemano su atención y su siempre apoyo a nuestra Institución.
Se despide deseándoles muchos éxitos en su gestión. Teléfono 24422161 ext 1106. Correo electrónico: serviciocliente@hsantiagocrespo.com".
SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y APROBAR LA PATENTE TEMPORAL PARA EL EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA REALIZAR UNA CABALGATA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 01, 02 Y 03 DE MARZO DEL 2023 EN SIQUIARES TURRÚCARES, ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO SE RETIRA EL OFICIO N.° MA-CER-227-2023 DE LA ACTIVIDAD DESARROLLO CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO, FIRMADO POR LA LICDA. MARILYN ARIAS CABEZAS, COORDINADORA, REFERENTE A LA SOLICITUD DEL USO DEL ESPACIO FÍSICO DEL PARQUE JUAN SANTAMARÍA, PARQUE CENTRAL (KIOSCO, DECORACIÓN DE BANDERINES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES), PARA LA REALIZACIÓN DE: CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO DEL CANTÓN A LLEVARSE A CABO DEL 02 AL 08 DE DICIEMBRE CON ACTIVIDADES VARIAS.

ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-1457-2023. Trámite N° 49324-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Lic. Greivin Arias Barahona, administrador y el Sr. Andrés Salas Hernández, gestor de Recursos de la Cruz Roja Costarricense, que dice: "Un Gusto Saludarlos por parte del Comité Auxiliar Turrúcares-Garita de la Cruz Roja Costarricense en Turrúcares-La Garita. La presente es para solicitarles lo siguiente de una manera respetuosa: Este 2 de diciembre estaremos realizando un Show de Humor con los personajes de "Juan Vainas y Chibolo" esto en el Gimnasio del Liceo de Turrúcares a las 4pm; realizamos este evento para poder obtener recurso económico para cumplir con nuestra labor Humanitaria, dándole servicio a los distritos de Turrúcares, La Garita y demás distritos aledaños.
Dicho esto, les solicitamos muy amablemente que nos **Exoneren** de los Permisos de Eventos para poder cumplir con el compromiso ya adquirido.
A la vez invitarlos a que se acerquen y compartan con sus familias de dicho evento.
Cualquier comunicado hacia nuestro Comité Auxiliar por favor al correo: turrucares@cruzroja.or.cr;andres.hernadez@cruzroja.or.cr[andres.hernandez@cruzroja.or.cr] o al Número 2487-7693. Agradecemos la ayuda brindada ya que con su ayuda ¡Seguiremos Salvando Vidas!".
SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA REALIZAR UN SHOW DE HUMOR CON LOS PERSONAJES DE "JUAN VAINAS Y CHIBOLO" EN EL GIMNASIO DEL LICEO DE TURRÚCARES A LAS 4:00 P. M. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Oficio PSIA-008-2023, firmado por el Pbro. Luis Hernández Solís, administrador parroquial de la Parroquia San Isidro Labrador, que dice: "Gozo y paz en el Señor Jesucristo. Como es ya tradicional la comunidad parroquial de San Isidro de Alajuela,

en el contexto del fin de año con la finalidad de poder hacer frente a gastos y compromisos propios del quehacer pastoral, organiza de venta de comidas y un bingo.
En esta ocasión estamos organizando un bingo con ventas de comidas para los días 08, 09 y 10 de diciembre de 2023, además de un baile para el sábado 09 de diciembre a las 7pm en el Salón Parroquial y un bingo el domingo 10 de diciembre a partir de la 1pm en el Salón Parroquial de San Isidro de Alajuela.
Ante esto solicitamos respetuosamente la exoneración de los impuestos de espectáculos públicos para la realización de dichas actividades y continuar así contribuyendo como Iglesia al desarrollo y progreso de nuestra querida comunidad.
Esperando poder contar con su colaboración les saluda y bendice. Teléfono: 2449-5454 Correo: psanisidroalajuela@gmail.com. WhatsApp: 8903-2424".
SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES LOS DÍAS 08, 09 Y 10 DE DICIEMBRE DE 2023 EN EL SALÓN PARROQUIAL DE SAN ISIDRO DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VII. DICTÁMENES DE COMISIÓN

ARTÍCULO PRIMERO Oficio N.° MA-SCEPR-34-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, coordinador, que dice: "En Sesión Extraordinaria N.º 11-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal celebrada a las quince horas con catorce minutos del miércoles 01 de noviembre del 2023, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES COORDINADOR, ING. ROY DELGADO ALPÍZAR, LICDA. KARLINA GUZMÁN CORTES, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, ARQ. SALOMÓN GONZÁLEZ MORENO Y TOP. RAMÓN ENRIQUE SEGURA LÓPEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN**. Transcribo artículo 02, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 11-2023 del miércoles 01 de noviembre del 2023. ARTÍCULO SEGUNDO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los cinco miembros de la Comisión, se modifica el orden de la agenda para conocer el oficio MA-SCM-2640-2023, referente a la moción presentada por la Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal sobre la aprobación de la publicación de la Audiencia Pública para conocimiento del Nuevo Plan Regulador del cantón de Alajuela, se transcribe oficio: "Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 9, capítulo VII de la Sesión Extraordinaria N.º 20-2023 del día jueves 19 de octubre del 2023. ARTÍCULO NOVENO Oficio N.° MA-SCEPR-33-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 06-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal celebrada a las nueve horas con dos minutos del viernes 06 de octubre del 2023, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, ING. ROY DELGADO ALPÍZAR COORDINADOR EN EJERCICIO, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. KARLINA GUZMÁN CORTES, ARQ. KATHERINE PINILLOS HURTADO, ARQ. SALOMÓN GONZÁLEZ MORENO Y TOP. RAMÓN ENRIQUE SEGURA LÓPEZ. Transcribo artículo 01, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 06-2023 del viernes 06 de octubre del 2023. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio MA-SCM-2439-2023, referente a la moción de fondo presentada por la Licda. Selma Alarcón Fonseca y el MSc. Leonardo García Molina sobre consultas al oficio MA-PPCI-0782-2023 que integra la entrega del Plan Regulador Cantonal de Alajuela, se transcribe oficio: "Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 12, capítulo IX de la Sesión Ordinaria N.º 40-2023 del día martes 03 de octubre del 2023. ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO Trámite BG-1210-2023. Oficio N.º MA-SCEPR-32-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador, firmado por Ing. Roy Delgado Alpízar, coordinador en ejercicio, que dice: "En Sesión Extraordinaria N.º 10-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal celebrada a las diez horas con trece minutos del viernes 22 de setiembre del 2023, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente

asistencia y comprobación de quórum, ING. ROY DELGADO ALPÍZAR COORDINADOR EN EJERCICIO, LICDA. KARLINA GUZMÁN CORTES, ARQ. KATHERINE PINILLOS HURTADO, ARQ. SALOMÓN GONZÁLEZ MORENO Y TOP. RAMÓN ENRIQUE SEGURA LÓPEZ. Transcribo artículo 01, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 10- 2023 del viernes 22 de setiembre del 2023.
ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio MA-SCM- 2321-2023, referente a la entrega del Plan Regulador Cantonal de Alajuela con incorporación de Dictamen de Comisión Específica del Plan Regulador, se transcribe oficio: "Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 1, capítulo XI de la Sesión Ordinaria N.º 38-2023 del día martes 19 de setiembre del 2023.ARTÍCULO PRIMERO Oficio N.º MA-A- 5526-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-PPCI-0782-2023, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SM-1265- 2023, referente a la entrega del Plan Regulador Cantonal de Alajuela con incorporación de dictamen de Comisión Específica del PRU. Se adjunta 79 folios y un CD".
Oficio MA-PPCI-782-2023 del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura: "ASUNTO: entrega de Plan Regulador Cantonal de Alajuela con incorporación de Dictamen de Comisión Específica del Plan Regulador. Como respuesta a lo solicitado por el Concejo Municipal de Alajuela, me permito por este medio remitir la versión final de la propuesta de nuevo Plan Regulador, la cual contiene los ajustes
y actualizaciones recomendadas por la Comisión Específica del Plan Regulador (CEPR) y aprobados por el Concejo Municipal. Para efectos de la presente entregan acompañan a este oficio los siguientes productos en archivos digitales:
Información de Texto:
1. Política de Desarrollo
2. Reglamento General
3. Reglamento de Zonificación y sus tres anexos
4. Reglamento de Fraccionamiento y Urbanización
5. Reglamento del Mapa Oficial
6. Reglamento de Renovación Urbana
7. Reglamento de Construcciones y su anexo
8. Reglamento de Vialidad
Información de Mapas:
1. Mapa de Zonificación
2. Mapa Oficial
3. Mapa de Vialidad
Para facilitar visualización de los cambios, se adjunta copia del cuadro utilizado por la Comisión Específica del Plan Regulador en su dictamen, adicionando una columna en la parte derecha (texto sombreado) donde se indica la sección en la cual fueron incluidos los ajustes o actualizaciones solicitados.
Al realizar por este medio la entrega de la propuesta de Plan Regulador con los ajustes aprobados, solicitamos respetuosamente al Concejo Municipal su autorización para ejecutar la convocatoria de Audiencia Pública y presentar el proyecto a vecinos e interesados, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Planificación Urbana N°424O en su artículo 17°.
Se anexa, además, disco compacto con la totalidad de los reglamentos y mapas enlistados en el presente documento.
Habiendo cumplido con lo acordado según acuerdo MA-SCM-1265-2023, se solicita:
1. Autorizar la publicación en el diario Oficial La Gaceta de la convocatoria a audiencia pública, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4240 en su artículo 17.
2. Autorizar a la administración para que al menos con 30 días naturales de antelación a la celebración de la Audiencia Pública, ponga a disposición de los vecinos e interesados todos los documentos que conforman la nueva propuesta del Plan Regulador.
3. Autorizar un plazo de 30 días naturales contados a partir de la ejecución de la Audiencia Pública para que los vecinos puedan presentar las solicitudes, objeciones o propuestas que consideren oportunas al proyecto del nuevo Plan Regulador y un plazo de hasta 30 días naturales adicionales para que se brinde respuesta a cada una de ellas".

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES LA LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE.
SE SOMETE A VOTACIÓN EL OFICIO N.° MA-A-5526-2023. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, CINCO NEGATIVOS LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y LA LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE.
CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL AL NO OBTENER LA VOTACIÓN ANTERIOR MAYORÍA CALIFICADA SE TRASLADA A LA COMISIÓN ESPECÍFICA DEL PLAN REGULADOR."
POR TANTO Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal aprobar el oficio MA-A-5526-2023 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio MA-PPCI-0782- 2023 del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura que indica lo siguiente:
1. Autorizar la publicación en el diario Oficial La Gaceta de la convocatoria a audiencia pública, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4240 en su artículo 17.
2. Autorizar a la administración para que al menos con 30 días naturales de antelación a la celebración de la Audiencia Pública, ponga a disposición de los vecinos e interesados todos los documentos que conforman la nueva propuesta del Plan Regulador.
3. Autorizar un plazo de 30 días naturales contados a partir de la ejecución de la Audiencia Pública para que los vecinos puedan presentar las solicitudes, objeciones o propuestas que consideren oportunas al proyecto del nuevo Plan Regulador y un plazo de hasta 30 días naturales adicionales para que se brinde respuesta a cada una de ellas. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS, ING. ROY DELGADO ALPÍZAR COORDINADOR EN EJERCICIO, LICDA. KARLINA GUZMÁN CORTES, ARQ. KATHERINE PINILLOS HURTADO, ARQ. SALOMÓN GONZÁLEZ MORENO Y TOP. RAMÓN ENRIQUE SEGURA LÓPEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Oficio N.º MA-A-5526-2023 de la Alcaldía Municipal, remite el oficio MA-PPCI0782-2023, consta de 40 folios y un CD mediante enlace en One Drive".
EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por la Licda. Selma Alarcón Fonseca y el MSc. Leonardo García Molina. Avalada por el señor regidor M.Ed. Guillermo Chanto Araya. "SESIÓN: 03-10-2023. Considerando: 1. La mal nombrada CEPR, la cual esta Regidora no avala, indica en el oficio MA-PPC1-0782-2023 indica que:
CEPR debe emitir vía dictamen las recomendaciones y solo una vez que el Concejo Municipal lo apruebe, se puede ejecutar los cambios a los reglamentos y mapas.
2. Que el Concejo Municipal no ha visto, ni mucho menos aprobado el supuesto dictamen, tan así es, que fue enviado a Comisión para que se emitiera dictamen.
3. Que el CD entregado al Concejo Municipal para la esta sesión NO DEBE CONTENER MODIFICACIONES.
4. Que los cambios en cuestión deben ser objeto de revisión por parte del Concejo Municipal de previo a la presentación del proyecto en Audiencia Pública.
5. Que en el oficio MA-PPCI-0782-2023, indicado por ROY DELGADO, CITO:
..../o cual contiene los ajustes y actualizaciones recomendado por la Comisión Específica del Plan Regulador (CEPR) y aprobados por el Concejo Municipal....
6. Que es imposible que para el 30 de agosto del 2023 los ajustes y recomendaciones por parte de la mal nombrada CEPR hayan estado APROBADOS por el Concejo Municipal, a como lo indica Roy Delgado en el oficio.
POR TANTO 1-Solicito que se investigue LA VERACIDAD del contenido del oficio MA-PPCI-0782- 2023.
2-Que en caso de que se confirme lo indicado en la presente moción, se envíe a la Auditoría para que sea quien formalice la denuncia ante las autoridades competentes.
3-Prescindir del trámite de comisión y declarar en firme.
4-Que se actualicen los oficios que sustentan el PRU debido a que la gran mayoría son de agosto del año 2022.
5-Que se respete el acuerdo del Concejo en el cual se acuerda la unificación de las bases de datos, de las nacientes el cual fue recomendado por SENARA y puesto a conocimiento de la Auditoría Interna, con respecto a la dirección de aguas.
6-Respetar lo estipulado por SINIGIRH de la Dirección de Aguas.
7-Que sea adjunten los Anexos del Reglamento de Construcción y Políticas de Desarrollo.
8-Que la comisión envíe un dictamen con los aportes en 10 días".

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.
POR TANTO Esta comisión acuerda: Remitir al Honorable Concejo Municipal las respuestas a la moción suscrita por la Licda. Selma Alarcón Fonseca y el MSc. Leonardo García Molina, las mismas se detallan a continuación:
Consulta 1: Solicito que se investigue LA VERACIDAD del contenido del oficio MA-PPCI-0782-2023
R/ Ya el dictamen de comisión fue aprobado en Sesión Ordinaria 2023 del 16 de mayo de 2023, transcrito en el acuerdo MA-SCM-1265-2023.
Consulta 2: Que en caso de que se confirme lo indicado en la presente moción, se envíe a la Auditoría para que sea quien formalice la denuncia ante las autoridades competentes
R/ No procede, puesto que se está verificando la veracidad de lo indicado en el oficio MA-PPCI-0782-2023.
Consulta 3: Prescindir del trámite de comisión y declarar en firme.
Consulta 4: Que se actualicen los oficios que sustentan el PRU debido a que la gran mayoría son de agosto del año 2022
R/ Para aclarar que los documentos que compone el Plan Regulador son los reglamentos, los mapas, el estudio hidrogeológico y los IFAS.
Consulta 5 y 6: Que se respete el acuerdo del Concejo en el cual se acuerda la unificación de las bases de datos, de las nacientes el cual fue recomendado por SENARA y puesto a conocimiento de la Auditoría Interna, con respecto a la dirección de aguas y respetar lo estipulado por SINIGIRH de la Dirección de Aguas.
R/ Dicha incorporación de bases de datos ya está realizada en la propuesta del Plan Regulador.
Consulta 7: Que sea adjunten los Anexos del Reglamento de Construcción y Políticas de Desarrollo.
R/ Las Políticas de Desarrollo están incorporadas de manera implícita en todos los documentos del Plan Regulador y los documentos remitidos al Concejo Municipal para conocimiento se encuentran completos, por lo que no hace falta ningún anexo.
Consulta 8: Que la comisión envíe un dictamen con los aportes en 10 días.
R/ Serían las respuestas que se están contestando en este dictamen.
OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, ING. ROY DELGADO ALPÍZAR COORDINADOR EN EJERCICIO, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. KARLINA GUZMÁN CORTES, ARQ. KATHERINE PINILLOS HURTADO, ARQ. SALOMÓN GONZÁLEZ MORENO Y TOP. RAMÓN ENRIQUE SEGURA LÓPEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".
EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO Suscrita por la Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal. Avalada por los señores regidores MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, MSc. Alonso Castillo Blandino y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales.
CONSIDERANDO QUE: 1-Que en el oficio MA-SCEPR-33-2023 no menciona la recomendación para aprobar del oficio MA-A-5526-2023 y el oficio MA-PPCI-0782-2023.
POR LO TANTO PROPONEMOS: Que este Concejo Municipal, acuerde aprobar:
1-El oficio MA-A-5526-2023 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio MA-PPCI-0782-2023 del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura que indica lo siguiente:
A) Autorizar la publicación en el diario Oficial La Gaceta de la convocatoria a audiencia pública, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4240 en su artículo 17.
B) Autorizar a la administración para que al menos con 30 días naturales de antelación a la celebración de la Audiencia Pública, ponga a disposición de los vecinos e interesados todos los documentos que conforman la nueva propuesta del Plan Regulador.
C) Autorizar un plazo de 15 días naturales contados a partir de la ejecución de la Audiencia Pública para que los vecinos puedan
presentar las solicitudes, objeciones o propuestas que consideren oportunas al proyecto del nuevo Plan Regulador y un plazo de hasta 30 días naturales adicionales para que se brinde respuesta a cada una de ellas. Exímase de Trámite de Comisión/Acuerdo Firme".
PRIMERA VOTACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA, LICDA.

KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA.
CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL AL NO OBTENER LA VOTACIÓN ANTERIOR MAYORÍA CALIFICADA SE TRASLADA A LA COMISIÓN ESPECÍFICA DEL PLAN REGULADOR.
SEGUNDA VOTACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.° MA-SCEPR-33-2023. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y LA LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE.
Adquiere firmeza bajo el artículo 1, capítulo VI de la Sesión Ordinaria 44-2023 del día martes 31 de octubre del 2023."
POR TANTO Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal **aprobar el oficio MA-A-5526-2023** de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio **MA-PPCI-0782-2023** del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura que indica lo siguiente, con la recomendación de los ajustes en el punto **C):**
A) Autorizar la publicación en el diario Oficial La Gaceta de la convocatoria a audiencia pública, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4240 en su artículo 17.
B) Autorizar a la administración para que al menos con 30 días naturales de antelación a la celebración de la Audiencia Pública, ponga a disposición de los vecinos e interesados todos los documentos que conforman la nueva propuesta del Plan Regulador.
C) Autorizar un plazo de 15 días naturales contados a partir de la ejecución de la audiencia pública para que los vecinos puedan presentar las solicitudes, objeciones o propuestas que consideren oportunas al proyecto de plan regulador y un plazo de 30 días naturales extensibles hasta 90 días naturales, según sea la cantidad de solicitudes, objeciones o propuestas que hagan los habitantes del cantón de Alajuela.
OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES COORDINADOR, ING. ROY DELGADO ALPÍZAR, LICDA. KARLINA GUZMÁN CORTES, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, ARQ. SALOMÓN GONZÁLEZ MORENO Y TOP. RAMÓN ENRIQUE SEGURA LÓPEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Yo traigo antes de someter, una observación al tema del dictamen, considerando que existen mociones contradictorias sobre el tema de plazos para recibir las observaciones de los municipios, referentes a la audiencia pública y dos que no se ha establecido el mecanismo y procedimiento para el recibo de las observaciones de los municipios, una vez publicada la audiencia pública, la propuesta de la moción es definir el plazo de recepción de observaciones al plan regulador, una vez realizada su publicación, por 30 días naturales y dos, establecer los medios presenciales y digitales para recibir las observaciones de previo a la publicación de la audiencia pública, los mismos deben incluir la emisión de un comprobante agresivo y un consecutivo que permita verificar y validar la solicitud recibidas, de tal forma que se asegure el recibo y atención de todas las solicitudes, igualmente tengo que agregar un punto tres y es que esta publicación se realice a partir del mes de enero del próximo año, esa sería la moción si quieren, la explico, pero es muy clara se han hablado de 15 y 30 días para recibir observaciones, a partir de la publicación, se han hablado de dos plazos, entonces en realidad hay dos mociones y en el mismo dictamen aparece dos plazos, es definir efectivamente cuál es el plazo correcto, luego, antes de la audiencia pública, la publicación debe quedar claramente divulgado y publicitado el tema de dónde y con qué medios se van a recibir las observaciones, electrónicos y presenciales, de manera que se lleve un consecutivo del residuo de las mismas, en razón de que no se vea afectado, por no atenderse alguno y el tema de enero, es que en razón de que lo prácticamente, lo que no se quedan son 15 días y la última quincena de diciembre, como que salir a publicación y pedir que la gente Participe en la audiencia, pues yo creo que la gente está en otra actividad, entonces creo que en razón de que falta esos temas, probablemente podría definirse.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Muy buenas noches, don Randall, vamos a ver, yo estoy parcialmente de acuerdo, nada más no me queda claro un tema, que tal vez, me queda claro que los 30 días es lo que corresponde por ley, o sea, que eso es la audiencia debe tener un periodo de consulta de 30 días, es lo que he leído y lo que he entendido desde el día uno, eso sí, está bien, lo que no me queda claro es di si la publicación se hace, por decir algo en el mes de noviembre, que lo veo dificilísimo por los tiempos que dura la administración en publicar en la Gaceta, o en enero, porque no establecemos que el plazo para el periodo de consulta sea del primero de enero al 30 de enero, de una vez ya queda ahí establecido y de una vez que los medios para poder, mandar las consultas, es seguimos se incluyan en la publicación, qué quiere decir que digamos dice, si vamos a hacer vía correo electrónico, el correo tal y si va a ser vía plataforma la plataforma tal, o si se va a habilitar en la página web una forma, pero que de una vez se indiquen la publicación cuál es el medio y que la publicación de la Gaceta y además, que se haga la publicación en toda la en la página web de la municipalidad y en las páginas de las redes sociales de la municipalidad, para que todo el mundo porque y la Gaceta, muy poca gente la lee, más bien entonces para que todo el Mundo esté informado del periodo de consultas y pueda entrar y revisar, pensaría yo que no sé como son dos complementos, que sea a partir del primero de enero al 30 y que se publique también los medios para para poder hacer las consultas.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Sí entiendo la preocupación este que ampara esa moción, sobre el establecer la metodología, para este recibir esas gracias y que hay una trazabilidad por el medio del consecutivo yo eso lo puedo entender es una cuestión de orden, este a mí me gustaría tal vez pedir un receso honor para poderla discutir, sí, de hasta por cinco minutos, por favor.

RECESO 18:52
AMPLIACIÓN 19:59
REANUDA 19:03

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
La moción queda de la siguiente manera, establecer los medios, como dijimos, presenciales y digitales para recibir las observaciones de previa a la publicación de la audiencia pública, los mismos deben incluir la emisión de un comprobante depresivo y un consecutivo que permita verificar y validar las solicitudes recibidas, de tal forma que se asegure agresivo y atención de todas las posibilidades, dos la Administración, sí, señor, y eso tiene que incorporarlo en la publicación, la publicidad se realizará del 15 de diciembre al 15 de enero, obviamente ya tiene que haber salido la publicación, tres, la audiencia pública se puede considerar a partir del día 16 de enero, tres los aportes de los munícipes se recibirán en un plazo de 30 días naturales, después de realizada hasta por 30 días después de realizada la audiencia pública y cuarto, a partir de un plazo de treinta días naturales extensibles hasta noventa días naturales a la Comisión técnica, según sea la cantidad de solicitudes u objeciones o propuestas, que hagan los habitantes del cantón de Alajuela, para dar respuesta, ese sería la moción de fondo a que se presentaría en votación.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO Suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "**Considerando:** -Que existen mociones contradictorias sobre el tema del plazo para recibir observaciones de los munícipes referentes a la audiencia pública. -Que no se ha establecido el mecanismo y procedimientos para el recibo de las observaciones de los munícipes una vez publicada a la audiencia pública.
Proponemos: -Establecer los medios presenciales y digitales para recibir las observaciones de previo a la publicación de la audiencia pública, los mismos, deben incluir la emisión de un comprobante de recibo y un consecutivo que permite verificar y validar las solicitudes recibidas de tal forma que se asegure el recibo y atención de todas las solicitudes.
-La publicidad se realizará del 15 dic al 15 de enero.
-La audiencia pública se pueda considerar a partir del 16 de enero.

-Los aportes de los munícipes se recibirán en un plazo de 30 días naturales después de realizada la audiencia pública.
-Punto C) Y un plazo de 15 días naturales contados a partir de la ejecución de la audiencia pública para que los vecinos puedan presentar las solicitudes, objeciones o propuestas que consideren oportunas al proyecto de plan regulador y un plazo de 30 días naturales extensibles hasta 90 días naturales, según sea la cantidad de solicitudes, objeciones o propuestas que hagan los habitantes del cantón de Alajuela.
-Solicito eximir de trámite de comisión.
-Solicito acuerdo firme".

PRIMERA VOTACIÓN SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SEGUNDA VOTACIÓN SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCEPR-34-2023 DE LA COMISIÓN ESPECÍFICA DEL PLAN REGULADOR, CON LAS MODIFICACIONES HECHAS EN LA MOCIÓN APROBADA ANTERIORMENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DE LOS VOTOS

SR. GLEEN ROJAS MORALES
Muchas gracias, señor Presidente, justifico mi voto positivo, porque al fin hoy hubo humo blanco y no para este Concejo Municipal, ni para esta municipalidad, por fin hubo humo blanco para un montón de alajuelenses que están esperando que este plan regulador camine, que están esperando que ese plan regulador avance y que sea beneficioso, para poder segregar propiedades para poder heredar a sus hijos lotes completos y no derechos, veo aquí el caso, por ejemplo, de calle Rojas, calle Rojas ha sido una calle, muy sufrida, primero porque costó hacer esa calle pública y segundo, ahora tienen la camisa a fuerza del plan regulador y muchísimos no pueden, no han podido segregar esos lotes, pues les cuento que hoy, gracias a los votos de todos estos compañeros y compañeras que estamos hoy aquí, el plan regulador, la nueva propuesta está avanzando, ya hoy dio un paso más y será se irá a audiencia pública, para que sea conocido por todos los alajuelenses y cada uno de las personas que así lo consideren, puedan hacer sus aportes, sean positivos o oponerse también a algunas propuestas, pero hoy estamos haciendo historia, muchas gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Bueno, yo creo que primero que nada es un tema de mucha importancia para el cantón, pero sobre todo para las personas que hoy no tienen acceso a la vivienda por el tema trono regulador, a veces cuando se habla de pobreza, no entendemos que hay soluciones muy fáciles para la pobreza y una vez poderle ayudar a la gente, darle las herramientas para que puedan ir a sacar un préstamo, mucha gente hoy tiene propiedades que no pueden tener acceso a un préstamo, mucha gente tiene hoy propiedades que no tienen acceso a una paja de agua, hoy muchas personas no pueden crecer para arriba, hacer casas de más pisos, porque la realidad es que no se les permite por el plan regulador que tiene actualmente este municipio este es un plan regulador que ojalá sirva para tener más agilidad lo que les dije en marzo de este año que faltaban nueve meses ahora les puedo decir que nos faltan por lo menos cuatro meses más, pero falta menos y creo que es importante entender el avance que debe requerirse para sacar adelante muchas gracias, señor Presidente.

SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.
Muchas gracias, señor Presidente, buenas noches para usted, para el señor alcalde y para todos y todas los compañeros, Regidoras y Regidoras y Síndicos y Síndicos y Alajuelenses que nos acompañan y nos siguen de verdad hoy es un día hicimos, se hizo historia en este Concejo Municipal, yo agradezco a todos los compañeros, que aquí votaron para que ya al fin se dé esa audiencia pública, para ver si podemos tener ese nuevo plan regulador que todos

ansiamos, la verdad que hace más de 20 años, de que este plan regulador está más que obsoleto, yo creo, y hoy se hizo historia en este Concejo gracias a la Comisión también que ha trabajado arduamente para que lo hoy fuera todo un éxito muchísimas gracias a todos y que viva Alajuela.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-1441-2023. Oficio N.° MA-SCGA-89-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 06-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con treinta y nueve minutos del miércoles 01 de noviembre del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 6, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 06-2023 del miércoles 01 de noviembre del 2023. ARTÍCULO SEXTO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2215-2023,** Ref. Oficio MA-A-5246-2023 donde remite oficio MA-AP-1259-2023 de la Actividad de Patentes, mediante el cual hace de conocimiento que las patentes estacionarias:055687-001 PE, 18465 PE y 26354-001 PE, según inspección realizada por Control Fiscal Urbano, se verificó que dichas patentes no ejercen la actividad comercial. Se transcribe el oficio:
"ARTÍCULO QUINTO Oficio N.º MA-A-5246-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-AP-1259-2023, suscrito por la Licda. Azálea Arancibia Hernández, Coordinadora a.i. de la Actividad de Patentes, mediante el cual hace de conocimiento que las patentes estacionarias: 055687-001 PE, 18465 PE y 26354-001 PE, según inspección realizada por Control Fiscal Urbano, se verifico que dichas patentes no ejercen la actividad comercial. Se adjuntan 3 expedientes originales.
En virtud de lo anterior se solicita al Concejo Municipal, tomar un nuevo acuerdo donde autorice a la Actividad de Patentes a realizar los retiros de oficio de conformidad con lo establecido por el Reglamento General de Licencias Comerciales".
Oficio MA-AP-1259-2023 de la Actividad de Patentes Según inspección realizada por parte de Departamento de Control Fiscal a las patentes Estacionarias se verifica que la actividad comercial no existe, por lo cual se informa al Honorable Concejo Municipal, ya que es el ente encargado de aprobar las patentes estacionaria, esto con el fin de tomar un acuerdo donde autorice a la actividad de Patentes a realizarlos retiros de oficios de conformidad con el artículo del Reglamento General de Licencias. Se remite expedientes Administrativo

Patente	Nombre	Cédula	Exp. Administrativo
05687-001 PE	ENRIQUE QUIROS MORAGA	9-002-0633	19 folios
18465 PE	MARIA DE LOS ANGELES DIMAS	155-802584107	6 folios
26354001 PE	ENRIQUE GONZALEZSERRANO	2-2751-288	13 folios

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:
Se autorice a la Actividad de Patentes a realizar los retiros de oficio de conformidad con lo establecido por el Reglamento General de Licencias Comerciales". OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Oficio N.º MA-A-5246-2023 de la Alcaldía Municipal, remite oficio MA-AP-1259-2023, consta de 02 folios y expedientes administrativos: Sr. Enrique Quiros Moraga, 19 folios. Sra. María De Los Ángeles Dimas, 6 folios. Sr. Enrique González Serrano, 13 folios".
SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCGA-89-2023 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y AUTORIZAR A LA ACTIVIDAD DE PATENTES A REALIZAR LOS RETIROS DE OFICIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO GENERAL DE LICENCIAS COMERCIALES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-1442-2023. Oficio N.° MA-SCGA-90-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el

MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 06-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con treinta y nueve minutos del miércoles 01 de noviembre del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 7, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 06-2023 del miércoles 01 de noviembre del 2023. ARTÍCULO SÉTIMO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2236-2023,** Ref. BG-994-2023 Trámite 39853-2023 Sr. José Rodrigo Zamora solicita permiso para venta ambulante de frutas y verduras. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO NOVENO Trámite BG-994-2023. Trámite N.° 39853-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. José Rodrigo Zamora Rodríguez, que dice: "Reciban un cordial saludo. Yo, José Rodrigo Zamora Rodríguez, cédula 205130128, vecino de El Coyol. Urbanización Monte Rocoso casa 16G, al que con todo respeto le manifiesto lo siguiente:
Soy vendedor ambulante, la pandemia me motivó a realizar esta labor y poder mantener a mi familia a través de las ventas de frutas y verduras, lo cual lo realizo a través de mi carrito en la parte de atrás, lo armo y ahí pongo mi venta todos los días, la lluvia y el sol, eso no es impedimento para llevar el sustento a mi familia, soy padre de 4 hijos, yo ya soy mayor.
El motivo de mi situación, por lo que les escribo pidiendo ayuda, es que el otro día me visitaron inspectores, me dijeron que no podía vender mis cositas, yo tengo 4 años de vender, lo más irónico es que existen muchos vendedores como yo y ahí están vendiendo, por qué ellos sí tienen privilegios y yo no, mis ventas las realizo de lunes a sábado con lluvia o sol, yo no produzco basura, ni contaminación alguna.
Sólo ocupo una ayuda para continuar ganándome el sustento diario para mi familia. Si se puede un permiso estaría dispuesto a una cuota y estar a derecho Por favor denme una oportunidad para mi familia. Agradezco la ayuda prestada, cuento con su respuesta, bendiciones para todos. Aporto fotos de los diferentes vendedores, cartas de mis clientes que me apoyan en mi venta. Celular 62026576. Correo electrónico charara.7@gmail.com".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE BRINDE UNA RESPUESTA AL SOLICITANTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal: Que de conformidad con el Artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública la Municipalidad de Alajuela se encuentra supeditada al ordenamiento jurídico, en esta lógica el actual Reglamento de Ventas Ambulantes de la Municipalidad de Alajuela en el Capítulo II, Artículo 3 cita: "Queda prohibida la realización de ventas estacionarias y ambulantes en el Cantón Central de Alajuela, así como en el casco urbano de los poblados que son cabeceras de distrito". Por lo cual no es factible brindar permisos de esta índole por parte del Concejo Municipal en áreas públicas. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".
SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCGA-90-2023 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA SE ENCUENTRA SUPEDITADA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN ESTA LÓGICA EL ACTUAL REGLAMENTO DE VENTAS AMBULANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA EN EL CAPÍTULO II, ARTÍCULO 3 CITA: "QUEDA PROHIBIDA LA REALIZACIÓN DE VENTAS ESTACIONARIAS Y AMBULANTES EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, ASÍ COMO EN EL CASCO URBANO DE LOS POBLADOS QUE SON CABECERAS DE DISTRITO".
POR LO CUAL NO ES FACTIBLE BRINDAR PERMISOS DE ESTA ÍNDOLE POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN ÁREAS PÚBLICAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-1443-2023. Oficio N.° MA-SCGA-91-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 06-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con treinta y nueve minutos del miércoles 01 de noviembre

del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 8, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 06-2023 del miércoles 01 de noviembre del 2023. ARTÍCULO OCTAVO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2239-2023,** Ref. BG-1001-2023 Trámite 40344-2023 Sr. Mario Enrique Jiménez Villalobos solicita permiso para vender banderas para el 15 de setiembre. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO Trámite BG-1001-2023. Trámite N.° 40344-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Mario Enrique Jiménez Villalobos, que dice: "Reciban un cordial saludo, por éste medio el suscrito Mario Enrique Jiménez Villalobos, cédula 2-412-587, conocido como "Chevy", que limpio zapatos en el parque central de Alajuela, como soy una persona de escasos recursos les solicito muy respetuosamente que me puedan brindar un permiso para poder vender banderas de Costa Rica ahora para el 15 de setiembre y en el mes de la patria, eso es para ayudarme dado mi situación económica y que he sido sometido a varias operaciones y tengo problemas en rodillas y en la columna, les ruego me ayuden como todos los años muchas gracias. Les agradezco mucho su colaboración. Teléfono 6375-0933".
SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA.
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE BRINDE UNA RESPUESTA AL SOLICITANTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal: Que de conformidad con el Artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública la Municipalidad de Alajuela se encuentra supeditada al ordenamiento jurídico, en esta lógica el actual Reglamento de Ventas Ambulantes de la Municipalidad de Alajuela en el Capítulo II, Artículo 3 cita: "Queda prohibida la realización de ventas estacionarias y ambulantes en el Cantón Central de Alajuela, así como en el casco urbano de los poblados que son cabeceras de distrito". Por lo cual no es factible brindar permisos de esta índole por parte del Concejo Municipal en áreas públicas. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".
SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCGA-91-2023 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA SE ENCUENTRA SUPEDITADA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN ESTA LÓGICA EL ACTUAL REGLAMENTO DE VENTAS AMBULANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA EN EL CAPÍTULO II, ARTÍCULO 3 CITA: "QUEDA PROHIBIDA LA REALIZACIÓN DE VENTAS ESTACIONARIAS Y AMBULANTES EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, ASÍ COMO EN EL CASCO URBANO DE LOS POBLADOS QUE SON CABECERAS DE DISTRITO". POR LO CUAL NO ES FACTIBLE BRINDAR PERMISOS DE ESTA ÍNDOLE POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN ÁREAS PÚBLICAS.. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-1444-2023. Oficio N.° MA-SCGA-92-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 06-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con treinta y nueve minutos del miércoles 01 de noviembre del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 9, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 06-2023 del miércoles 01 de noviembre del 2023. ARTÍCULO NOVENO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2360-2023**, Ref. Sra. Teresa Chaves Zamora, solicita permiso temporal para poder recoger latas de zinc, latas de cerveza y materiales de reciclaje. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-1072-2023. Trámite N.° 41434-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Teresa Chaves Zamora, que dice: "Con todo respeto y consideración expongo mi caso, soy una persona adulta mayor, no sé leer ni escribir, en

pobreza extrema, mi nuera falleció y me dejó dos hijos, posteriormente se me quemó mi casita, y me están rematando mi casita, por una deuda que tengo. Además tengo un hijo en la cárcel que se llama Randall Menocal Chaves, nadie me ayuda estoy en una situación de pobreza extrema, aporto documentación.
Estoy una situación de pobreza extrema y no tengo medios para subsistir, por lo tanto solicito de manera muy respetuosa que me concedan un permiso temporal para poder recoger latas de zinc, latas de cerveza y materiales de reciclaje para poder subsistir, lo anterior solo de manera provisional mientras el IMAS me brinda una ayuda, pueden consulta en el IMAS y ahí podrán confirmarles toda mi situación. Les ruego me puedan ayudar porque ya no sé que hacer y estoy desesperada. Notificaciones al correo electrónico institutodecasacion@gmail.com teléfono Celular 8732-3975, con Mario Alberto Menocal Chaves".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO."
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal: Remitir al Área Social de la Municipalidad de Alajuela el oficio trámite de la señora Teresa Chaves Zamora, con el propósito de que nos den un informe de la situación de ella y de la factibilidad que hay de lo que ella está solicitando. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Trámite BG-1072-2023. Trámite N.° 41434-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente, consta de 07 folios".
SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCGA-92-2023 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y REMITIR AL ÁREA SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA EL OFICIO TRÁMITE DE LA SEÑORA TERESA CHAVES ZAMORA, CON EL PROPÓSITO DE QUE NOS DEN UN INFORME DE LA SITUACIÓN DE ELLA Y DE LA FACTIBILIDAD QUE HAY DE LO QUE ELLA ESTÁ SOLICITANDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-1445-2023. Oficio N.° MA-SCGA-93-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 06-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con treinta y nueve minutos del miércoles 01 de noviembre del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 10, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 06-2023 del miércoles 01 de noviembre del 2023. ARTÍCULO DÉCIMO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2598-2023,** Ref. Trámite 43459-2023, Solicitud del Sr. Mainor Rafael Quirós Carvajal para permiso de ventas de frutas en vía pública en calle El Rodeo en San Isidro de Alajuela. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO NOVENO Trámite BG-1175-2023. Trámite N.° 43459-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Mainor Rafael Quirós Carvajal, cédula de identidad 204640991, que dice: "Por este medio, les saludo muy respetuosamente y me dirijo a ustedes para poder solicitar un permiso de ventas de frutas en vía pública, frente a mi casa de habitación.
Mi nombre es Mainor Rafael Quirós Carvajal, número de cédula 204640991 y mi número de celular es 8466 5498. Soy vecino de San Isidro de Alajuela, en Calle el Rodeo 1km al oeste del Colegio Otilio Ulate Blanco.
El motivo por el que solicito es permiso es debido a que yo tengo una hija con discapacidad (tiene hidrocefalia) y cuyos problemas de salud han ido en aumento, hace unos días se le realizó una colonoscopía, tiene ulceras y según lo dicho por los doctores médicamente ya no es posible de tratar por lo que tuve que incurrir en gastos no previstos.
Yo actualmente trabajo de lunes a viernes por lo que el permiso de ventas de frutas sería únicamente para laborar. Anexo las epicrisis de mi hija. Agradezco la comprensión y quedo atento a la generosa respuesta que me puedan brindar. Teléfono: 8466-5498. Correo Electrónico: minorquiros5@gmail.com".

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA EN VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ Y EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SOLANO.
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:
Que de conformidad con el Artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública la Municipalidad de Alajuela se encuentra supeditada al ordenamiento jurídico, en esta lógica el actual Reglamento de Ventas Ambulantes de la Municipalidad de Alajuela en el Capítulo II, Artículo 3 cita: "Queda prohibida la realización de ventas estacionarias y ambulantes en el Cantón Central de Alajuela, así como en el casco urbano de los poblados que son cabeceras de distrito". Por lo cual no es factible brindar permisos de esta índole por parte del Concejo Municipal en áreas públicas. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".
SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCGA-93-2023 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA SE ENCUENTRA SUPEDITADA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN ESTA LÓGICA EL ACTUAL REGLAMENTO DE VENTAS AMBULANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA EN EL CAPÍTULO II, ARTÍCULO 3 CITA: "QUEDA PROHIBIDA LA REALIZACIÓN DE VENTAS ESTACIONARIAS Y AMBULANTES EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, ASÍ COMO EN EL CASCO URBANO DE LOS POBLADOS QUE SON CABECERAS DE DISTRITO". POR LO CUAL NO ES FACTIBLE BRINDAR PERMISOS DE ESTA ÍNDOLE POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN ÁREAS PÚBLICAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Trámite BG-1446-2023. Oficio N.° MA-SCGA-94-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 06-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con treinta y nueve minutos del miércoles 01 de noviembre del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 11, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 06-2023 del miércoles 01 de noviembre del 2023. ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2599-2023,** Ref. Trámite 43042-2023, Solicitud de la Sra. Sasha López González para vender pastelillos en las afueras del Estadio Alejandro Morera Soto. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO DÉCIMO Trámite BG-1178-2023. Trámite N.° 43042-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Sasha López González, que dice: "Yo Sasha López González, cédula 207130825, vengo a solicitarles ayuda para un permiso para vender pastelillos en las afueras del Estadio Alejandro Morera Soto en la entrada oeste del estadio, ya que yo vivo con mi mamá María González Medina, cédula 155800953016, una señora discapacitada con múltiples enfermedades, aparte de sus enfermedades no recibe ninguna ayuda, ni pensión alguna. La cual yo Sasha López González tengo 2 hijas menor de edad de 11 años y 12 años tampoco reciben ninguna ayuda económicamente por lo cual vengo a pedirles su ayuda para tener un permiso únicamente los días de partidos para vender nuestro emprendimiento de los pastelillos, para así solventar los gastos de mi hogar ya que yo no tengo un trabajo por la cual yo cuido a mi mamá y a mis hijas. Espero la compresión y la ayuda de ustedes, muchas gracias y que Dios les bendiga cualquier ayuda que me puedan brindar. Correo electrónico: salopezgonzalez10@gmail.com. Teléfono: 71461864/60428770".
AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA EN VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ Y EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SOLANO."
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:
Que de conformidad con el Artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública la Municipalidad de Alajuela se encuentra supeditada al ordenamiento jurídico, en esta lógica el

actual Reglamento de Ventas Ambulantes de la Municipalidad de Alajuela en el Capítulo II, Artículo 3 cita: "Queda prohibida la realización de ventas estacionarias y ambulantes en el Cantón Central de Alajuela, así como en el casco urbano de los poblados que son cabeceras de distrito". Por lo cual no es factible brindar permisos de esta índole por parte del Concejo Municipal en áreas públicas. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCGA-94-2023 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA SE ENCUENTRA SUPEDITADA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN ESTA LÓGICA EL ACTUAL REGLAMENTO DE VENTAS AMBULANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA EN EL CAPÍTULO II, ARTÍCULO 3 CITA: "QUEDA PROHIBIDA LA REALIZACIÓN DE VENTAS ESTACIONARIAS Y AMBULANTES EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, ASÍ COMO EN EL CASCO URBANO DE LOS POBLADOS QUE SON CABECERAS DE DISTRITO". POR LO CUAL NO ES FACTIBLE BRINDAR PERMISOS DE ESTA ÍNDOLE POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN ÁREAS PÚBLICAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VIII. INFORMES DE ALCALDÍA Y VICEALCALDÍA

ARTÍCULO PRIMERO Oficio N.° MA-A-6972-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal les remito oficio MA-CER-166-2023, suscrito por la Licda. Marilyn Arias Cabezas, Coordinadora Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo; en el cual solicita el uso del espacio físico del Parque Juan Santamaría, para las celebraciones de diciembre en el cantón central, en el oficio en mención se especifican los días y las horas requeridas".

Oficio N.° MA-CER-166-2023 de la Actividad Desarrollo Cultural, Deportivo y Recreativo: "Reciba un cordial. Con todo respeto me permito solicitarle se gestione **un acuerdo al Concejo Municipal para el uso del espacio físico del Parque Juan Santamaría, para las siguientes celebraciones en el Cantón:**

01 de Diciembre: inauguración de la época navideña en el cantón, con actividades artísticas y culturales alusivas a la temporada, pasacalles navideños, desfiles de bandas navideñas, personajes navideños, e iluminación navideña del casco de la ciudad.

18 al 22 de Diciembre: Belén en Alajuela con posadas, coros navideños, personajes bíblicos representativos del Nacimiento del Niño Dios y público en general.

23 de Diciembre: actividad musical y coral en el cantón, vísperas al Nacimiento del Niño Dios.

30 de Diciembre: Baile de Fin de Año con artistas nacionales

20 de Enero 2024: Fan Fest de la Juventud

Se indica que en las celebraciones programadas para Fin de Año se pretende ofrecer a la comunidad en el Cantón, diversas alternativas de entretenimiento y recreación que les permita apreciar el arte, la música, el teatro, fomentando los valores característicos de la Navidad. El detalle técnico de las especificaciones para cada una de estas producciones según las fechas solicitadas, se encuentra en los diferentes procesos de contratación en la plataforma de SICOP. Los horarios de estas actividades se establecerán según la coordinación con otras entidades y fuerzas vivas del cantón, posterior a la coordinación de la mesa operativa.

Se detalla un cronograma de trabajo de las actividades programadas: para todo montaje es necesario tres días de anticipación a la fecha del evento, por lo que para la primera actividad que se realizaría el 01 de Diciembre de 2023, se solicita la disponibilidad de uso del espacio físico del Parque Juan Santamaría a partir del 28 de Noviembre del 2023, así para el resto de las fechas señaladas anteriormente.

DIA Y HORA DE MONTAJE: 28 de noviembre 2023 6:00 A.M. A 6:00 P.M. (Incluye seguridad y vigilancia para la noche). Se arman todas las estructuras, se ajustan los montajes de las estructuras.

LUMINOTECNIA: 29 y 30 de noviembre 10:00 a.m. A 9:00 p.m. Instalación y pruebas de luminotecnia. (Incluye seguridad y vigilancia para la noche) Instalación técnica para el evento, pruebas de sonido.

DIA DEL EVENTO: pruebas de sonido finales, ajuste de últimos detalles, coordinación con la Institución. Se reciben servicios varios que se contemplan en esta contratación.
Lo anterior es válido para todas las fechas que se solicitan en el presente oficio.
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración y estima".
SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL ESPACIO FÍSICO DEL PARQUE JUAN SANTAMARÍA, PARA LAS CELEBRACIONES DE DICIEMBRE EN EL CANTÓN CENTRAL, EN LOS DÍAS Y HORAS INDICADOS EN EL OFICIO N.° MA-CER-166-2023 DE LA ACTIVIDAD DESARROLLO CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Oficio N.° MA-A-7092-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para Conocimiento y Aprobación del Honorable Concejo Municipal Con relación al acuerdo MA-SCM-2717-2023; referente a la contratación del profesor de ajedrez del Codea, adjunto informe Técnico contenido en el oficio MA-PSJ-2615-2023, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora de Servicios Jurídicos".

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Yo nada más una pregunta, don Humberto Soto aparentemente el codea sacó a SICOP la contratación, el CODEA como todos sabemos, no tiene corúm estructural, no está sesionando sin embargo, el señor Administrador, de manera informal, indica que, esa publicación fue autorizada por su persona y las modificaciones al cartel, sin embargo, yo viendo el tema de la moción, en ningún momento se autorizó la publicación de la contratación, ni menos la modificación del cartel, usted me podría aclarar si me da el favor.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL.
Don Randall, perdone, buenas noches nuevamente, de dónde viene esta información porque de en ese momento, con la cantidad de asuntos que yo manejo en mí a ver como alcalde no podría corroborarle lo que me está usted indicando solamente si hago la observación, de que don Gerardo se ha llegado a recibir asesoría bueno de parte de la parte legal en la parte de Proveeduría sí ha llegado a la alcaldía y al departamento autorizado para recibir apoyo legal y sobre todo en la parte proveeduría bueno las dos áreas eso sí lo puedo mencionar, pero aparte de eso sí no podría confirmarle lo que usted me está indicando.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Buenas noches yo quisiera referirme a este tema porque realmente no sé, es indignante qué sucede preocupa esta situación y la verdad es que al final de cuentas son los jóvenes de atletas de ajedrez, los que están en una situación de indefensión, en unas situación de completo y absoluto olvido están a la deriva, muchos han buscado otros lugares para entrenar, los veo haciendo, competencias, me doy cuenta que hacen competencias a través de medios digitales y la verdad es que uno acá se pregunta, y ahora qué va a pasar, porque entiendo que este nuevo cartel está objetado, no sé si es así, pero qué va a pasar porque tenemos a los atletas de la disciplina de ajedrez sin entrenador, sin el equipo técnico, que los pueda entrenar están a la deriva, están al garete, están en una situación, reitero totalmente olvidados de acá es preocupante y acá tenemos a los atletas que están acá, porque la verdad que lo único que ellos entienden es que quieren jugar ajedrez, que quieren entrenar y participar y que no se vale lo que están viviendo, acá en mi caso, como padre de una atleta de ajedrez, me duele lo que está sucediendo, pero también como síndico, me duele, lo que está pasando y yo quisiera que nos digan qué vamos a hacer cómo se va a resolver esto? ¿Quién les va a ayudar? ¿O los va a asesorar? Para que de verdad lleven a feliz término lo que ahora corresponde, que es un cartel debidamente redactado, conforme a derecho, para que ellos puedan en pocos tiempo contar con el equipo cielo que procede muchas gracias.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.° MA-A-7092-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Oficio N.° MA-A-7094-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y Aprobación del Honorable Concejo Municipal les remito oficio MA-CER-227-2023, suscrito por la Licda. Marilyn Arias Cabezas, Coordinadora Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo; solicitando la autorización para utilizar las instalaciones del Parque Juan Santamaría, Parque Central, para la celebración del Aniversario del Cantón, a realizarse del 02 al 08 de diciembre del 2023 con actividades varias".

Oficio N.° MA-CER-227-2023 de la Actividad Desarrollo Cultural, Deportivo y Recreativo: "Reciba un cordial saludo. Por este medio le solicito elevar para aprobación del Honorable Concejo Municipal, la solicitud del uso del espacio físico del Parque Juan Santamaría, Parque Central (Kiosco, decoración de banderines y actividades artísticas y culturales), para la realización de: Celebración del Aniversario del Cantón a llevarse a cabo del 02 al 08 de Diciembre con actividades varias. A continuación un desglose de las actividades por realizar:

Evento CELEBRACION FUNDACION DEL CANTON

Fecha 02 al 08 de Diciembre 2023

Modalidad Actividades VARIAS

Del 02 al 08 de Dic Exposición de Fotografía de Antaño en el *Museo Histórico Juan Santamaría*

Sábado 2 de dic 7 pm Conversatorio sobre el origen y la historia de Alajuela en el *Teatro Municipal*

Domingo 03 de Dic a las 10 am Juegos tradicionales en el *Parque Juan Santamaría* Animación con Cimarrona y banderines

Domingo 03 de Dic a las 4pm Torneo de tablero en el *Parque Central*

Domingo 3 de Dic a las 6 pm Presentación del Grupo de Folclore Con Sello de Oro *Teatro Municipal*

Lunes 4 de Dic 7pm Presentación del Coro Fusión en la *Ermita del Llano*

Martes 5 de Dic 6 pm Noche de cuentos y anécdotas de Alajuela con Cristina Bruno en el *Parque Central de Alajuela*

Miércoles 06 de Dic a las 6 pm Obra de teatro El Árbol del Tiempo *Teatro Municipal*

Jueves 7 de Dic 7 pm Presentación de la Banda de conciertos de Alajuela en el Kiosco del *Parque Central de Alajuela*

Del viernes 8 al Domingo 10 de Dic Exposición de numismática y antigüedades en el *Museo Histórico Juan Santamaría*

Sábado 9 de Dic 2:30 pm Simposio de numismática en el *Museo Histórico Juan Santamaría*

Sábado 09 de Dic a las 4:00 pm Taller de numismática para niños *Museo Histórico Juan Santamaría*

Domingo 10 de Dic a las 12:00 md Animación con Cimarrona y mascarada del *Parque Central al Parque Juan Santamaría* Decoración con banderines en el parque central

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración y estima".

SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DEL PARQUE JUAN SANTAMARÍA, PARQUE CENTRAL, PARA REALIZAR LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO DEL CANTÓN, A REALIZARSE DEL 02 AL 08 DE DICIEMBRE DEL 2023 CON ACTIVIDADES VARIAS INDICADAS EN EL OFICIO N.° MA-CER-227-2023 DE LA ACTIVIDAD DESARROLLO CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Oficio N.° MA-A-7095-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y Aprobación del Honorable Concejo Municipal les remito oficio MA-SP-410-2023, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez, Coordinador a.i., Subproceso de Proveeduría, mediante el cual se remite el Acto Final del proceso **LICITACION MENOR N°2023LE-000024-0000500001**, denominado "**Contratación por Demanda para Obras de Conservación Vial en el Sector 4 Noroeste (Distritos Sabanilla, San Isidro y Tambor)**, cuya solicitud de contratación fue aprobada por la Alcaldía Municipal, mediante el N°0082023000100199 y la Licda. Ana

María Alvarado G., Coordinadora del Proceso de Control Presupuestario, emitió la constancia **N°441-2023** donde establece que en el programa III-02.03.02.05.02.02, se encuentran separados **₡20.000.000** (Veinte millones de colones 00/100) para el uso del Subproceso de Gestión Vial".

SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.
Señor Presidente, es que traigo una moción de fondo sobre el tema

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Voy a leer la moción dice, considerándose que se encuentra el funcionario Cristian Corrales solicitó se puede alterar para otorgarle diez minutos para que nos explique este tema tan importante como lo es el tema vial. Por tanto, proponemos que haga la importancia del tema para todo el cantón y nosotros como regidores y regidores estamos llamados a asegurar la legalidad en todos los procesos de ejecución de las obras que se licita en este canto. Mocionamos se envíen todos los paquetes de las calles a la Comisión de Hacienda, remitidos por Proveeduría en los oficios MA-SP-410-2023, Y MA-SP-411-2023 y la alcaldía lo remiten los oficios MA-A-7095 y 7096-2023 esa es la moción en discusión la moción.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Bueno, muy buenas noches a todos y todos esta moción aplica para los dos temas o para un tema, porque me surge la primera duda técnica, porque está ahí encerrando dos temas y el que estamos discutiendo es la licitación 24, no la 25, entonces está tomando un acuerdo que está por fuera, de lo que contempla el tema en discusión, yo quisiera saber si con respecto al procedimiento, esa moción corresponde, porque está abarcando temas que no están en discusión en este momento eso por un lado, fue presentada como una moción de fondo no alteración por el otro lado, quiero hablar sobre el fondo de la misma, nosotros tenemos un reglamento de debates, de orden el artículo 41 establece que va cada comisión, hay un precedente jurídico reciente de la sala constitucional, que se trabaja bajo la ley de jornadas cuatro tres, por haber conocido el tema en la Comisión que no correspondía en la Asamblea Legislativa, qué quiere decir esto que si lo mandan a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, dejarán a interpretación de la sala constitucional si es correspondiente o no, es correspondiente y se van a traer abajo todo el procedimiento y todas las licitaciones y lo quiero decir para que conste en actas y después no digan que se cayó la licitaciones, por un tema de mal uso del procedimiento en este Concejo y de lo que establece el reglamento de orden y debate de este Concejo, como sí solo, porque y quiero leerlo, si me lo permite, señor presidente, extenderme porque creo que es importante, a veces uno dice cosas y después pasan y no lo quieren asumir, pero claramente dice que la Comisión de Obras se va a conocer en dos, punto uno, las Obras Públicas que se construyen en la jurisdicción del cantón central de Alajuela, si estas licitaciones no son obra pública en el cantón Central de Alajuela, entonces me avisan qué es y en la Comisión de Hacienda solo se pueden atender dos temas en específico, temas presupuestarios, que ya esto está presupuestado y tiene recursos y el tema de seguimiento a los presupuestos y eso se refiere. (se produce un fallo en el video).

RECESO 19:21 P. M.
REINICIA 19:23 P. M.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Se reanuda la sesión toda la modificación dice, que la que se envía la modificación es que se envía a la Comisión de Obras y que la Comisión de Obras, dictamine en un plazo de ocho días es así, sí, perdón, perdón, es que ahí adelante,

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Muchas gracias, en este tema, a mí me gustaría escuchar el criterio de la Licenciada Johanna, porque yo sí soy del criterio de que debe de ir a Hacienda y es por lo siguiente, en la Comisión

de Obras también está categorizado que se ve, en la Comisión de Hacienda, se habla sobre presupuestos, incluso se habla de contratos de compras y estamos ante varios carteles de licitación yo querría porque ya revisé el artículo 41 que es el que establece el tema querría entonces que nos dé la el criterio la licencia Johanna, porque en todo caso de nos iríamos a votación y si alguien quiere interpelar, pero es que el criterio mío es que estos de Hacienda, no es de obras porque la obra ya está, bueno, y si hay que hacerla peor, porque ni siquiera está para que obras determine una obra, sino que es un cartel de licitación o dos o tres, y eso le corresponde a Hacienda, porque es parte del trabajo de presupuesto de Hacienda y presupuesto, ese es mi criterio, yo lo voy a votar así, porque me parece que es lo correcto, pero que nos diga la licenciada si se puede que nos indique, si estoy equivocada.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Sí, este a ver muy pocas veces tenemos otros una diferencia de criterios.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Por favor, perdón, silencio en la sala, por favor, adelante sí, pero no, todavía no, todavía no se ha quemado nadie. Adelante, por favor, por favor, silencio sí.

CONTINUA LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
A mí me gustaría que ese criterio, doña Johanna, pueda ser analizado con tranquilidad porque este puede haber un efecto si todo lo que ha sido presupuestos, todo eso se ha mandado a Hacienda, no podría haber un riesgo, de viciar una situación que ya digamos todo lo que se ha visto con anterioridad en Hacienda, a mí me preocupa muchísimo que el calor del momento no se haga el análisis correspondiente entonces doña Joana puede tener un criterio, pero a mí sí me interesa muchísimo que lo revise por el fondo, no solamente por estas contrataciones, es que todo lo que se ha mandado anteriormente Hacienda, por compras se ha visto en Hacienda, Alonso, ese es el tema.

LICDA. JOHANNA BARRANTES LEÓN, COORDINADORA DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS.
Muy buenas noches, señora Regidores, señores, Síndicos, público en general y compañeros bueno, haciendo un análisis muy rápido, efectivamente, como lo dice doña Waizaan, el artículo 40, que es el que establece las de trabajo, de reglamento de orden y debates del Concejo Municipal de Cantón Central de Alajuela, es el 41 perdón, establece específicamente, qué va a analizar cada comisión, en el punto uno que regula la Comisión de Hacienda y presupuesto, el punto 1.5 establece las compras, a nivel general, la Comisión de Obras que está en el punto dos, en el punto 2.1, dice que serán de su competencia las Obras Públicas que se construyan en la jurisdicción del cantón central de Alajuela, yo a la luz de lo que establece eventualmente también el artículo uno, de la Ley General de Contratación administrativa, que habla del ámbito de aplicación de esa ley, de lo que es una compra sigue, estamos ante materia de contratación administrativa, interpretaría que le corresponde a la Comisión de Hacienda, que es como se ha venido trabajando y la Comisión de Obras Públicas, como les digo, es un criterio, analizando acá la normativa, pues un poco a la ligera, el punto 2.1 que habla de Obras Públicas, a mi criterio, se trata un poco más de ejecución de esas Obras Públicas, mientras que la palabra compra, puedes establece o regula todo lo que es la materia de contratación administrativa, es decir, las licitaciones que están bajo la Ley General de la administración pública y su reglamento gracias.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL.
Sí, gracias y buenas noches nuevamente vean, esta situación a mí me parece increíble, los ciudadanos están ayunos, de que atendamos sus necesidades, los que están aquí no tienen la culpa de las diferencias que hay aquí adentro, en año político y lo digo así claramente, la alcaldía ha cumplido con sus técnicos y la parte legal, en enviar lo que corresponde, desde el mes de julio estamos en contratos de obra en lo que es la parte vial, creció todo un proceso desde el punto de vista técnico jurídico, para hacer dividir el Cantón en seis actores, de manera que todos los distritos, tengan empresas que les den mantenimiento y se acabe esta

triste historia, de depender de una cuadrilla de bacheo, que hay que rifar para dónde va todos los días, rifar, porque ustedes, los ciudadanos, los regidores, los síndicos llaman al alcalde preocupado por el estado de las calles, más con este invierno y hay que resolver la parte técnica laboral, los carteles, la parte de proveeduría hace los análisis y se hace en un sistema de compras públicas transparente, donde cualquiera participa, lo que el alcalde hace remitir, para que el Concejo decida y el Concejo está en su derecho fui regidor, está bien, le pasar una comisión pero dale, dale celeridad, miren el daño no me lo hacen a mí, para los que creen que me lo hacen a mí, que lo hacen a los 14 distritos, se lo hacen a los ciudadanos, se lo hacen a los que pasan por los huecos todos los días o tienen calles llenas de barro o polvo, entonces yo hago un llamado a la conciencia, porque a veces actuamos más con el hígado que con la cabeza y el corazón, muchas gracias.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Gracias, miren todos los días en cualquier parte del cantón, todos los munícipes se quejan, del mal estado de nuestras calles, acá nos quejamos de la sub ejecución municipal y cuando la administración nos trae estas licitaciones, para que se apruebe su adjudicación, suceden estas cosas, al final de cuentas, entendemos y creemos que están en su derecho los señores regidores de cuestionarlas, pero también nosotros, los síndicos, estamos en derecho de pedir por favor se nos escuche y se atienda, se atienda a las comunidades, hoy queda demostrado con el criterio de doña Johanna, que esto debía de ir a la Comisión de Hacienda, acá tenemos a los profesionales que podrían aclararlos cualquier duda, yo les pido de verdad, de corazón, por lo que significa vivir en un distrito que todos los días la gente le habla y le pide y resuelva el problema de la vialidad de sus calles, por favor atiéndalos escúchenos y después de eso, ustedes definen si lo envían a la Comisión de Hacienda, o no lo envía y lo aprueban hoy, no estamos hablando de las licitaciones de San Rafael y de Guácima, estamos hablando de licitaciones de otros distritos sí, me estoy refiriendo al tema, les estoy pidiendo por favor que aprueben la moción, para que se les escuche a los profesionales aquí por favor, refieras al tema sables de estas licitaciones y de estos proyectos y que después ustedes decidan como tiene que ser, eso es lo único que pide Alajuela, eso es lo único que pedimos los síndicos y esperamos que ustedes, señores regidores, actúen en consecuencia muchas gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Buenas noches, señor Presidente, señora Vicepresidenta, alcalde, alcaldesa, perdón, vicealcaldesa, público presente, compañeros, compañeras y los que nos vemos en las casas, nada más para aclarar unas palabras que dijo el señor Alcalde, resulta que el contrato de obras por demanda, de mantenimiento de carreteras, venció en junio, resulta que el cartel que estamos en este momento en discusión, la fecha de solicitud en el SICOP fue, del 22 de agosto, hasta el 27 de septiembre, subieron el detalle de lo que se iba hacer y lo modificaron el 5 de octubre, entonces esto debió haber sido en mayo, no hoy, 21 de noviembre del 2023 y ahora nos vienen a presionar con celeridad, con rapidez, poniéndole un plazo a la Comisión, cuando esto ya debió haber estado aprobado, hace meses gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Por favor, antes de someter, pero es que hay una observación para la moción antes de seguir porque fue una observación muy válida, tenemos que alterar para ver el 7095 y 7096 juntos, porque la moción habla de las dos temas, entonces, antes de antes de continuar, tenemos que ver por alteración, alterar para ver los dos.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Sí, lamentablemente vuelvo al procedimiento, pero yo me remito a lo que hicieron como entramos a discutir el tema, arregle la moción y le quita el tema que viene y haga otra moción para el tema que sí, porque ya no lo ya no pueden alterar sobre un tema en discusión.

SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.

Gracias, señor presidente, bueno, aquí la verdad que todo lo que queremos es que las calles de Alajuela se arreglen, sea de fondo, sea de alteración, sea por lo que sea, entonces yo voy a retirar la moción, para que veamos los dos oficios, que vienen ahí gracias.

SE RETIRA LA MOCIÓN SUSCRITA POR LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, REFERENTE A OTORGAR EL USO DE LA PALABRA POR 10 MINUTOS A LOS FUNCIONARIOS LIC. CRISTIAN CORRALES Y A LA ING. FLOR GUIDO.

SE RETOMA EL TEMA DEL OFICIO MA-A-7095-2023.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Vamos a ver, yo quiero hablar sobre tres cosas básicamente, que fueron señaladas aquí la es cierto, estas licitaciones son públicas, se encuentran en SICOP cualquiera de ustedes pueden entrar a revisarlas a la ciudadanía los invito a que se metan a SICOP y que las busquen y que las consulten y que las revisen esas licitaciones adjudican 3.560.832.700 colones a MECO, o sea casi $7.000.000 de dólares y a quebradores su propio Pedregal, sociedad anónima 712000000, que es hasta el monto que puede gastar cada una de esas licitaciones esto corresponde a 4.272.000.000 que hemos pagado en impuestos de recursos libres, de todos los contribuyentes del cantón central de Alajuela, o sea, los ciudadanos que vivimos en este hermoso cantón, entonces cuando yo fui electo regidor, a mí me obligaron hacer las cosas bien y a derecho y con piel de plomo y yo voy a decirles a quito que están mal y ustedes sabrán si votan a partir de este momento estas licitaciones y los pongo en autos no están los estudios de mercado en todas las licitaciones entren a SICOP hay dos licitaciones que les faltan los estudios de mercado, la segunda, las estimaciones por cada línea, no se cumple con el artículo 195 de la Ley de Contratación Administrativa el Reglamento establece, que tiene que existir las estimaciones de lo gastado en los últimos tres por línea y no está y en las líneas que no se ha gastado tiene que hacerse la estimación de lo que va a gastar y no está y si alguien me lo enseña en el contrato, dónde está por línea, por cada línea, cuántas toneladas de asfalto, cuántas toneladas de pavimentos se estiman que se van a gastar, yo les voto estas licitaciones y la tercera, lo que más me duele para mi pueblo era Guácima, que quiero decírselo aquí, porque yo luché por el presupuesto de sus recursos que están ahí y ver todos los presupuestos los aprobé porque no hay un solo presupuesto que yo no haya aprobado para que esa plata esté ahí para ustedes, es que ninguna de las calles que se mencionan están en las licitaciones, don Humberto dijo la semana pasada que estaban ahí las calles y en ninguna licitación sale el nombre de las calles.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Gracias por favor, en el orden, señora, en el orden,

SR. GLEEN ROJAS MORALES
Muchas gracias, señor presidente, vamos a dar el tema,

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos, vamos a Alonso, por favor, no.

SR. GLEEN ROJAS MORALES.
Valor super teme permíteme gracias el tema, el tema de las calles públicas y el deterioro ve y yo garantizo que aquí le digo a los síndicos, levante la mano quién no tiene, o quién tiene todas las calles impecables, nadie la va a levantar lo contrario si digo quién tiene calles malas, la van a levantar todos y les doy honesto, ustedes piensan que esos guacimeños que están ahí de pie de hace más de dos horas están aquí porque nos gusta venir a vernos a nosotros, porque somos muy lindos, no están aquí porque quieren hacer valer su derecho de la necesidad que tienen en su calle, en su comunidad y en su barrio, porque es un barrial y bueno, la administración, la administración tiene que hacer junto con Proveeduría, los estudios, los análisis, si algo viene mal, obviamente en la Comisión, ya sea obra, ya sea Hacienda, pues hay que detectarlo y hacer la aclaración y que si se tiene que hacer la

corrección que se haga, pero si todo está bien técnicamente, pues no, atrasemos o no obstaculicemos el desarrollo de las comunidades porque todo mundo paga impuestos esperando a que la municipalidad haga inversiones, que favorezcan a todos los alajuelenses y obviamente, una de las mayores inversiones, que embellece la cara este cantón, son las carreteras, entonces compañeros más bien pongámonos, pongámonos la camiseta y saquemos avance pongamos a caminar este tipo de licitaciones, analicémoslas sí, revisémoslas sí, está bien si algo está mal, pues la administración tiene que asumir la corrección, pero si está bien, pues démosle luz verde para que la administración pueda ejecutar calles en este cantón Muchas gracias.

SR. LUIS PORFIRIO CAMPOS PORRAS, SINDICO PROPIETARIO
Muchas gracias, señor presidente, y las muy buenas noches para todas y para todos, miren a uno a veces le da pena que en el Concejo nos enfrasquemos en esto, los alajuelenses están para que le se le resuelvan los problemas y las calles es evidente que es un problema de todos los alajuelenses y a los alajuelenses no les interesa cuál comisión vaya, les interesa que se resuelvan sus problemas, aquí donde se tienen que resolver, porque todos son los que nos vamos en los huecos, los que necesitamos calles, a nosotros, los síndicos son los que nos piden cuentas todos los días de lo que pasa en el distrito, perdón, pero a muchos regidores no les roben la vida tanto como a nosotros los síndicos, porque no se construyen las cosas y cuando vienen aquí le ponemos un montón de peros, yo estoy de acuerdo que las cosas se tienen que hacer bien, pero ustedes también tienen las posibilidades de remendar las cosas y decir ahora como escuchar un regidor, que desde mayo, que desde aquí que no se vino más pena le da uno que los alajuelenses se tengan que esperar, más tiempo del debido y cuando llega aquí sigan esperando, no se vale creo que ustedes tienen cómo resolver esto y no seguir, porque aquí los afectados son los que cada día utilizan nuestras vías públicas, creo que la solución está, en que cada uno de ustedes ponga de su parte para que esto se resuelva lo trae la alcaldía bueno, buscamos si hay algún tema que se pueda resolver y ustedes lo pueden resolver por favor, resuélvalo porque las calles son una necesidad de todos los alajuelenses

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Bueno, yo estoy aquí por varias razones y efectivamente, represento al pueblo de Alajuela, pero a mí me importa este cantón y me parece que estamos siendo ingratos con las decisiones, porque hace un rato los síndicos del Partido Liberación Nacional, que son la mayoría y por supuesto que otros síndicos casi que todos los síndicos y síndicas de este Concejo, me han solicitado el apoyo, para que votemos esta licitación, hay un criterio técnico ahí, especialistas en la materia, incluso aquí tenemos en la sala a tres personas que podemos atender, para hacerles las tres preguntas que dice el licenciado el máster Alonso Castillo más allá de cualquier pulga que se pueda encontrar en esta licitación, es en serio aquí nos venimos a quejar de que no hay ejecución la administración trae para ejecutar y a quién entonces le vamos a echar los muertos, o sea en qué momento pasó, que nos convertimos en los verdugos del administración, es que sea la persona que sea, que esté en la alcaldía, requiere de la aprobación de esto y aún a mí me parece que ni siquiera la Comisión de Hacienda debe ir, eso es un retraso político, esta es una decisión absurda y política y todos y todas sabemos aquí, cuál es la pugna, lo que quieren es hacer que don Humberto quede mal con la gente y no lo van a lograr, no por lo menos con esta regidora, porque a Despertar Alajuelense lo que le importa es el cantón y el progreso de este cantón gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Quién sigue, por favor, ordene la Sala, orden en la sala orden, en la sala no hay plaza pública aquí, esto es una reunión del Concejo, es una reunión del trabajo, vamos a dar un chancecito vamos a ver en el orden, por favor, en el orden, en el orden, en el orden, adelante don Humberto en el tiempo, por favor.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL.
Ay, Dios, qué pena, qué pena Alajuela, qué pena, Alajuela, yo soy el alcalde electo popularmente hasta el 30 de abril se me da vida, o no he entendido mucho censo todavía y

tengo una función, una responsabilidad que cumplir con el cantón y es ayudarles a ustedes también a todos, aquí todos son síndicos, son mis regidores y a los ciudadanos, esa es mi obligación, trabajar por el pueblo, mire es penoso, vergonzoso hoy aquí señalamientos Juzgamientos como si esto fuera un Tribunal de la República, aquí está la ingeniera Flor Guido no le regalaron el título, ahí está sentada, escuchando lo que algunos están diciendo ahí está el licenciado Cristian Corrales, el proveedor, que no le regalaron el título tampoco, y estaban Cristian, el abogado pro, diría los funcionarios responsables de esta licitación no es Humberto Soto, son ellos, los técnicos, los abogados, simplemente yo cumplo contra él y cumplir, hoy viene Tambor Sabanilla, San Isidro, cabeza de San Miguel, qué le vamos a contesta r mañana a los vecinos la misma historia, que hay dudas miren, disculpen, yo fui regidor y si uno quiere votar no vota, pero deja que los demás voten y no amenaza, es que has cansado esto, en seri es cansado gracias don Patricia por sus palabras, porque aquí estamos para servirle a Alajuela dejando las banderas políticas guardadas en la casa hace rato era mi bandera era Alajuela, es la que yo defiendo y la de Costa Rica en estos momentos, pero no se vale, repito, no se vale que atrasemos el desarrollo del cantón, las necesidades, qué le digo yo a los ciudadanos mañana, que los originarios no quieran votar, que si va a la comisión a, b, o c, no es que esa no es la respuesta que merece el pueblo de Alajuela para qué fuimos erectos entonces muchas gracias.

POR ALUSIÓN MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Vamos a ver mucho con mucho respeto, señor Presidente, yo quiero señalar tres cosas nada más para que queden constantes acá, la primera es que cuando queremos hacer carteles muy complejos para que las calles le cueste más a los alajuelenses, a mí sí me da vergüenza, que paguemos más por kilómetro que cualquier otro municipio en el país a mí, eso sí me da vergüenza, porque la plata debe alcanzarle para que no hagamos los pocos metros que necesito este proyecto, calle Rojas, sino para terminar todo calle Rojas y con la misma plata se puede hacer si el contrato fuera diferente eso sí me da vergüenza, sabe qué me da vergüenza a mí también escuchar hoy a aqui rasgarse las vestiduras, cuando no mandaron, como lo señaló Guillermo en tiempo del contrato lo dejan vencerse y después vienen aquí a que todos corramos, sabe qué me da vergüenza a mí me da vergüenza estar escuchando a la gente hablar en este momento, cuando sí es un proceso que se le va a adjudicar a una compañía que tiene un proceso abierto en este momento, por una adjudicación, debe revisarse tres veces más, debe ir a la Comisión y debe volver y si viene todo bien, doña Patricia aquí, si sale bien de la Comisión y salen blindados, me comprometo a votarlo, pero si no sale bien, también espero que muchísimas gracias.

SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.
Gracias, señor presidente, ¿por qué? ¿Por qué entonces no vemos a la alteración para escuchar a los profesionales a doña Flor Guido y a Cristian Corrales, que están acá por qué no le damos aunque sea dos tres minutos a ellos

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver, no hay una moción por escrito sobre el tema, sería por alteración,

SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.
Sí por alteración estoy pidiendo porque no la hacemos hágala un momentito Gleen y la vemos por alteración la moción es una moción me parece que

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
El tema el tema está ampliamente discutido, todos estaban de acuerdo en mandarlo a una Comisión de Hacienda, yo no sé dónde, se por favor, don Humberto, por favor, ayúdeme con la policía, si la gente mantiene el orden continua la sesión, sino se acaba y no va a comisión, se acaba esto aquí téngalo entendido, a mí nadie me juzga más que Dios, guarda el orden

porque sino, sí, señor, pero guarda el orden vamos a igual, le no le estoy faltando el respeto, guarden el orden, vamos a ver

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Solicito un receso para el partido Despertar Alajuelense hasta cinco minutos.

RECESO 19:52 P. M.
REINICIA 19:57 P. M.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA. SE SOMETE A VOTACIÓN LA FIRMEZA. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

JUSTIFICACIÓN DE LOS VOTOS

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Yo estoy de acuerdo que el tema vaya a comisión, creo que debe revisarse, pero ante la complejidad técnica me es imposible darle firmes a un tema, que necesita profunda revisión y yo creo que esto es lo más importante, tenemos que ponernos serios con la plata de los alajuelenses, aquí no jugando son 4200.000.000 de los y las alajuelenses, yo sé que para algunos es muy poquita cosa, pero para la gente que paga los impuestos con mucho esfuerzo es mucho dinero sacar el dinero para pagarle a la municipalidad para que sea mal aprovechado, no es justo, gracias.

SR. GLEEN ROJAS MORALES
Sí, gracias, justifico mi voto positivo, señor Presidente, porque la intención es que fuera Hacienda o cualquier comisión y que viniera en un plazo corto, pero al no tener la firmeza, para que todos y todas sepan, que eso se va a atrasar hasta de hoy, en ocho, que se apruebe el acta y después unos días más, mientras se hace la transcripción del acuerdo y llega la Comisión, por lo tanto yo soy el Coordinador de Hacienda, no puedo convocar este tema, hasta que no pase todo esto y queda claro el atraso de varias semanas más.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Yo justifico mi voto, sobre todo el de la firmeza, en razón de que no podemos ser tan mezquinos, ya esto todos lo estudiamos, pareciera que la persona que más conoce de licitaciones lo ha estudiado profundamente, porque hasta trajo argumentos, pero ahora nos manda otra semana más, como si no estuviéramos en la crisis que estamos en el cantón, otra semana nos faltó un voto, un voto para que lo viera la Comisión, que es lo que aquí votamos con diez votos, esto es el extracto de la mezquindad, es porque no les importa el cantón, porque no les importa Alajuela, tomen nota de quién votó y quién no, si no vean mis redes sociales esta semana, gracias.

SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.
Voto, gracias, yo justifico mi voto positivo en la misma línea, aquí la mayoría queríamos que se viera desde el principio se presentó a la moción, después la retiré porque que iba para una comisión y para la otra yo creo que aquí lo que no hubo fue ganas de que se aprobara y que las calles sigan con ese motón de huecos, por lo menos yo y los compañeros que votamos podemos decirle a los alajuelenses que nosotros estamos aprobando los proyectos, para que lo los lo que nos eligieron en este cantón.

LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA
Compañeros y compañeras del Concejo, compañeros, síndicos y público que nos perdón presente hoy acá precisamente a los compañeros de la Guácima yo justifico mi voto positivo

porque en realidad este he visto muchas cosas bastante feas en mi experiencia, como sindica que es bastante habido mucho carbón, ha habido estar diciendo cosas, pero nadie da la acaban de decir qué es lo que están viendo o qué es lo que hay, pero por estarle diciendo a la gente cosas, no vote eso y lo otro y el otro que sí vote y esa cosa han hecho esto creo yo, sín temor a equivocarme como un festín político viendo a ver quien tiene la razón, yo que soy total del partido, yo que no soy de ninguno, yo que me fui del otro, yo que estoy aquí, bueno, a mí me parece vergonzoso, porque de verdad que la calidad de vida de los habitantes es nuestra razón de estar acá concejo con todos los compañeros y compañeras a nosotros nos eligieron, para ayudar a Alajuela, perdón, para coordinar con la alcaldesa quien sea es el alcalde de todos los alajuelenses, bueno ya les quedo claro cual es mi pensamiento coincido con todos ellos y a la lucha no nos dejemos.

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO 2 04 sureño
A mí me parece que este es un tema que no ocupaba tanto estudio, la página 135 y 139 del orden del día es claro, que cada uno de estos procesos licitatorios tiene tres estudios, uno técnico, uno financiero y otro legal, ahí está la justificación, siempre en este Concejo, que es un Concejo ya de contradicción, porque cuando viene, cuando hay que botar las cosas, entonces nos quitamos, el Alcalde Chávez fuerzas a los problemas de Alajuela y entonces no la respaldamos, pero nos medimos quejando, de que no hay respuestas por parte de la alcaldía y hoy que tenemos que poner este las balas, poner los hechos, este no, votamos, mi voto positivo es porque hay sumamente respaldado este tema.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Sí, nosotros en ese sentido, pues votamos positivo, en el entendido de que solicitamos el criterio doña Johanna y ella nos explicó cuál es su interpretación con respecto a qué comisión esto de ir y amparados a ese criterio, estamos votando, esta moción positivo.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Y mi voto negativo, básicamente es porque hay que revisarlo, bien y como dijo el señor Regidor que me antecedió, que habló de números de páginas, en la página 150, viene una apelación en el orden del día de hoy, de la empresa Intec sobre la sobre los hidrantes, yo lo dije que estaba mal adjudicado y ahora hay que re adjudicarlo, entonces no todo lo que dicen los técnicos, es cierto, pero la única forma es revisarlo.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, VICEPRESIDENTA
En justificación de mi voto, buenas noches a todos, voté positivo enviar a la Comisión de Obras, para que basado en los criterios, perdón a la Comisión de Hacienda, para que basado en los criterios que ya vienen de la administración, ahí en la Comisión, se termine de hacer el análisis, correspondiente, por eso mi voto positivo trasladarlo a la Comisión.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Voy a justificar el voto, miren compañero, a veces las cosas en lugar de facilitarlas las complicamos, inicialmente esto iba para la Comisión de Hacienda, ahí van a tener más espacio los profesionales para explicarlo y la gente evacuar las ideas, los señores regidores, igual que en la administración tenemos derecho al plazo, para conocer los proyectos y estudiarlos si hemos esperado más de tres años y medio, para ver esto, pues una semana más y una menos aquí no es un tema de mezquindad, porque y no me atrevería a referirme a nadie, porque recién pasados, igual no agarró, no adquirió la firmeza una modificación presupuestaria y empleados de Suplencia y de incapacidades tuvieron que esperarse una semana más, porque no logró eso, que me pareció grave, pero sin embargo no hicimos referencia, ni calificativos para nadie gracias.

ARTÍCULO QUINTO Oficio N.° MA-A-7096-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y Aprobación del Honorable Concejo Municipal les remito oficio MA-SP-411-2023, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez, Coordinador a.i., Subproceso de Proveeduría, mediante el cual se remite el

Acto Final del proceso **LICITACION MENOR N°2023LE-000025-0000500001**, denominado "**Contratación por Demanda para Obras de Conservación Vial en el Sector 5 Suroeste (Distritos Turrúcares y La Garita)**, cuya solicitud de contratación fue aprobada por la Alcaldía Municipal, mediante el **N°0082023001100068** y la Licda. Ana María Alvarado G., Coordinadora del Proceso de Control Presupuestario, emitió la constancia **N°444-2023** donde establece que en el programa III-02.03.02.05.02.02, se encuentran separados **₡20.000.000** (**Veinte millones de colones 00/100**) para el uso del Subproceso de Gestión Vial".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Le agradezco, tengo una consulta, cuando un acuerdo adquiere menos de la votación correspondiente, entonces va comisión, pero ese traslado a Comisión porque ocupa firmeza, le estoy haciendo la consulta la secretaria y dice que no, que no requiere firmeza, que conceda, voten va a comisión, porque es sólo aprobarse, entonces no entendería por qué estamos votando la firmeza de un acto que no requería hacerlo, ese es un planteamiento que se me viene a la memoria porque me parece que estamos atreviéndonos.

LICDA. MARÍA DEL PILAR MUÑOZ ALVARADO, SECRETARIA DE CONCEJO
La situación está así, se vota un oficio, X, oficio y obtiene seis votos, lo que usted siempre indica se traslada a comisión Obras, pero nunca votamos ese traslado, bueno, ustedes no votan, yo no voto, ese traslado, entonces ustedes no pueden votar la firmeza al traslado, porque no existe una votación al traslado, esa sería la situación.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver, porque el sí se traslada, pero no adquiere firmeza, tiene que esperar la aprobación del acta, eso es así, pero entonces vamos a ver, son tres procesos, pero bueno, ya a ver, por favor.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Por eso me preocupan a veces los criterios que aparecen aquí, la única forma de que un acuerdo en este Concejo se pueda ejecutar, es o que sea ya de tratado, firmeza en el acuerdo o que esté aprobado en el acta si el Acta, no está aprobado y si no tiene el acuerdo, firmeza, no se puede proceder con lo que se acordó en ese ítem del acta, y eso lo establece el código municipal, no, ahorita se lo paso el artículo, así lo establece la confirmación con la aprobación del acta

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Es un tema de procedimientos, doña Johanna me lo acaba de explicar es así de sencillo, si el artículo, si el oficio se ha pegado, aunque sea por 11 votos y no se aprueba la firmeza, la firmeza la adquiere en la aprobación del acta, punto así de sencillo, si no tienes los ocho a comisión no se exime de comisión ay, Dios bueno ya lo voté.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA. SE SOMETE A VOTACIÓN LA FIRMEZA. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

ARTÍCULO SEXTO Oficio N.° MA-A-7098-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y Aprobación del Honorable Concejo Municipal les remito oficio MA-PSJ-2567-2023, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora de Servicios Jurídicos y la Licda. María José Brenes Lizano, Abogada; referente al oficio MA-A-6602-2023 sobre respuesta al acuerdo Municipal MA-SCM-243 5-2023 del Amparo de Legalidad interpuesto por el señor Guillermo Matamoros Hidalgo".

Oficio N.° MA-PSJ-2567-2023 del Proceso de Servicios Jurídicos: "Se ha recibido en este Proceso el **oficio N° MA-A-6602-2023** de fecha 24 de octubre de 2023, en donde se nos indica "se le recuerda que está pendiente de respuesta el **acuerdo Municipal N° MA-SCM-2435-2023, tomado en el artículo N° 2, capítulo X de la Sesión Ordinaria N° 40-2023 del martes 03 de octubre de 2023**, el cual reza que:

ARTÍCULO SEGUNDO*: Oficio N.° MA-A-6044-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lie. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-PSJ-2231-2023, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos, mediante el cual solicita se inste a la Comisión de Asuntos Jurídicos y al Concejo Municipal, resolver el recurso de apelación en contra del acuerdo MA-SCM-320-2018, que se encuentra* ***pendiente en la Comisión de Asuntos Jurídicos****, con el fin de poder contestar el amparo de legalidad interpuesto por el señor Matamoros Hidalgo,* ***es importante resaltar que dicho amparo vence el 05 de octubre del 2023****".*

Oficio N.° MA-PSJ-2231-2023 del Proceso Servicios Jurídicos: *"Mediante la resolución de las* ***ocho horas quince minutos del siete de julio de dos mil veintitrés el Tribunal Contencioso Administrativo****, del II Circuito Judicial de San José, nos notificó el* ***AMPARO DE LEGALIDAD*** *interpuesto por el señor* ***GUILLERMO MATAMOROS HIDALGO****, que se tramita bajo el número de expediente* ***N° 23-002598-1027-CA-8****. En dicho amparo de legalidad, el señor* ***MATAMOROS HIDALGO*** *indica que, en fecha 20 de marzo de 2018, presentó un Recurso de Apelación contra el acuerdo del Honrable Concejo Municipal, tomado del artículo 2, capítulo VI de la sesión ordinaria N° 08-2018 (MA-SCM-320-2018).*

Revisado el expediente electrónico por medio de la plataforma de Gestión en línea, se constata que efectivamente el 20 de marzo de 2018, el señor ***GUILLERMO MATAMOROS HIDALGO*** *presentó Recurso de Apelación contra el acuerdo tomado del artículo 2, capítulo VI de la sesión ordinaria N° 08-2018 (trámite N° SB-226), documento suscrito por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos.*

Mediante el acuerdo ***N° MA-SCM-634-2018*** *de fecha 02 de mayo de 2018 N****° MA-SCM-320- 2018*** *de fecha 28 de febrero de 2018, el mismo fue remitido al Lic. Rolando Alberto Segura Ramírez, Asesor Legal del Concejo Municipal con 19 copias, lo anterior "para si dictamen". Mediante correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2023, la Licda. Patricia Guillen Campos, envió un correo electrónico a la Licda. Pilar Muñoz Alvarado y a la Licda. Catalina Herrera, con copia al señor* ***MATAMOROS HIDALGO****, la misma solicito "(...) con el interés de localizar este asunto, ruego se sirvan indicarme el destino de este asunto y las fechas correspondientes, en la medida de sus posibilidades y en el menor tiempo posible (...) Incluso en fecha 09 de abril de 2023, la Licda. Patricia Guillen le envía un correo electrónico al señor GUILLERMO MATAMOROS HIDALGO, indicándole: "Le envío para su análisis el documento de respuesta que me dieron personalmente y una propuesta para contestarlo a más tardar el próximo martes 11 de abril de 2023. Gracias Don Guillermo y de verdad que siento pena con esto. Le estaremos copiando al Concejo Municipal de Alajuela para que cuando llegue yo pueda hacer una moción y solicitarle todo lo que tenga ese señor sin resolver y que sea del Municipio de Alajuela. Bendiciones y espero sus observaciones para corregir la nota o bien imprimirla y que usted la pase a firmar para que mi colega se la autentique" (Adjunto copia de la solicitud de seguimiento del Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo).*

*La respuesta a la que se refiere la Licda. Guillen Campos en su correo es el oficio N****° MA-SCM-648-2023*** *de fecha 03 de abril de 2023, es la siguiente: "Para dar respuesta a su solicitud referente al caso del Sr. Guillermo Matamoros Hidalgo, le comunico que fue enviado al Asesor Legal y recibido por el día 03 de mayo de 2018, así mismo le indico que al Lie. Rolando Segura Ramírez, no se le renovó más el contrato que estaba vigente del once de agosto de 2017al 01 de mayo de 2018. Y en los controles de secretaria del Concejo no consta ninguna respuesta o documento después del oficio MA-SCM-634-2018. (...)"*

Posteriormente, se generó el ***oficio N° MA-SCM-930-2023****, de fecha 17 de abril de 2023 la Licda. Pilar Muñoz Alvarado, Coordinador del Subproceso de Secretaria del Concejo Municipal, en donde se le indicó al Concejo Municipal, remite 19 copias de documentos correspondientes al Recurso de Apelación interpuesto por el señor* ***MATAMOROS HIDALGO****, lo anterior según*

la Licda. Muñoz, para que se redireccionara dicho recurso, por cuanto el mismo no se había resuelto oportunamente.
Este Proceso, realizó la consulta respectiva a la Licda. Muñoz Alvarado, por cuanto el Amparo de Legalidad tiene como objeto corregir una conducta que sea omisa por parte de la Administración, y nos enteramos de que dicho recurso, aun cuando se redireccionó, se encuentra pendiente de resolver en la Comisión de Asuntos Jurídicos.
En virtud de lo anterior, solicitamos a la Alcaldía, se le solicita respetuosamente, se inste a la Comisión de Asuntos Jurídicos y al Concejo Municipal, a resolver de forma inmediata dicho recurso, para que pueda contestarse de forma favorable el amparo de Legalidad interpuesto por el señor ***MATAMOROS HIDALGO****. Dicho amparo de legalidad vence el día 05 de octubre de 2023". LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS Gracias presidenta es que por más que corramos en la comisión el plazo vence el cinco de octubre, entonces he hecho la siguiente moción, se retrotrae el tema en el considerando lo expongo, se retrotrae el tema de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y se envía el Proceso de Servicios Jurídicos para que resuelva y contesten como en derecho corresponde, dos, se solicita a la Secretaría municipal, sacar el tema del circulante de la comisión, tres se exime del trámite de comisión y cuatro aprobadas en firme está bien así licenciada Johanna.*
EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: *Suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "****CONSIDERANDO:*** *Se conoce el oficio MA-A-6044-2023 de la coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos y vence el 05-oct-2023. POR TANTO: -Se retrotrae el tema de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y se envié al Proceso de Servicios Jurídicos para que resuelvan y contesten como en derecho corresponde. -Se solicita a la Secretaría Municipal sacar el tema del circulante de la comisión. Se exime del trámite de comisión. En firme".*
AUSENTE CON PERMISO EL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO*".*
En virtud de lo anterior, lo acordado por el Concejo Municipal en el **acuerdo N° MA-SCM-2435-2023**, mismo que se refiere al recurso de apelación contra el **acuerdo N° MA-SCM-320-2018**, que se encontraba pendiente en la Comisión de Jurídicos desde el mes de abril de 2023, no se trataba de un asunto de "resolver" tal recurso de apelación contra el acuerdo de marras, sino que lo que debió haberse realizado desde el inicio, era realizar la respectiva elevación, para que el Tribunal Fiscal, conociera y resolviera como en derecho corresponde.
El Recurso fue debidamente elevado por este Proceso, al superior jerárquico (Tribunal Fiscal Administrativo), y además, se elaboró la respectiva respuesta al Amparo de Legalidad interpuesto por el señor **GUILLERMO MATAMOROS HIDALGO**, misma que fue firmada y enviada por medio de la plataforma de Gestión en línea del Poder judicial, en fecha 05 de octubre de 2023 (se adjuntan los comprobantes de envío de las 15:28 horas y 15:31 horas de fecha 05 de octubre del año en curso)".
AUSENTES CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. PABLO JOSÉ VILLALOBOS ARGÜELLO.

SE EXCUSA LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS CONFORME EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO MUNICIPAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO.

ARTÍCULO SÉTIMO Oficio N.° MA-A-7099-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y Aprobación del Honorable Concejo Municipal les remito oficio MA-SP-407-2023, suscrito por el Lic. Christian

Corrales Jiménez, Coordinador a.i., Subproceso de Proveeduría, referente a Resolución del Recurso de Revocatoria **N°708202300000031** interpuesto por "INTEC INTERNACIONAL S.A.", solicitando la readjudicación de la licitación abreviada **2022LA-000058-0000500001**".

Oficio MA-SP-407-2023 del Subproceso de Proveeduría: "Con el fin de cumplir con el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, el cual indica que, toda la actividad de contratación pública regulada en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, debe realizarse por medio del sistema digital unificado (SICOP), se le comunica Resolución al Recurso de Revocatoria **N°7082023000000031** interpuesto por Carlos Enrique Solano Siles, con cédula número **3-0319-0578**, en condición de representante legal de la empresa "**INTEC INTERNACIONAL S.A.**, cédula jurídica número **3-101-175991** en contra acto de adjudicación de la licitación abreviada **2022LA-000058-0000500001**, denominado "Contratación de Entrega según Demanda, por cuantía Estimada: Obra Pública de Suministro, Instalación y Mantenimiento de Hidrantes en los Sistemas del Acueducto Municipal", el cual ya se tramitó mediante la plataforma SICOP, pero se envía de forma física para que el Concejo Municipal tome el acuerdo respectivo conforme a la decisión que tome este Órgano Colegiado, la cual deberá ser aprobada en la plataforma de compras Públicas SICOP por parte del Presidente Municipal.

Siendo que ya le fue remitida la Resolución supra indicada a la Alcaldía Municipal mediante la Plataforma de Compras Públicas SICOP, encontrándose de forma digital los archivos, por lo que de aprobarla debe remitir de forma paralela el oficio al Concejo Municipal, con el fin de que sea agendado para conocimiento de dicho cuerpo colegiado.

Lo que se busca es que, una vez recibido su aval, se traslade para aprobación del Concejo Municipal le remito la Resolución al Recurso de Revocatoria **N°7082023000000031**, que debe dictarse dentro del procedimiento de **LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-000058-0000500001**, denominado: "Contratación de Entrega según Demanda, por cuantía Estimada: Obra Pública de Suministro, Instalación y Mantenimiento de Hidrantes en los Sistemas del Acueducto Municipal".

Por lo antes expuesto se conoce el Recurso de Revocatoria N°7082023000000031 en contra del acto de adjudicación de la Licitación Reducida N°2022LA-000058-0000500001 denominada "CONTRATACIÓN DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA, POR CUANTÍA ESTIMADA:OBRA PÚBLICA DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HIDRANTES EN LOS SISTEMAS DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL", interpuesto por CARLOS ENRIQUE SOLANO SILES, cédula número 3-0319-0578, en condición de representante legal de la empresa "INTEC INTERNACIONAL S.A., cédula de persona jurídica número 3-101-175991; RESUELVE:

RESULTANDO

1-Que la Municipalidad de Alajuela promovió la Licitación Abreviada **N°2022LA-000058-0000500001** mediante el Sistema de Compras Públicas SICOP para denominada **"CONTRATACIÓN DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA, POR CUANTÍA ESTIMADA: OBRA PÚBLICA DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HIDRANTES EN LOS SISTEMAS DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL"**, mediante documento de aprobación de la Alcaldía Municipal N**°0082022000100579**.

2-Que se elaboró y publicó el cartel, el día 28 de noviembre del 2022 para el referido concurso, con la solicitud número **N°2022LA-000058-0000500001**, con fecha de apertura programada para las 09:01 horas del día 09 de enero del 2023.

3-Que se invitó a participar a todas las personas físicas y jurídicas inscritas en el Registro Electrónico de SICOP.

4-Que llegado el día programado para la recepción de ofertas presentaron ofertas las empresas INTEC INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA y CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO SOCIEDAD ANONIMA.

5-Que la Asesoría Jurídica en la persona del Licda. Ana Marcela Ulate Fernández, emitió criterio legal mediante la resolución N.° 0702023002500005, en los siguientes términos:

Sobre el recurso de objeción la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, en materia recursiva establecen lo siguiente:

*Se procede a emitir Análisis legal final de las ofertas presentadas en la contratación **2022LA-000058-0000500001** denominada "CONTRATACIÓN DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA, POR CUANTÍA ESTIMADA: OBRA PÚBLICA DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HIDRANTES EN LOS SISTEMAS DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL" en los siguientes términos:*

1) OFERTA PRESENTADA POR INTEC INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA CÉDULA JURÍDICA 3-101-175991.

La oferta cumple con los requisitos legales exigidos en el pliego de condiciones del respectivo concurso y se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia, según análisis de esta Asesoría Legal, por lo cual la admisión al concurso está condicionada a la verificación de otros requisitos de admisibilidad y demás aspectos técnicos que deberán ser verificados por los analistas técnicos de la presente Licitación.

2) OFERTA PRESENTADA POR CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO SOCIEDAD ANONIMA CÉDULA JURÍDICA 3-101-323347.

La oferta cumple con los requisitos legales exigidos en el pliego de condiciones del respectivo concurso y se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia, según análisis de esta Asesoría Legal, por lo cual la admisión al concurso está condicionada a la verificación de otros requisitos de admisibilidad y demás aspectos técnicos que deberán ser verificados por los analistas técnicos de la presente Licitación.

6-Que el análisis Técnico en la persona del Ing. Pablo Palma Alian emitió criterio técnico mediante la resolución N.° 0702023001900003, en los siguientes términos:

[Comentarios de la verificación]

Estado	Tramitada	Número de documento de respuesta a la solicitud de revisión	0702023004100001
Resultado	Cumplen	Verificador	PABLO PALMA ALAN
Fecha y hora límite de solicitud de verificación	16/01/2023 16:30	Fecha/hora de respuestas	21/02/2023 12:14
Título de verificación	Análisis Técnico		
Comentarios de la verificación	Analizadas las ofertas e inclusive las subsanaciones, solicitamos continuar con el debido proceso de contratación y adjudicar la misma a la Empresa Constructora San Francisco S.A., que además de cumplir con el pliego de especificación solicitadas, nos presenta también el mejor precio.		

7-Que mediante oficio **MA-PS-0122-2023** de fecha 13 de abril de 2023, se envía al Alcalde Municipal para conocimiento del Concejo Municipal, con el fin de que se tome el acuerdo respectivo, tomando en cuenta que el acto final del procedimiento **N°2022LA-000058-0000500001**, ya fue ya fue tramitada en el SICOP.

8-Que el día 25 de setiembre de 2023, la señorita Kathia Guzmán Cerdas emite aprobación de conformidad con el acuerdo tomado en el artículo N.° 11, inciso 2, capítulo Vil de la Sesión Ordinaria N.° 36-2023 del martes 05 de setiembre del 2023.

9-Que el Subproceso de Proveeduría Municipal el día 13 de octubre 2023, hace la correspondiente Publicación del acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en el Artículo N° 11, Inciso 2, Cap. VII, Sesión Ordinaria N° 36-2023 del día martes 05 de Setiembre del 2023, mediante el cual resuelve adjudicar la Licitación Abreviada 2022LA-000058-0000500001, denominada, "Contratación de Entrega según Demanda, por Cuantía Estimada: Obra Pública de Suministro, Instalación y Mantenimiento de Hidrantes en los Sistemas del Acueducto Municipal", a la empresa Constructora San Francisco S.A., Cédula Jurídica N° 3-101-323347, por un precio unitario de **₡30.630.499,00**, correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios del bien requerido en el pliego cartelario; que por tratarse de una contratación modalidad según demanda, que serán solicitados por medio de orden de pedido, hasta completar el monto máximo de **₡600.000.000,00**.

10-Que el día 24 de octubre de 2023, interpone Recurso de Revocatoria N° 7082023000000031 el CARLOS ENRIQUE SOLANO SILES, cédula número 3-0319-0578, en condición de representante legal de la empresa "INTEC INTERNACIONAL S.A., cédula de persona jurídica número 3-101-175991, en contra del acto de adjudicación de la Licitación Reducida N°2022LA- 000058-0000500001 "CONTRATACIÓN DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA, POR CUANTÍA ESTIMADA:OBRA PÚBLICA DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HIDRANTES EN LOS SISTEMAS DELACUEDUCTO MUNICIPAL".

CONSIDERANDO

PRIMERO: Sobre el Recurso de Revocatoria en contra del acto de adjudicación:

Con respecto al recurso de Revocatoria en el Reglamento a la Ley General de Contratación Publica indica las siguientes condiciones sobre su procedencia, a saber,
Artículo 270. Procedencia del recurso de revocatoria. El recurso de revocatoria procederá en los siguientes supuestos:
a) En contra del acto final de la licitación menor.
b) En contra del acto final del procedimiento de subasta inversa electrónica.
c) En contra del acto final de la nueva adjudicación en suministros de bienes y servicios y de la nueva adjudicación en obra.
d) En contra del acto final acordado con fundamento en los artículos 68 y 70 de la Ley General de Contratación Pública, para servicios en competencia.
e) En contra del acto final adoptado conforme al artículo 60 inciso d) de la Ley General de Contratación Pública y de la compra de medicamentos conforme a la Ley Reforma Ley Constitutiva Caja Costarricense de Seguro Social, Ley N°6914 de 28 de noviembre de 1983, cuando la estimación del concurso alcance el umbral previsto para la licitación menor.
El recurso de revocatoria en contra de una Licitación Abreviada se tramitará conforme a las reglas previstas en el artículo 63 inciso I) de la Ley General de Contratación Pública, siendo aplicables las normas de la revocatoria contra la licitación menor, en cuanto resulten compatibles con su naturaleza.
Artículo 271. Trámite de procedencia del recurso. En cuanto al trámite del recurso de revocatoria le resultan aplicables, en lo pertinente, las disposiciones establecidas en el artículo 99 de la Ley General de Contratación Pública.
En la tramitación del recurso de revocatoria se aplicarán en lo pertinente las regulaciones previstas para el recurso de apelación.
Por otra parte, en cuanto se presenta un recurso, la Administración Municipal debe disponer sobre la tramitación del recurso o bien de su rechazo de plano por inadmisible o por improcedencia manifiesta. Lo anterior con fundamento en los numerales 244 y 245 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (RLGCP).
Al respecto, el artículo 261 del Reglamento citado, establece que:
"Podrá interponer el recurso de apelación cualquier persona que haya presentado oferta y ostente un interés legítimo, actual, propio y directo. [...]"
normativa que impone realizar el análisis referente a la legitimación, como actuación previa para determinar si la impugnación deducida es procedente o no.
Por su parte, el numeral 87 de la Ley General de Contratación Pública, en cuanto al rechazo de los recursos distinguió supuestos básicos, a saber, la inadmisibilidad y la improcedencia manifiesta al disponer que:
"El recurso será rechazado de plano, por inadmisible, en los siguientes supuestos: por incompetencia en razón de la materia, por el tiempo, por tipo de procedimiento o por la inobservancia de requisitos formales. Será rechazado de plano, por improcedencia manifiesta, cuando el recurrente no cuente con legitimación o no acredite su mejor derecho, el recurso se presente sin fundamentación o gire sobre argumentos precluidos".
En virtud de todo lo expuesto, y de previo a entrar a conocer los alegatos expuestos por el recurrente en su recurso, se debe analizar este extremo como primer orden, a efecto de establecer precisamente si es procedente conocerlos o si, por el contrario, resulta innecesario al carecer el recurrente de la legitimación necesaria para resultar eventualmente Re-adjudicatario del proceso.
SEGUNDO. Sobre los argumentos de recurrente:
Con base los argumentos expuestos por el recurrente, así como el criterio emitido por el técnico de la contratación Ing. Pablo Palma Alán, MGP Coordinador de la Actividad Acueducto Municipal en su documento de respuesta N.° 0152023004000001 y una vez analizado el pliego cartelario de la licitación 2022LA-000058-0000500001, está el Concejo Municipal entra a conocer el recurso interpuesto en los siguientes términos:

II. SOBRE LA LEGITIMACIÓN:

Mí representada cuenta con el suficiente interés legítimo, actual, propio y directo para interponer este recurso toda vez que, no solo presentó una oferta que cumple con todos los requisitos de admisibilidad, tal y como es posible visualizarlo en el estudio técnico registrado en el sistema SICOP bajo el número de documento 0702023004100001 por el funcionario

Pablo Palma Alan del 21 de febrero de 2023, el estudio financiero registrado en el sistema SICOP bajo el número de documento 0702023000100001 por el funcionario Alonso Jesús Luna Alfaro del 20 de febrero de 2023 y el estudio legal registrado en el sistema SICOP bajo el número de documento 0702023002500005 por la funcionaría Ana Marcela Ulate Fernández del 31 de enero de 2023, sino que es la única oferta cumpliente y por ende, la única que es posible sea adjudicada.
Como se demostrará en el acápite siguiente, la oferta de la empresa Constructora San Francisco, S.A. no cumplió los requisitos de admisibilidad en cuanto a su experiencia, motivo por el cual el acto final del procedimiento mediante el que se le adjudicó el contrato contiene un vicio de nulidad absoluta en cuanto a su motivo y contenido, lo que conlleva su exclusión del concurso.
Observando lo señalado por el pliego de condiciones en su punto Vil. Factor de Evaluación, el cual en lo que interesa señaló que:
"Debe considerarse que serán elegibles los oferentes que obtengan un Puntaje igual o mayor a 70%. Se le adjudica al oferente que obtenga el mayor puntaje y que cumpla con todos los requerimientos cartelarios
La evaluación sigue a como se detalla:
CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

	Criterio	Valor %
	Precio	100

Se tiene de esta forma que para aquellas ofertas que cumplieran todos los requerimientos cartelarios el factor de evaluación único sería el precio, entonces ante el incumplimiento de uno de los requisitos de admisibilidad de la oferta adjudicataria y siendo que únicamente se presentaron a concurso dos ofertas, la de mi representada sería la única considerable de ser adjudicada por cumplir todos los requerimientos cartelarios, consecuentemente, obtendría un 100°/o de puntuación de frente a los criterios de evaluación de pliego de condiciones.
Con base en lo expuesto se deja debidamente acreditado que mi representada INTEC es el oferente que ostentan el mejor derecho a la adjudicación de esta contratación, al constituirse su propuesta en la mejor y única alternativa para la satisfacción del fin público procurado y para la mejor administración de los recursos públicos destinados a la consecución de los objetivos propuestos en esta contratación, asistiéndole plena legitimación para interponer el presente recurso de revocatoria.
Asimismo, en forma expresa, en este acto prorrogamos la vigencia de nuestra oferta y todos sus extremos durante todo el período que se requiera para resolver el presente recurso y se dicte un acto final en firme, como expresión del interés de INTEC en el concurso.

III. SOBRE EL FONDO:

La presente adjudicación no observó las disposiciones cartelarias, sino que la Administración se apartó de ellas en contravención de los principios de seguridad jurídica y legalidad cartelaria, al realizar una adjudicación a un oferente que no cumplió con los requisitos de admisibilidad, específicamente la experiencia mínima requerida.
El pliego de condiciones en su apartado III. Requisitos de Admisibilidad estableció en lo que interesa lo siguiente:
"(...) Además, el oferente debe de demostrar la construcción de obras similares, con experiencia de al menos cinco (5) proyectos, ejecutados en el trascurso de los últimos 10 años previos a la presentación de oferta; debe ser en diseño, construcción, mantenimiento y operación de sistemas de acueductos por lo que se debe adjuntar declaración jurada (conforme a los incisos K y L del punto N° 7 del documento de las CONDICIONES GENERALES) de experiencia comprobada, ***además entre todos los proyectos se debe contar con un total de las siguientes características****:*
5000 metros lineales de instalación de tubería de agua potable como mínimo de 4 pulgadas de diámetros.
150 unidades de hidrantes tipo cabezote o Multiválvular instalados en red de agua potable.
150 unidades de mantenimiento de hidrantes tipo cabezote o Multiválvular."
(el destacado no pertenece al original).

Se tiene entonces que el pliego de condiciones en cuanto a la experiencia mínima que debían demostrar los oferentes, requirió acreditar la realización de al menos 5 proyectos relacionados con el objeto contractual de este concurso en los últimos 10 años, pero adicionalmente a la acreditación de los 5 proyectos indicados, dentro de dichos proyectos que se aportaran como experiencia era necesario acreditar también: a) 5000 metros lineales de instalación de tubería de agua potable como mínimo de 4 pulgadas de diámetro, ***b) 150 unidades de hidrantes tipo cabezote o Multiválvular instalados en red de agua potable y***
c) 150 unidades de mantenimiento de hidrantes tipo cabezote o Multiválvular.
Al analizar la experiencia que el Ilegítimo adjudicatario presentó con su oferta no es posible identificar en ninguno de los proyectos que este referenció que se cumpla con los requisitos b) y c) indicadas líneas arriba, respecto a las 150 unidades de hidrante instaladas y que se les haya dado mantenimiento en la misma cantidad mínima.
Si bien la Administración cuando realizó el análisis técnico de las ofertas indicó que el oferente Constructora San Francisco, S.A. cumple con este requisito de admisibilidad que era la experiencia, lo cierto del caso es que no consta en el expediente un análisis detallado de los proyectos que el incorrecto adjudicatario aportó con su oferta y la determinación de cuáles de dichos proyectos acreditan que se cuente con la experiencia requerida como criterio de admisibilidad en el presente concurso, específicamente en cuanto a haber instalado en red de agua potable 150 unidades tipo cabezote o Multivalvular y haberle dado mantenimiento a por lo menos igual cantidad de hidrantes tipo cabezote o Multivalvular.
Al contrario, al analizar los proyectos aportados como experiencia por Constructora San Francisco, en ninguno de ellos se hace nunca siquiera una indicación de que alguno de los proyectos tuviera un componente de instalación de algún tipo de hidrante o el servicio de mantenimiento del mismo, tal y como resulta evidente al observar el cuadro aportado por la ilegitima adjudicataria en su oferta en el archivo denominado Experiencia.pdf, el cual es posible encontrar en los documentos de su oferta en la carpeta OFERTA Y ANEXOS, rar.
Dicha circunstancia de que el ilegitimo adjudicatario no acredita en su experiencia los elementos de haber instalado y dado mantenimiento al menos a 150 unidades de hidrantes, no solo no es advertida por la Administración al realizar el análisis técnico de las ofertas, sino que tampoco consta en el expediente que el oferente haya realizado subsanación alguna que le permitiera a la Administración concluir que dicho requisito de admisibilidad hubiera sido efectivamente acreditado por el oferente.
Ahora bien, el incumplimiento señalado a la oferta del adjudicatario al tratarse de un requisito de admisibilidad, por su sola condición tal y como ha sido el criterio reiterado de la Contraloría General de la República al respecto, implica que debe ser motivo suficiente de exclusión de una oferta, esto porque evidencia una infracción al principio de legalidad cartelaria, que trae aparejado indefectiblemente una lesión al principio de igualdad en el tanto se está comparando una oferta elegible con una que no lo es, oferta a la que ni siquiera era dable correrle el sistema de evaluación como puntualmente se establece en el punto Vil Factor de Evaluación del pliego de condiciones.
Sobre el particular y entre otros muchos ejemplos, cabe traer a colación el extracto de la resolución R-DCA-0126-2018 de las diez horas cincuenta y siete minutos del 8 de febrero de 2018 que, sobre la relevancia de los requisitos de admisibilidad y la consecuencia de su incumplimiento, ha señalado el órgano contralor:
"(...) En ese sentido conviene hacerla diferenciación entre los requisitos de admisibilidad y aquellos factores que componen el sistema de evaluación, y las consecuencias de su incumplimiento, sobre el tema ya esta División se ha pronunciado indicando: "(...) El pliego caríe laño se compone de normas o cláusulas de admisibilidad y otras propias del sistema de evaluación, diferencia que se encuentra regulada a nivel normativo en los artículos 54 y 55 13 del RLCA, donde en el primer artículo citado se regulan las condiciones invariables sobre las que se dice: "En el cartel se deberá exigir el cumplimiento obligatorio de aquellos requisitos, cuando corresponda. Dentro de estas condiciones invariables y según el objeto de que se trate, se podrán establecer aspectos tales como, capacidad financiera, especificaciones técnicas y experiencia. " Como puede observarse, estas cláusulas invariables son de "cumplimiento obligatorio" para los participantes y su inobservancia comporta la exclusión de la oferta una vez aplicadas las disposiciones del artículo 80 del RLCA...

Sin embargo, a pesar de que la exclusión de la oferta estaría lo suficientemente fundamentada con el incumplimiento de un requisito de admisibilidad, al analizar la trascendencia del incumplimiento del cual estamos hablando, el mismo resulta de meridiana importancia, dado que el objeto del presente concurso el pliego de condiciones lo describe en los siguientes términos:
"La Municipalidad de Alajuela cuenta con importantes sistemas de abastecimiento que proporcionan el servicio de acueducto a más de 134.000 personas, representando un factor vulnerable de la salud pública por lo que se hace indispensable el suministro, instalación y mantenimiento de hidrantes en los sistemas del Acueducto Municipal y así garantizar la seguridad de las personas.
Con el fin de cumplir lo establecido en la Ley N°8641 "Declaratorio del servicio de hidrantes como servicio público y reforma de leyes conexas", en donde se indica la responsabilidad de los operadores de acueductos públicos o privados de velar por el desarrollo, operación y mantenimiento de hidrantes, por tal motivo es indispensable realizar una contratación de suministro, instalación y mantenimiento preventivo de hidrantes con sus accesorios, tuberías y cualquier otra cosa que se requiera para su debido funcionamiento, con el fin de dar mantenimiento los existentes y el suministro e instalación que permitan aumentar la cobertura y el desarrollo de la redes de los sistemas del Acueducto Municipal y de esta forma proteger las zonas vulnerable según los requerimientos del Cuerpo de Bombero (...)"
Es evidente que el objeto de la contratación versa de forma principal en la instalación y el mantenimiento de hidrantes, como parte del cumplimiento de la Municipalidad de Alajuela como operador de acueducto público del mandato legal establecido en la Ley N°8641 "Declaratorio del servicio de hidrantes como servicio público y reforma de leyes conexas", dicha circunstancia hace que sea completamente lógico que la Administración, al momento de diseñar el concurso para obtener los servicios que necesita contratar como forma de satisfacer su necesidad, haya determinado que los oferentes que se presentaran a concurso deberían acreditar experiencia previa en la instalación y mantenimiento de hidrantes tipo cabezote o Multivalvular, como forma de asegurarse que obtendrá servicios de empresas que tienen el conocimiento, habilidad y capacidad suficiente para realizar los servicios de una manera adecuada y eficiente.
Entonces sería contrario a las reglas de la contratación administrativa e incluso a las de la lógica, que el incumplimiento de un requisito que se determinó era de admisibilidad y que está íntimamente relacionado con el objeto contractual resulte intrascendente, al contrario su trascendencia es tal que pensaren la idea de que la Administración adjudique este concurso a un oferente que no ha demostrado en su experiencia previa que haya instalado o dado mantenimiento a un solo hidrante como los que requiere la Municipalidad de Alajuela sean instalados y mantenidos, resultaría una situación totalmente contraria a la lógica y buena administración de los recursos públicos que se asegura a través de la actividad de contratación administrativa.
Analizado el incumplimiento de la oferta ilegítimamente adjudicada es evidente que el mismo debió haber acarreado su inmediata exclusión del concurso, sin embargo, dado que la Administración al momento de conducir el análisis técnico de las ofertas no advirtió el mismo, es a través de la presente acción recursiva que solicitamos se proceda a determinar tal incumplimiento del requisito de admisibilidad de haber demostrado en su experiencia previa la instalación y mantenimiento de al menos 150 hidrantes tipo cabezote o Multivalvular y como consecuencia lógica se determine que dicha oferta no es capaz de resultar adjudicataria, en razón del incumplimiento señalado.

✓ **Criterio del técnico de la contratación:**

En respuesta al recurso de revocatoria para la licitación abreviada N° 2022LA000058-0000500001 "OBRA PÚBLICA DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HIDRANTES EN LOS SISTEMAS DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL"; presentado por el señor Carlos Enrique Solano Siles, representante Judicial y Extrajudicial con facultades de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de la empresa "INTEC INTERNACIONAL S.A", cédula jurídica 3-101- 175991; paso a informar que:
En verificación a lo expuesto por el señor Solano Siles, se comprueba que por error humano se tomó que la empresa Constructora San Francisco S.A. cumplió con la experiencia solicitada,

ya que se rectificó la cantidad de metros lineales de instalación de tubería de agua potable como mínimo de 4 pulgadas de diámetros, no contrastando la instalación y mantenimiento de los 150 hidrantes tipo cabezote o Multiválvular; por lo cual, una vez rectificada el incumplimiento en los requisitos de admisibilidad por parte de la empresa Constructora San Francisco S.A., se procede a descalificar a la misma.
Dado a lo anterior, analizadas las ofertas y en víspera de que la empresa Constructora San Francisco S.A. se debe descalificar; solicitamos continuar con el debido proceso de contratación y adjudicar la misma a la empresa INTEC INTERNACIONAL S.A.., ya que es la única empresa que cumple con el pliego de especificación solicitadas.

POR TANTO

El Subproceso de Proveeduría Municipal del Cantón de Alajuela, con base en los argumentos y normativa expuestos, **recomienda**:
1. Declarar **con lugar** el recurso de revocatoria N° **7082023000000031** interpuesto por **CARLOS ENRIQUE SOLANO SILES**, **cédula número 3-0319-0578, en condición de representante legal de la empresa "INTEC INTERNACIONAL S.A., cédula de persona jurídica número 3-101-175991** en contra acto de adjudicación de la licitación abreviada **2022LA-000058-0000500001 promovida para la "CONTRATACIÓN DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA, POR CUANTÍA ESTIMADA:OBRA PÚBLICA DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HIDRANTES EN LOS SISTEMAS DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL"**.
2.Se anula el Acto de Adjudicación de la Licitación Abreviada **2022LA-000058-0000500001**, denominada, **"CONTRATACIÓN DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA, POR CUANTÍA ESTIMADA: OBRA PÚBLICA DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HIDRANTES EN LOS SISTEMAS DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL"**, a la empresa Constructora San Francisco Sociedad Anónima, Cédula Jurídica N° 3-101-323347, por un monto de ₡30.630.499,00 (treinta millones seiscientos treinta mil cuatrocientos noventa y nueve colones sin céntimos).
-Que realice las gestiones en el Sistema de Compras Públicas SICOP y prepare el expediente para que la oferta presentada por **INTEC INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA**, se declara elegible y que disponga la Readjudicación a dicha empresa de la Licitación Abreviada **2022LA-000058-0000500001, denominada, "CONTRATACIÓN DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA, POR CUANTÍA ESTIMADA: OBRA PÚBLICA DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HIDRANTES EN LOS SISTEMAS DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL"**, por un monto de **₡32.865.078,95 (treinta y dos millones ochocientos sesenta y cinco mil setenta y nueve colones con noventa y cinco céntimos). En este mismo acto se autorice la Readjudicación mediante acuerdo, y se realice la aprobación correspondiente en la plataforma de compras Públicas SICOP por parte del Presidente Municipal Randall Barquero Piedra.**
4. Dar por agotada la vía administrativa de conformidad con los artículos 99 de la Ley General de Contratación Pública y 271 de su Reglamento. NOTIFIQUESE. -ES TODO-".

AUSENTES CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. PABLO JOSÉ VILLALOBOS ARGÜELLO.

SE EXCUSA LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS CONFORME EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO MUNICIPAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES.

SE RESUELVE 1.-ACOGER EL OFICIO N.° MA-A-7099-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y DECLARAR CON LUGAR EL RECURSO DE REVOCATORIA N° 7082023000000031 INTERPUESTO POR CARLOS ENRIQUE SOLANO SILES, CÉDULA NÚMERO 3-0319-0578, EN CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "INTEC INTERNACIONAL S.A., CÉDULA DE PERSONA JURÍDICA NÚMERO 3-101-175991 EN CONTRA ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-000058-0000500001 PROMOVIDA PARA LA "CONTRATACIÓN DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA, POR CUANTÍA ESTIMADA: OBRA PÚBLICA DE SUMINISTRO,

INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HIDRANTES EN LOS SISTEMAS DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL".
2.-SE ANULA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-000058-0000500001, DENOMINADA, "CONTRATACIÓN DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA, POR CUANTÍA ESTIMADA: OBRA PÚBLICA DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HIDRANTES EN LOS SISTEMAS DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL", A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA N° 3-101-323347, POR UN MONTO DE ₡30.630.499,00 (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE COLONES SIN CÉNTIMOS).
3-QUE REALICE LAS GESTIONES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS SICOP Y PREPARE EL EXPEDIENTE PARA QUE LA OFERTA PRESENTADA POR INTEC INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, SE DECLARA ELEGIBLE Y QUE DISPONGA LA READJUDICACIÓN A DICHA EMPRESA DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-000058-0000500001, DENOMINADA, "CONTRATACIÓN DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA, POR CUANTÍA ESTIMADA: OBRA PÚBLICA DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HIDRANTES EN LOS SISTEMAS DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL", POR UN MONTO DE ₡32.865.078,95 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE COLONES CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS). EN ESTE MISMO ACTO SE AUTORICE LA READJUDICACIÓN MEDIANTE ACUERDO, Y SE REALICE LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA PLATAFORMA DE COMPRAS PÚBLICAS SICOP POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL RANDALL BARQUERO PIEDRA.
4.- DAR POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 99 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y 271 DE SU REGLAMENTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO Oficio N.° MA-A-7172-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "En relación con el antecedente de la **aprobación expresa** por parte del Concejo Municipal mediante *acuerdo del artículo N° 12, capítulo VII de la sesión N° 02-2023* transcrito en el oficio **MA-SCM-51-2023** adjunto, del texto originalmente planteado del acto, para su conocimiento y aprobación en este acto remito lo siguiente:
• **Propuesta de Convenio entre la Municipalidad de Alajuela y la Caja Costarricense del Seguro Social CCSS, para el préstamo gratuito de una porción o parte de la finca municipal 2-44070-000 que contiene las instalaciones del EBAIS de San Isidro de Alajuela.**
A los efectos del caso, se somete el asunto a ratificación de aprobación ***bajo el texto actual con algunas modificaciones presentado por las autoridades de la CCSS bajo el oficio ASAN-CMRC-DM-0652-2023 del 07 de noviembre del 2023****.*
Lo anterior, como desde el inicio ha sido explicado, debido a la necesidad de la CCSS de ejecutar un proyecto de mejoras físicas en las instalaciones existentes de dicho EBAIS para el adecuado funcionamiento del mismo, y bajo el imperativo y requerimiento legal general que tienen todas las instituciones públicas de servicio (CCSS, Ministerio de Salud, Seguridad, etc) de fundamentar su operación en terrenos que son de terceros u otras instituciones, bajo la suscripción de un Convenio que respalde con certeza la posesión y uso oficial.
Así como dejando claramente establecido para todos los efectos en el contenido de dicho Convenio, que **únicamente se otorga en préstamo gratuito la porción o parte de la finca municipal folio real 2-44070-000, descrita en el plano A-1829058-2015, que contiene el edificio con las instalaciones del EBAIS de San Isidro**; esto por cuanto en dicha finca también opera la sede del CEN-CINAI de la localidad, siendo que la parte correspondiente a esta última entidad queda fuera del acuerdo de marras por cuanto ambas dependencias mantienen un uso compartido del inmueble municipal".

Oficio N.° ASAN-CMRC-DM-0652-2023 del Área de Salud Alajuela Norte: "**ASUNTO: Envío para suscripción de Convenio GM-021-2023 "CONVENIO DE PRÉSTAMO GRATUITO DE INMUEBLE SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**". Reciba un cordial saludo. El suscrito, Dr. Kevin Ajoy Palma, Director Médico del Área de Salud Alajuela Norte, Clínica Dr. Marcial Rodríguez Conejo, una vez realizadas las correspondientes diligencias administrativas institucionales, se le traslada en este acto el oficio correspondiente al Convenio GM-021-2023

"Convenio de Préstamo Gratuito de Inmueble Suscrito entre la Municipalidad de Alajuela y la Caja Costarricense de Seguro Social".
El documento de convenio se remite en dos tantos, debidamente firmados por el Sr. Gerente de la Institución, Dr. Wilburg Díaz Cruz, para que sea sometido a las instancias municipales correspondientes. Una vez firmado por su respetable persona, se solicita remitir a esta Dirección el otro tanto para su debida custodia. Teléfono: 24378104. Correo electrónico: mcastiag@ccss.sa.cr".

CONVENIO GM-021-2023
CONVENIO DE PRÉSTAMO GRATUITO DE INMUEBLE SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

"Entre los suscritos, **LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA**, mayor de edad, casado en segundas nupcias, Educador con una Licenciatura, portador de la cédula de identidad número dos-cero cuatro dos cinco-cero uno nueve dos, vecino de Sabanilla de Alajuela, Alcalde y representante legal de la **MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA**, con cédula de Persona Jurídica número tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil sesenta y tres-dieciséis, según resolución dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro-E once-dos mil veinte, de las catorce horas con cuarenta minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinte, para el periodo legal que inicia el 1° de mayo del 2020 y concluirá el 30 de abril del 2024, debidamente facultado para suscribir el presente convenio, según acuerdo del Concejo Municipal de Alajuela del artículo N° 12, capítulo Vil de la sesión ordinaria N° 02-2023, del martes 10 de enero del 2023, transcrito en el oficio MA-SCM-51-2023 de la Secretaría del Concejo Municipal, y el **DR. WILBURG DÍAZ CRUZ**, mayor, divorciado, Médico Epidemiólogo y Máster en Administración de Servicios de Salud Sostenibles, cédula de identidad cinco-cero dos nueve cinco-cero ocho cinco uno, vecino de Esparza, Puntarenas, quien es **GERENTE MÉDICO A.I; DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**, cédula de persona jurídica número cuatro- cero cero cero- cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y siete, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de conformidad con el artículo 1253 del Código Civil de Costa Rica, poder que se encuentra inscrito y vigente en el Registro de Personas, bajo el tomo: 2023, asiento: 636049, consecutivo: 01, secuencia: 1; según acuerdo tomado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 8o de la sesión N° 9364, celebrada el 14 de setiembre del año 2023, debidamente facultado para suscribir el presente convenio, denominado en adelante "LA CAJA", convenimos:

CONSIDERANDO:

1. Que perteneciente al elenco de los derechos y garantías sociales señaladas en la Constitución Política, el régimen de seguridad social se concibe todo momento como expirado por el principio cristiano de justicia social, y persigue contribuir decisivamente a forjar la política permanente de solidaridad nacional que se consolida en la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social.
2. Que la Caja Costarricense de Seguro Social brinda un servicio público, debiendo para ello instrumentar planes de salud, crear centros asistenciales, suministrar medicamentos, dar atención a pacientes entre otras, contando para ello no sólo con el apoyo del Estado mismo y de otras instituciones públicas interesadas por el bienestar de las comunidades.
3. Que la Misión de la Caja es "Brindar atención de la Salud y promover su conservación en el individuo, la familia, la comunidad y el ambiente, así como garantizar la producción económica de los diferentes grupos de la población del país".
4. Que las Municipalidades son declaradas de interés público, y su constitución y funcionamiento, un medio de estimular las poblaciones organizarse para luchar, a la par de organismos del Estado, por el desarrollo económico y social del país, pudiendo celebrar contratos de cualquier tipo y realizar toda clase operaciones lícitas dirigidas a la consecución de sus fines, a los cuales queda subordinada su existencia y funcionamiento de las asociaciones, bajo la vigilancia estricta la comunidad.
5. Que, tratándose de bienes públicos, en tanto afectos al uso directo de la colectividad, puede ser objeto de aprovechamiento por parte de particulares o instituciones, que los destine al uso y goce de una comunidad, bajo una premisa de permanente utilidad general, a través de su uso en precario amparado en el artículo 154 de la ley General de la Administración Pública.

6. Que de conformidad con los fines que persiguen tanto la MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA como la CAJA, y de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política y los numerales 11, 59 y siguientes de la ley General de la Administración Pública, el presente convenio se enmarca dentro los objetivos propios de las Instituciones convenientes y del interés público que cada una está llamada a satisfacer a través de la cooperación para el correcto desarrollo de las competencias asignadas a cada una de las partes firmantes.
7. Los antecedentes que justifican este convenio son: a) que la comunidad tenga la seguridad y garantía de contar con los servicios integrales de sabor de salud de primer nivel, b) Contar con la atención hacia la comunidad por muchos años, c) Para que la CCSS administre y se encargue del mantenimiento preventivo y correctivo del inmueble, así como del pago de los servicios públicos.

POR TANTO

Hemos convenido celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las normas legales y reglamentarias vigentes y por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: Objetivo

El objetivo del presente convenio es mejorar la atención integral de los habitantes de la comunidad de San Isidro de Alajuela, con la finalidad que coadyuvar a la promoción de la salud del individuo, la familia, la comunidad y el ambiente, mediante un convenio de colaboración de préstamo gratuito entre la MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA y la CAJA, mediante el cual la primera prestará gratuitamente parte del inmueble de su propiedad (terreno y construcción) que se dirá; y la segunda su acondicionamiento y prestación de los servicios de salud.

CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto

LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, en su condición de propietaria de la finca de la Provincia de Alajuela inscrita bajo matrícula de folio real 44070-000, descrita en el plano catastrado A-1829058-2015, entrega a LA CAJA y ésta recibe en calidad de préstamo gratuito, parte de dicha finca, propiamente -y de forma específica y exclusiva- la porción que asienta el edificio con las instalaciones existentes del EBAIS de San Isidro de Alajuela, porción identificada y referenciada de forma concreta con dicha actividad en el plano supra citado que se describe: terreno con solar con una casa, mide aproximadamente 200 m2, está en buenas condiciones, dos consultorios médicos en una sola pieza, dos puestos de enfermería, un cubículo para curaciones, un espacio para nebulizaciones, una oficia para ATAPS, una bodega, un comedor para empleados, servicios sanitarios, sala de espera pequeña, una oficina para REMES y una bodega con expedientes, con un valor fiscal de treinta y ocho millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres colones (₡38,849,863.00.)

La Municipalidad por este acto otorga en préstamo únicamente la porción de la finca citada de su propiedad con la edificación que contiene las instalaciones del EBAIS de San Isidro, debido a que en la misma finca funciona con su respectivo edificio e instalaciones el CEN-CINAI de la comunidad, el cual cuenta con su propio espacio de operación que se preserva y mantiene para todos los efectos del caso, coexistiendo por ende en la finca municipal el funcionamiento de ambas actividades de atención a la comunidad; todo según está descrito y referenciado en general sobre la distribución del espacio que ocupan la edificaciones de ambas entidades en el plano catastrado citado, número A-1829058-2015.

Los gravámenes y afectaciones que constan a la fecha de suscripción del presente convenio no imposibilitan ni limitan la firma de este.

CLÁUSULA TERCERA: Destino

La porción o parte de la finca 2-44070-000 inmueble con la edificación descrita que se entrega en préstamo gratuito a la Caja, se destinará exclusivamente, para el funcionamiento de un EBAIS, con sede en el Distrito San Isidro, del Cantón Primero de la Provincia de Alajuela, en el cual se realizaran actividades de servicios de promoción integral de la salud, a cargo del Área de Salud de Alajuela Norte, Clínica Marcial Rodríguez Conejo. El bien dado en préstamo gratuito se destinará a la atención de las necesidades de la salud de la población de San Isidro, las personas encargadas de la Administración del Equipo Básico de Atención Integral en Salud, podrán constituir restricciones de acceso a las áreas que estime pertinentes y oportunas, con el propósito de asegurar la infraestructura de las instalaciones y del terreno y los recursos de la CAJA, así como establecer horarios de atención a los pacientes de acuerdo

a los lineamientos institucionales, pero bajo ninguna circunstancias cobrar por el uso del bien dado en préstamo, ni desvirtuar el destino del mismo, realizando actividades incompatibles con su naturaleza y destino. El bien dado en administración, ni la relación jurídica que nace de este convenio entre partes, no genera ninguna relación de inquilinato, derecho de llave ni otro beneficio diferente del pactado.

CLÁUSULA CUARTA: Plazo

El plazo de vigencia de este convenio es de 3 años, prorrogadle por un periodo igual en forma automática salvo comunicación escrita previa de alguna de las partes. El presente convenio entrara a regir a partir de su firma.

CLÁUSULA QUINTA: Derechos y obligaciones

LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA conserva sobre el bien inmueble prestado el dominio directo sobre el bien, trasladando la administración y uso de este. Por su parte, LA CAJA se compromete a:

1. Emplear los bienes dados en préstamo de acuerdo con el uso convenido.
2. Emplear el mayor cuidado en la conservación de los bienes, dándoles un uso correcto.
3. Ejercer todos los actos tendientes a la administración y conservación del bien inmueble, para lo cual queda facultado para realizar por su cuenta y riesgo, el mantenimiento preventivo y correctivo y las reparaciones necesarias sobre el inmueble para el uso convenido, con el mayor cuidado de conservación. Por lo tanto, será responsable de todo daño o deterioro, imputable a la institución.
4. Devolver los bienes en buen estado y condiciones de servicio, al término del préstamo.
5. Si durante el periodo de préstamo aparece un defecto grave en el inmueble o si urgen medidas de protección para la misma, contra un peligro o daño previsible, LA CAJA avisará de inmediato a la MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA para que realice y/u otorgue las respectivas autorizaciones con el fin de realizar las correcciones respectivas.

CLÁUSULA SEXTA: Fiscalización-Administración

Representantes de las partes convenientes, debidamente acreditadas, podrán realizar inspecciones periódicas para verificar el cumplimiento del presente convenio. Por parte de la MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA se nombra al señor Alcalde, o en su defecto a la persona que ésta designe, quien guardará la debida confidencialidad de toda la información de la CAJA, obtenida durante la fiscalización.

Por parte de la CAJA, debidamente representada por la Gerencia Médica, designa como responsable de la administración y fiscalización del presente convenio, al Director Médica del Área de Alajuela Norte correspondiéndole velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, seguimiento, fiscalización y establecer las medidas de control interno necesarias para la ejecución del presente convenio, así como los demás aspectos que se consideren pertinentes para la debida ejecución del objeto del convenio.

CLÁUSULA SÉTIMA: De las Mejoras

La CAJA se compromete a devolver el Inmueble en buen estado de uso y conservación, tal y como le fue entregado, a excepción del deterioro normal por el transcurso del tiempo. Los gastos que haga la CAJA para facilitar el uso del inmueble para la realización de sus fines quedan a cargo de la CAJA, pero no podrá cambiar la estructura del edificio, hacer mejoras, o cambios al mismo, sin contar con el permiso previo por escrito de LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, el cual deberá aprobarse en sesión del Concejo Municipal, y así deberá constar en el acuerdo. Las mejoras que se inviertan quedaran incorporadas al inmueble, una vez que expire el convenio de préstamo, sin que la CAJA pueda reclamar indemnización alguna, con excepción de las mejoras desprendibles que realice la CAJA que pueda ser removidas y trasladadas, siempre que no se afecte la integridad física del inmueble.

CLÁUSULA OCTAVA: Equipo, materiales e implementos

Es entendido que la CAJA proveerá dentro del servicio todo el equipo, materiales e implementos necesarios para la adecuada prestación de sus servicios en el EBAIS, así como el recurso humano necesario para el cumplimiento de sus funciones y el buen mantenimiento y protección del edificio.

CLÁUSULA NOVENA: Conservación y protección del inmueble

La MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA conserva sobre el bien inmueble prestado el dominio total, trasladando la administración y uso del mismo a la CAJA y por su parte ésta se compromete a ejercer todos los actos tendientes a la adecuada administración en el ámbito de su nivel de competencia para la conservación y protección del inmueble, el mantenimiento preventivo y correctivo así como las reparaciones necesarias sobre el inmueble para el uso convenido, con el mayor cuidado de conservación de su parte.

CLÁUSULA DÉCIMA: Responsabilidad

Se exonera de responsabilidad a la CAJA por los daños que el inmueble pueda sufrir que provengan de la naturaleza, ocasionados por caso fortuito o de fuerza mayor, no así por los ocasionados directamente por el mal manejo del edificio en el cumplimiento de sus funciones.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: Pago de servicios

La CAJA se compromete al pago de los servicios de agua, electricidad y teléfono y otros indispensables que se requieran para el funcionamiento de los servicios a brindar, debiendo ser su cancelación en forma oportuna y diligente. Por su parte, La MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA como propietaria del inmueble de marras, se compromete a cancelar los impuestos municipales y territoriales correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA: Resolución

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio será motivo suficiente para la resolución de este. La CAJA se reserva el derecho de rescindir el presente convenio, motivada en razones de interés público, o por alguna eventualidad causada por caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: Estimación del Convenio.

La cuantía del presente convenio es inestimable.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: Modificaciones.

Cualquier modificación a este convenio, debe darse por acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: Notificaciones

Para recibir Notificaciones se señalan los siguientes medios:

-**Municipalidad de Alajuela:** alcaldia@munialajuela.go.cr Tel: 2436-2368

-**CAJA:** La Dirección Médica del Área de Salud de Alajuela Norte, Clínica Dr. Marcial Rodríguez Conejo, sito en el Barrio Los Higuerones de Alajuela, teléfono 2437 - 8104, facsímil 2437-8190, correo electrónico: mavila@ccss.sa.cr

En fe de lo anterior y estando completamente de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio, firmamos el día 18 de octubre del año dos mil veintitrés. Dr. Wilburg Díaz Cruz, gerente médico a.i, Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, Municipalidad de Alajuela".

AUSENTES CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. PABLO JOSÉ VILLALOBOS ARGÜELLO.

SE RESUELVE 1.-APROBAR EL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL CCSS, PARA EL PRÉSTAMO GRATUITO DE UNA PORCIÓN O PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL 2-44070-000 QUE CONTIENE LAS INSTALACIONES DEL EBAIS DE SAN ISIDRO DE ALAJUELA. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DE VOTO

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Yo agradezco muchísimo esta votación, porque efectivamente, una visita al Ebais, este estamos en una situación bastante precaria, incluso el comedor de las personas que trabajan ahí, está en condiciones muy deterioradas ojalá que este Convenio, señor alcalde, llegue más allá del préstamo de esta propiedad, que me parece yo leí el convenio y me pareció muy bien,

pero sí, sí pudiéramos ayudarle un poco más, por lo menos al comedor de las personas que trabajan ahí gracias.

CAPÍTULO IX. INICIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO Moción a solicitud del regidor suplente Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes. Avalada por la señora regidora Licda. Ana Patricia Guillén Campos. ASUNTO: Suciedad en Parque de Torre del Agua o conocido Parque del Cedro. Solicitamos la intervención pronta del parque del Cedro frente a Pricemart de Alajuela, debido al mal estado, de abandono, basuras y contaminantes. Es importante decir que hay un pozo de agua potable y un tanque en ese lugar.
Es de anotar que dos casas vecinas usan el parque como su patio trasero. En aras de mantener la armonía y salud en la comunidad y la limpieza de dicho parque y por ende de los bienes municipales solicitamos:
Intervenir de ser posible con el departamento de parques para la limpieza de ese lugar.
Cerrar el acceso de las casas vecinos a dicho parque.
Mantener una constante inspección y mantenimiento del lugar debido a la presencia de bienes municipales y sobre todo protección del pozo de agua potable.
Se pide por favor limpiar las alcantarillas aledañas.
Dispensa de trámite de comisión y acuerdo en firme. Adjunto fotos".
AUSENTES CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. PABLO JOSÉ VILLALOBOS ARGÜELLO.

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora del Partido Despertar Alajuelense, Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes, regidor del Partido Despertar Alajuelense, Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos, síndico del distrito Turrúcares y la síndica de Turrúcares Sra. Ana Lorena Mejía Campos y el MSc. Cristopher Montero Jiménez, regidor. "**14 noviembre de 2023. TEMA: GRAVE ESTADO ACTUAL DEL INTERNO DEL PARQUE INFANTIL BARRIO SANTA CECILIA SAN RAFAEL DE ALAJUELA. CONSIDERANDOS: 1.**Conoce este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, de la grave situación que atraviesa el parquecito infantil en el Barrio Santa Cecilia en San Rafael de Alajuela, que requiere de la inmediata intervención de la Alcaldía Municipal de Alajuela, para que lo intervengan y reparen integralmente.
2.Que se requiere además de la instalación de máquinas para hacer ejercicios, la colocación de adoquines, la reparación de la fuente de agua y de un juego para niños y niñas.
3.Que el vecino del costado norte del parquecito, **Rafael Vega Núñez**, requiere permiso para hacer un mural desde su pared colindante y así armonizar con la obra que se mociona.
4.Que los **artículos 11 y 50 de nuestra Constitución Política,** establecen respectivamente, el principio de legalidad y el deber del Estado en procurar el mayor bienestar de sus habitantes:
Artículo 11. "Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone..".
Artículo 50. "El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país [....] toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado"

5.Que los **artículos 4, 10, 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública,** establecen los principios por los cuales se debe regir la administración pública, asimismo, como la primacía del fin público antes que el particular.
6.Que el **artículo Nº 13, incisos a), d) y p), del Código Municipa**l, le otorga responsabilidades a este Concejo Municipal de fijar la política del municipio, organizar mediante reglamento la prestación de servicios municipales y dictar las medidas de ordenamiento urbano.
7.Que, en Alajuela, como en Costa Rica, los parques públicos constituyen espacios de descanso y esparcimiento, rescatando aspectos educativos y culturales que se pueden combinar con las actividades que en él se desarrollan.
8.Que hasta que suceda una desgracia lamentaremos no haber hecho algo para evitar, o nos cuestionamos si hay algo que se pueda hacer. La seguridad en los parques es preocupante y evidente. Los parques deben ser lugares seguros, donde las personas de todas las edades y habilidades puedan reír, correr, trepar, dar vueltas, usar su imaginación, interactuar con otros, pensar, resolver problemas y renovar su espíritu, pues el juego es relevante para la salud y el bienestar, sobre todo en esta sociedad en la que hay tanta actividad pasiva que realizar el tiempo libre.
9.Que el propósito de esta moción es revisar algunas de las acciones necesarias que deben ser realizadas para evitar la negligencia en la Administración de estas áreas de parques.
10. Como nota importante se destaca que deben organizarse, por parte de la Administración Municipal, juegos activos en esos lugares de esparcimiento para que sirvan como recuperación de las áreas públicas, como escape para la energía extra, como instrumento para aprender, entre otros. Con estas actividades se puede aumentar el nivel de aprovechamiento estudiantil, aumentar la motivación y comprensión, y acelerar su tiempo de aprendizaje e incrementar su creatividad, por medio de las destrezas motoras y la música.
11. Que un programa de actividades diurnas y nocturnas bien desarrollado, entre cultura y seguridad, más una reparación integral de las áreas públicas de todo el Cantón, podría ofrecer un ambiente en el que se mejore la situación de Alajuela. Además, tener un ambiente de juego bien desarrollado permite que las personas participen en actividades recreativas y no en otras sedentarias como los juegos de vídeos y la televisión.
12. Que este podría ser un proyecto o plan piloto para que luego se lleve a los demás parques no sólo del distrito de San Rafael sino de los catorce distritos.
POR TANTO, MOCIONAMOS: Por lo anterior, este Honorable Concejo Municipal acuerda que: **1-**Que se envíe esta respetuosa solicitud al **Alcalde Municipal Humberto Soto Herrera**, para que en un plazo no mayor a **10 días hábiles**, se sirva dar respuesta a este colegio de ediles, sobre las medidas que adoptará para llevar a cabo las actuaciones necesarias y los plazos que requiere la Administración Municipal para que, en procura del desarrollo eficiente y armónico de los centros urbanos y la garantía del mejoramiento de las propiedades municipales como lo son los parques, revise y ordene la **REPARACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE DEL BARRIO SANTA CECILIA EN SAN RAFAEL DE ALAJUELA JUNTO CON LA COLOCACIÓN DE MÁQUINAS DE HACER EJERCICIOS, ZACATE, UN NUEVO JUEGO INFANTIL, COLOCACIÓN DE LOS ADOQUINES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PARQUE, LA REPARACIÓN - PINTURA DE LA MALLA Y LA REPARACIÓN DE LA FUENTE DE AGUA.**
2-Se autoriza al señor Rafael Vega Núñez, en su condición de vecino del costado norte del parque señalado para que ingrese al predio municipal, con el equipo correspondiente y pueda reparar y pintar su pared, siempre que no limite las actividades cotidianas del parque y su reparación.
3-Notifíquese de esta decisión a las personas que integran el Consejo de Distrito de San Rafael de Alajuela.
4-<u>Exímase del trámite de comisión.</u>
5-<u>Se aprueba en firme</u>".

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Tal vez para aprovechar que está la licencia Johanna, me llama la atención en esta moción que está dentro de los suscribientes, viene un síndico y una síndica, que no son de ese distrito,

entonces, según el Código y según el Reglamento, es del distrito al cual representan, entonces esa es la pregunta y en otras de la de la misma proponente no vienen las firmas de las personas, que a veces pasa, por ejemplo, con las de Don Marvin o en otras que ponen un montón de personas se han encabezado pero no todas las personas firman, entonces, aprovechando que está la directora del proceso jurídicos tal vez nos aclare este si hay que poner alguna anotación cuando no firman, o si solo el nombre es válido o no, si es válido, que un síndico presente mociones de otra jurisdicción, nada más a medida de aclaración.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
La moción es suscrita por la Licenciada Guillén, que es regidora y avalada por y don Víctor, que son regidores y suscrita por varios síndicos e incluso. De hay otros sí, muy bien, gracias.

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA.

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora del Partido Despertar Alajuelense, Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes, regidor del Partido Despertar Alajuelense, Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos, síndico del distrito Turrúcares y la síndica de Turrúcares Sra. Ana Lorena Mejía Campos y el MSc. Cristopher Montero Jiménez, regidor. "**14 noviembre de 2023. TEMA: MOCIÓN. PARA REPARAR y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS, CORDÓN Y CAÑO Y ASFALTADO DE CALLE – ACERAS, EN CALLE BARRIO SANTA CECILIA – DISTRITO SAN RAFAEL DE ALAJUELA. CONSIDERANDO: 1-**Que, es de conocimiento de quienes mocionamos, el estado tan deteriorado e inexistente de las **alcantarillas,** de la **falta de aceras, cordón y caño y asfaltado de la Calle del Barrio Santa Cecilia en San Rafael de Alajuela,** que necesita su reparación inmediata por el peligro que esto representa para la comunidad y requiere la intervención oportuna y eficiente de la Alcaldía Municipal de Alajuela.
2-ACERCA DEL DEBER DE LAS MUNICIPALIDADES DE ATENDER LOS INTERESES Y SERVICIOS LOCALES. La actuación de las instituciones públicas debe ser célere y eficiente, sobre todo cuando se trata de proveer los servicios que les competen. En el caso de las municipalidades, al asignárseles la labor genérica de atender los intereses y servicios locales, se abarca un amplio conjunto de actividades. En la sentencia de la Sala Constitucional N° 2011-12886, de las 12:44 horas del 23 de setiembre del 2011, se abordó esta materia, y en esa oportunidad, la Sala indicó:
"(…) Conforme lo establece el artículo 169 de la Constitución Política y el Código Municipal, corresponde a las municipalidades la administración de los servicios e intereses locales, con el fin de promover el desarrollo integral de los cantones en armonía con el desarrollo nacional. En consecuencia, la Municipalidad debe establecer una política integral de planeamiento urbano de acuerdo con la ley respectiva, que persiga el desarrollo eficiente y armónico de los centros urbanos y que garantice -al menos- eficientes servicios de electrificación y de comunicación; buenos sistemas de provisión de agua potable y evacuación de aguas servidas, adecuados sistemas de acueductos y alcantarillado, sistemas de iluminación y ornato de las ciudades; servicios de construcción, reparación y limpieza de calles y otras vías públicas; en general planes concretos y prácticos para hacer confortable y segura la vida de la población. En el caso concreto, el Alcalde recurrido manifiesta que los caminos mencionados por el recurrente no fueron incluidos en el plazo estratégico anual que deben presentar las instituciones públicas, por lo que no se pueden comprometer fondos públicos sin estar presupuestados. Que estarán

realizando una visita de campo para gestionar reparar los caminos que alegan los recurrentes. Además del informe rendido bajo juramento no se dice nada acerca del trámite que se le diera a la solicitud de información respecto a la falta de mantenimiento de caminos públicos de interés social, ni se indica que se le hubiera dado respuesta, pese a que la gestión fue presentada desde mayo del dos mil once. Así las cosas, estima esta Sala que existe una clara omisión en la tutela de los derechos fundamentales de los recurrentes atribuible al gobierno local, toda vez que la omisión del pleno ejercicio de las facultades que la ley le otorga a este ente, ha permitido que se llegue a dar y persistan los problemas denunciados por los recurrentes, sobre todo provocados por la falta de mantenimiento de caminos públicos, los cuales, al estar dañados dejan incomunicados a los vecinos de la comunidad Nueve Millas, Moín Limón. Además, del expediente no se logra acreditar que las autoridades municipales hubieran dado respuesta a la nota presentado el 16 de mayo del 2011, en la Unidad Técnica de la Junta Vial de la Municipalidad del Cantón, por medio del cual se solicitaba información respecto a la falta de mantenimiento de caminos públicos de su interés. Por consiguiente, a juicio de este Tribunal, con su omisión, la Municipalidad ha puesto en situación de peligro el libre transitar de los recurrentes y vecinos de la comunidad en cuestión así como el derecho a disfrutar de un ambiente sano y equilibrado (…)".

3-Que, el hecho de que, eventualmente, los caminos mencionados no hubieran sido incluidos en el plan estratégico anual no es excusa para la falta de mantenimiento de caminos públicos de interés social.

4-Que, no atender este tipo de situaciones provoca una clara omisión en la tutela de los derechos fundamentales de las personas que habitan el Cantón de Alajuela, atribuible al gobierno local, toda vez que la omisión del pleno ejercicio de las facultades que la ley le otorga a este ente permite que se den y persistan los problemas señalados.

5-Con esta omisión, la Municipalidad de Alajuela pone en situación de peligro el libre transitar de las personas transeúntes y vecinas de la comunidad, violando además el derecho a disfrutar de un ambiente sano y equilibrado.

6-Que esta gestión la realizamos en protección de la seguridad e integridad física de las personas y los animales que por ahí transitan, debido a las malas condiciones en que se encuentra ese lugar, por lo que debe solicitarse a la Alcaldía Municipal de Alajuela que brinde una solución definitiva al problema de infraestructura que presenta esta región de Alajuela y que es cantonal, en un plazo razonable.

7-Que el municipio es concebido como un ente público que detenta población y territorio determinado. Su finalidad última es velar por los intereses de las personas que conforman la región bajo su tutela y siempre tendrá algún nivel de dependencia con el Gobierno central.

8-Que, para que la conducta a desplegar por los órganos de la corporación municipal, sean válidos y eficaces, necesariamente, deben someterse al principio de legalidad. (Artículos 11 constitucional y 11 de la Ley General de La Administración Pública).

9-Que, la competencia se otorga mediante ley y que una vez concedida, su titular debe ejercerla de forma exclusiva y excluyente, salvo delegación. Quedando vedado a este cuerpo colegiado delegar las competencias que les son propias.

10-Que, la relación que existe entre el Honorable Concejo Municipal de Alajuela y el alcalde de Alajuela, si bien es cierto que no es de subordinación, lo que sí es cierto es que para el adecuado funcionamiento del ente territorial demanda una comunicación directa y fluida entre el alcalde y el Concejo,

11-Que, si bien es cierto, la relación Honorable Concejo Municipal de Alajuela versus el alcalde no es de subordinación y, por ende, el primero no puede darle órdenes al segundo, lo es también que, por imperio de ley, el alcalde debe ejecutar los acuerdos tomados por este cuerpo colegiado, ejerciendo eventualmente su derecho al veto en caso de estimarlo necesario. **Pero, no es posible que puede negarse a cumplir con tal deber de ejecutar los acuerdos, alegando que no existe subordinación.**

12-Que, de no atenderse este asunto con prioridad, constituiría un grave e irreparable daño para el patrimonio municipal y la población en general.

13-Que, el derecho fundamental a la vida está reconocido en los numerales 21, 50 y 56, de la Constitución Política. Este derecho a la salud reniega el hecho de que no se le garanticen a la persona humana condiciones mínimas para un adecuado y armónico equilibrio psíquico, físico y ambiental.
14-El artículo 27 de nuestra Carta Magna establece el derecho de obtener pronta resolución ante cualquier persona funcionaria pública o entidad oficial que, en el caso que nos ocupa se encuentra absolutamente violado debido a que la omisión del aparato jurisdiccional ha retrasado una solución que devendría en la economía de cualquier proceso.
15-Indica el artículo 41 de la Constitución Política que:
"Ocurriendo a las leyes, todos han de encontrar reparación para las injurias o daños que hayan recibido en su persona, propiedad o intereses morales. Debe hacérseles justicia pronta, cumplida, con denegación y en estricta conformidad con las leyes."
16-El artículo 8 de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos indica que:
"…Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación o determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal, de familia, de pensiones o de cualquier otro carácter."
17-El artículo 29, párrafo segundo de la Ley de Jurisdicción Constitucional, autoriza el amparo contra las omisiones de los servidores públicos. El numeral 32 ibídem, establece que:
"…cuando el amparo se refiere al derecho de petición y de obtener pronta resolución establecido en el artículo 27 de la Constitución y no hubiere plazo señalado para resolver, se entenderá que la violación se produce una vez transcurridos diez días hábiles desde la fecha en que fue presentada la solicitud, sin perjuicio de que, en la decisión del caso, se aprecien las razones que se aduzcan para considerar insuficiente ese plazo, atendidas las circunstancias y la índole del asunto."
18-Que, las personas usuarias merecen un trato digno y una respuesta en el término que indica la Ley.
POR TANTO, MOCIONAMOS: Por lo anterior, este Honorable Concejo Municipal acuerda que:
1-Que se envíe esta respetuosa solicitud al **Alcalde Municipal Humberto Soto Herrera**, para que en un plazo no mayor a **10 días hábiles**, se sirva dar respuesta a este colegio de ediles, sobre las medidas que adoptará para llevar a cabo las actuaciones necesarias y los plazos que requiere la Administración Municipal para que, en procura del desarrollo eficiente y armónico de los centros urbanos y la garantía del mejoramiento de las calles municipales, revise y ordene la **REPARACIÓN y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS, CORDÓN Y CAÑO Y ASFALTADO DE CALLE – ACERAS, EN CALLE BARRIO SANTA CECILIA – DISTRITO SAN RAFAEL DE ALAJUELA.**
2-Notifíquese de esta decisión a las personas que integran el Consejo de Distrito de San Rafael de Alajuela.
3-<u>Exímase del trámite de comisión.</u>
4-<u>Se aprueba en firme</u>".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Muchas gracias quiero decirles que gracias a una gestión que hice ante la alcaldía, rápidamente una cuadrilla nos ayudó con el barrio Santa Cecilia y un parque que estaba totalmente en abandono, pero en abandono total, no sé si es que no esas comunidades, que tanto no necesitan, entre funcionarios municipales y vecinos y vecinas, San Rafael, se organizó y le agradezco muchísimo de verdad, señor alcalde, que además piense en la posibilidad, de lo que dice la moción, que es una máquina para hacer ejercicio, poner los adoquines, sembrar el zacate, todo lo que para dejar lindo ese lugar, porque es el esparcimiento de una comunidad, que necesita nuestra ayuda también en las calles, verdad que le estamos pidiendo, le agradezco, le agradezco mucho.

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora del Partido Despertar Alajuelense, Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes, regidor del Partido Despertar Alajuelense, Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos, síndico del distrito Turrúcares y la síndica de Turrúcares Sra. Ana Lorena Mejía Campos y el MSc. Cristopher Montero Jiménez, regidor. "**14 de noviembre de 2023. TEMA: MOCIÓN. PARA REPARAR y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS, CORDÓN Y CAÑO Y ASFALTADO DE CALLE – ACERAS, EN CALLE DE LOS CORRALES – DISTRITO SAN ANTONIO – VILLA BONITA DE ALAJUELA. CONSIDERANDO: 1-**Que, es de conocimiento de quienes mocionamos, el estado tan deteriorado e inexistente de las **alcantarillas,** de la **falta de aceras, cordón y caño y asfaltado de la Calle de Los Corrales, en Villa Bonita, San Antonio de Alajuela,** que necesita su reparación inmediata por el peligro que esto representa para la comunidad y requiere la intervención oportuna y eficiente de la Alcaldía Municipal de Alajuela.
2-ACERCA DEL DEBER DE LAS MUNICIPALIDADES DE ATENDER LOS INTERESES Y SERVICIOS LOCALES. La actuación de las instituciones públicas debe ser célere y eficiente, sobre todo cuando se trata de proveer los servicios que les competen. En el caso de las municipalidades, al asignárseles la labor genérica de atender los intereses y servicios locales, se abarca un amplio conjunto de actividades. En la sentencia de la Sala Constitucional N° 2011-12886, de las 12:44 horas del 23 de setiembre del 2011, se abordó esta materia, y en esa oportunidad, la Sala indicó:
"(…) Conforme lo establece el artículo 169 de la Constitución Política y el Código Municipal, corresponde a las municipalidades la administración de los servicios e intereses locales, con el fin de promover el desarrollo integral de los cantones en armonía con el desarrollo nacional. En consecuencia, la Municipalidad debe establecer una política integral de planeamiento urbano de acuerdo con la ley respectiva, que persiga el desarrollo eficiente y armónico de los centros urbanos y que garantice -al menos- eficientes servicios de electrificación y de comunicación; buenos sistemas de provisión de agua potable y evacuación de aguas servidas, adecuados sistemas de acueductos y alcantarillado, sistemas de iluminación y ornato de las ciudades; servicios de construcción, reparación y limpieza de calles y otras vías públicas; en general planes concretos y prácticos para hacer confortable y segura la vida de la población. En el caso concreto, el Alcalde recurrido manifiesta que los caminos mencionados por el recurrente no fueron incluidos en el plazo estratégico anual que deben presentar las instituciones públicas, por lo que no se pueden comprometer fondos públicos sin estar presupuestados. Que estarán realizando una visita de campo para gestionar reparar los caminos que alegan los recurrentes. Además del informe rendido bajo juramento no se dice nada acerca del trámite que se le diera a la solicitud de información respecto a la falta de mantenimiento de caminos públicos de interés social, ni se indica que se le hubiera dado respuesta, pese a que la gestión fue presentada desde mayo del dos mil once. Así las cosas, estima esta Sala que existe una clara omisión en la tutela de los derechos fundamentales de los recurrentes atribuible al gobierno local, toda vez que la omisión del pleno ejercicio de las facultades que la ley le otorga a este ente, ha permitido que se llegue a dar y persistan los problemas denunciados por los recurrentes, sobre todo provocados por la falta de mantenimiento de caminos públicos, los cuales, al estar dañados dejan incomunicados a los vecinos de la comunidad Nueve Millas, Moín Limón. Además, del expediente no se logra acreditar que las autoridades municipales hubieran dado respuesta a la nota presentado el 16 de mayo del 2011, en la Unidad Técnica de la Junta Vial de la Municipalidad del Cantón, por medio del cual se solicitaba información respecto a la falta de mantenimiento de caminos públicos de su interés. Por consiguiente, a juicio de este Tribunal, con su omisión, la Municipalidad ha puesto en situación de peligro el libre

transitar de los recurrentes y vecinos de la comunidad en cuestión así como el derecho a disfrutar de un ambiente sano y equilibrado (…)".
3-Que, el hecho de que, eventualmente, los caminos mencionados no hubieran sido incluidos en el plan estratégico anual no es excusa para la falta de mantenimiento de caminos públicos de interés social.
4-Que, no atender este tipo de situaciones provoca una clara omisión en la tutela de los derechos fundamentales de las personas que habitan el Cantón de Alajuela, atribuible al gobierno local, toda vez que la omisión del pleno ejercicio de las facultades que la ley le otorga a este ente permite que se den y persistan los problemas señalados.
5-Con esta omisión, la Municipalidad de Alajuela pone en situación de peligro el libre transitar de las personas transeúntes y vecinas de la comunidad, violando además el derecho a disfrutar de un ambiente sano y equilibrado.
6-Que esta gestión la realizamos en protección de la seguridad e integridad física de las personas y los animales que por ahí transitan, debido a las malas condiciones en que se encuentra ese lugar, por lo que debe solicitarse a la Alcaldía Municipal de Alajuela que brinde una solución definitiva al problema de infraestructura que presenta esta región de Alajuela y que es cantonal, en un plazo razonable.
7-Que el municipio es concebido como un ente público que detenta población y territorio determinado. Su finalidad última es velar por los intereses de las personas que conforman la región bajo su tutela y siempre tendrá algún nivel de dependencia con el Gobierno central.
8-Que, para que la conducta a desplegar por los órganos de la corporación municipal, sean válidos y eficaces, necesariamente, deben someterse al principio de legalidad. (Artículos 11 constitucional y 11 de la Ley General de La Administración Pública).
9-Que, la competencia se otorga mediante ley y que una vez concedida, su titular debe ejercerla de forma exclusiva y excluyente, salvo delegación. Quedando vedado a este cuerpo colegiado delegar las competencias que les son propias.
10-Que, la relación que existe entre el Honorable Concejo Municipal de Alajuela y el alcalde de Alajuela, si bien es cierto que no es de subordinación, lo que sí es cierto es que para el adecuado funcionamiento del ente territorial demanda una comunicación directa y fluida entre el alcalde y el Concejo,
11-Que, si bien es cierto, la relación Honorable Concejo Municipal de Alajuela versus el alcalde no es de subordinación y, por ende, el primero no puede darle órdenes al segundo, lo es también que, por imperio de ley, el alcalde debe ejecutar los acuerdos tomados por este cuerpo colegiado, ejerciendo eventualmente su derecho al veto en caso de estimarlo necesario. **Pero, no es posible que puede negarse a cumplir con tal deber de ejecutar los acuerdos, alegando que no existe subordinación.**
12-Que, de no atenderse este asunto con prioridad, constituiría un grave e irreparable daño para el patrimonio municipal y la población en general.
13-Que, el derecho fundamental a la vida está reconocido en los numerales 21, 50 y 56, de la Constitución Política. Este derecho a la salud reniega el hecho de que no se le garanticen a la persona humana condiciones mínimas para un adecuado y armónico equilibrio psíquico, físico y ambiental.
14-El artículo 27 de nuestra Carta Magna establece el derecho de obtener pronta resolución ante cualquier persona funcionaria pública o entidad oficial que, en el caso que nos ocupa se encuentra absolutamente violado debido a que la omisión del aparato jurisdiccional ha retrasado una solución que devendría en la economía de cualquier proceso.
15-Indica el artículo 41 de la Constitución Política que:
"Ocurriendo a las leyes, todos han de encontrar reparación para las injurias o daños que hayan recibido en su persona, propiedad o intereses morales. Debe hacérseles justicia pronta, cumplida, con denegación y en estricta conformidad con las leyes."
16-El artículo 8 de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos indica que:
"…Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación o determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal, de familia, de pensiones o de cualquier otro carácter."

17-El artículo 29, párrafo segundo de la Ley de Jurisdicción Constitucional, autoriza el amparo contra las omisiones de los servidores públicos. El numeral 32 ibídem, establece que:
"…cuando el amparo se refiere al derecho de petición y de obtener pronta resolución establecido en el artículo 27 de la Constitución y no hubiere plazo señalado para resolver, se entenderá que la violación se produce una vez transcurridos diez días hábiles desde la fecha en que fue presentada la solicitud, sin perjuicio de que, en la decisión del caso, se aprecien las razones que se aduzcan para considerar insuficiente ese plazo, atendidas las circunstancias y la índole del asunto."
18-Que, las personas usuarias merecen un trato digno y una respuesta en el término que indica la Ley.
POR TANTO, MOCIONAMOS: Por lo anterior, este Honorable Concejo Municipal acuerda que:
1-Que se envíe esta respetuosa solicitud al **Alcalde Municipal Humberto Soto Herrera**, para que en un plazo no mayor a **10 días hábiles**, se sirva dar respuesta a este colegio de ediles, sobre las medidas que adoptará para llevar a cabo las actuaciones necesarias y los plazos que requiere la Administración Municipal para que, en procura del desarrollo eficiente y armónico de los centros urbanos y la garantía del mejoramiento de las calles municipales, revise y ordene la **REPARACIÓN y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS, CORDÓN Y CAÑO Y ASFALTADO DE CALLE – ACERAS, EN CALLE LOS CORRALES – EN VILLA BONITA DISTRITO SAN ANTONIO, ALAJUELA.**
2-Notifíquese de esta decisión a las personas que integran el Consejo de Distrito de San Antonio de Alajuela.
3-<u>Exímase del trámite de comisión.</u>
4-<u>Se aprueba en firme</u>".
AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Moción de Orden: Suscrita por el MSc. Alonso Castillo Blandino. Avalada por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "**Considerando: -**Que los ajedristas de Codea, tiene dos sesiones de venir al Concejo.
Por lo tanto: Este Concejo Municipal acuerda: Dar audiencia hasta por 10 minutos al Sr. Oscar Bejarano Saborío, céd. 1-1229-151. Exímase del trámite de Comisión. Firmeza".
AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO.

AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN DE ORDEN. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA Y LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS. QUEDANDO RECHAZADA.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Yo no tengo ni idea de cuál es el tema lo que sí tengo idea es que esos muchachos tienen semanas de estar ahí y que nadie los quiere escuchar si los queremos recibir, los recibimos o si no lo va bien.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver, vamos a ver, vamos a ver, estamos de acuerdo el que lo quiere la vota. No es una moción de orden.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Yo sé que tenemos que alterar, pero es que la semana pasada se aprobó mandarle a la Presidencia, que le diéramos una audiencia en una extraordinaria. Eso fue lo que yo entendí y ellos ya también han declarado entonces.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Bueno, vamos a ver doña Patricia, tengo una moción de orden, yo la someto a votación, eso es todo de orden, sí para alterar el orden, sí, es una moción de orden.

ARTÍCULO SEXTO POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA CON OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y EL MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA, SE PROCEDE A CONOCER Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. Avalada por los señores regidores: Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal y el MAE. German Vinicio Aguilar Solano. Y los señores síndicos: MBA. María Alexandra Sibaja Morera, Sr. Arístides Montero Morales, Sr. Luis Porfirio Campos Porras, Sra. Xinia María Agüero Agüero, Sr. Marvin Venegas Meléndez, Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes, Sr. Álvaro Arroyo Oviedo, Sra. Ligia María Jiménez Calvo, Sr. Jorge Antonio Borloz Molina y la Sra. Raquel Villalobos Venegas. "**CONSIDERANDO QUE:** Que con el oficio MA-A-6970-2023 la Alcaldía Municipal remitió el oficio MA-SP-403-2023 del Subproceso de Proveeduría, acto final del proceso de licitación menor 2023LE-000015-0000500001-denominada "Obras de Conservación Vial en el Sector 1 Central (distritos Alajuela, San José y San Antonio" según demanda y con el oficio MA-A-6971-2023 del Subproceso Proveeduría Municipal que remite el oficio MA-SP-402-2023 mediante el cual se remite el acto final del proceso licitación menor 2023-LE-000018-0000500001 denominado Obras de Conservación Vial en el Sector 3 Sur (distrito San Rafael y la Guácima)".
Que por acuerdo del honorable Concejo se remitió ambos oficios a conocimiento y análisis de la Comisión de Obras, la cual a pesar de haber sido notificada por la Secretaría Municipal a falta de tiempo no pudo conocer el jueves anterior (16 nov).
Por lo que se solicita se retrotraiga al pleno del Concejo estos oficios y se apruebe enviarlos a la Comisión de Hacienda y Presupuesto como corresponde, en virtud de que es un tema de adjudicación por costos y precios unitarios y no por obra a realizar".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Nosotros la semana pasada bajo un concepto equivocado, enviamos esos asuntos a la Comisión de Obras y precisamente por el criterio que hoy se ventiló aquí, para no retrasar más, hay que retrotraer eso de la Comisión de Obras y mandarlo a Hacienda para no atrasarlo más, porque de verdad estoy preocupada, yo no entiendo por qué la gente no le preocupan las calles, los atletas, estamos aquí para eso, pero salen de aquí y ofrecen y ponen a la gente con promesas que nunca cumplen, o sea, lo único que yo necesito es que retrotraigamos ese par de licitaciones de obras y lo mandemos a Hacienda, para no atrasar más gracias.

LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, REGIDOR SUPLENTE
Bueno, buenas noches, cómo le v primero no me queda claro cuáles son, porque dice los oficios, pero no sé cuáles oficios son y segundo, bueno, no sé si tal vez por desconocimiento mío, sí me gustaría escuchar el criterio de doña Johanna, si efectivamente eso se puede hacer una vez que ya se una comisión, pero que me lo diga doña Johanna, por favor, muchas gracias, Solo ante la semana pasada y pasión de San Antonio, lo que quisiera saber, o sea, es que Johanna lo ponga que me lo diga verbalmente con mayor de los respetos, se lo pido si efectivamente se puede hacer eso, gracias.

LICDA. JOHANNA BARRANTES LEÓN, COORDINADORA DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS.
Se puede, el retrotraer un trámite de alguna comisión el Consejo lo puede hacer. Se necesita la mayoría calificada a los 8 votos sí, claro y tomar la decisión de si lo manda a otra comisión,

en este caso, si lo manda Hacienda, pero el Concejo sí tiene la potestad, de retrotraer aquellos acuerdos o aquellos casos que ha mandado a cualquier comisión.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Sí, tomando en cuenta que son básicamente los paquetes en similitud, nosotros como regidores del Cantón, tenemos que velar por el principio de igualdad, efectivamente si se mandaron los otros a Hacienda, pues sería conveniente que se retrotraiga y se pongan todos juntos en Hacienda,

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Muy bien tenemos claro, vamos a ver, tenemos claro que se ocupan ocho votos si no se logran los ocho votos, esto va para la Comisión y dice que queda en la Comisión y se va a atrasar, la posibilidad es, no sé de ahí en darlo el martes y que se vote, bueno, está bien usted decidió, usted decidió, no nosotros, ¿Vamos a ver un toquecito, es que uno minuto.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL.
A ver, compañeros, vuelvo nuevamente al tema de la racionalidad, si quedó claro el día de hoy, que el tema de compras en la parte vial, corresponde a Hacienda y la semana pasada se mandó a Obras, erróneamente lo que estamos haciendo es subsanar retrotrayendo el tema de obras, Hacienda como corresponde y como la parte legal indicó, no corresponde a obras verlo, entonces mejor subsanar de una vez la situación y que el tema quede en la Comisión de Hacienda, porque son las calles de la Guácima, San Antonio, San Rafael, Alajuela Centro y no me acuerdo cuál era el otro y San José.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Muy bien, muy bien, yo creo que es que es clarísimo la intención, don Alonso quería hacer uso de la palabra para allá someter a votación.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
No, no, simplemente que usando, vamos a ver, yo quisiera entender dos cosas bajo el criterio de la licenciada Waizaan, entonces deberíamos de agruparlos todos en una misma comisión como debería ser, yo sinceramente creo y voy a voy a mandar la consulta por escrito, porque creo que es lo que corresponde, sobre la lo que corresponde a cada a cada comisión en concreto, porque tengo dudas muy concretas con respecto a este tema en específico, tratándose de obras, es que una cosa es adjudicación de bienes, otra cosa son licitaciones de bienes y una cosa es Obras Públicas, entonces yo bueno, pero yo lo voy a plantear por escrito y pues siempre lo contesta por escrito y yo podré plantearlo ante la Procuraduría, si lo siento y porque para eso existe la metodología usted emite un criterio, un criterio no quiere decir que eso esté por escrito, sí, yo lo planteo, vamos a ver, pero vamos a ver, es que me están interpelando, señor presidente, aquí el.es que esto no sabe resolver hoy, en ninguna de las dos comisiones , igual hay que ir a las comisiones y hay que aclararlo, yo no tengo yo, no tengo ningún problema que se vea en una o en la otra igual soy miembro de las dos comisiones, pero lo que sí quiero decirles, es que o sea igual hay que mandarlo, si no el acuerdo de la Comisión va a ser que lo enviemos al a. Hacienda, o sea, no, no le veo no veo problema y usted también es miembro de las dos comisiones, doña Patricia y Don Randall él también si, no es mucho tiempo, doña Patricia, mucho tiempo fue en junio cuando no sacaron los contratos en tiempo ahí sí fue mucho tiempo.

SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE, REGIDORA SUPLENTE
Buenas noches, compañeros, buenas noches, todos los que aquí estamos, me preocupa mucho las expresiones que se escuchan allá atrás, hacia un compañero aquí el respeto y la libertad de democracia la tenemos en este país y con todo respeto, me parece con todo amor y cariño, nunca debemos de violentar el amor al prójimo, por más que necesitemos una obra, por más que necesitemos muchas cosas en esta vida, eso no conlleva a faltarnos al respeto como seres humanos, porque eso no está bien y mucho menos a los compañeros muchas gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver aquí, yo siempre he dicho que hay divergencias, no hay enemistades y eso tiene que prevalecer, bueno en el tema de la moción la someto a votación, compañeros ya la alteramos para verla, la someto a votación en votación la moción.

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO.

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL AL NO OBTENER LA VOTACIÓN ANTERIOR MAYORÍA CALIFICADA SE MANTIENEN LOS DOS TEMAS EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

JUSTIFICACIÓN DE VOTO

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias, yo voté positivo y me da igual mucha pena, retrasar más esto porque julio, mayo, septiembre, el mes que sea el año que sea, que me calle, sí, solo pregunté, es que me asusté yo dije, cómo disculpe presidente y compañeras y compañeros, solo quiero justificar mi voto, en ese sentido, que por lo menos si en manos de despertar Alajuelense esta que las cosas salgan más rápido y podamos trabajar mejor, siempre van a tener el apoyo de este partido, pero el tema es que a veces aquí, se ciegan por un tema político, nada nos costaba pasar esto a Hacienda, para Obra no tenga que tomar la decisión, es una sesión de pasarlo a Hacienda o de pasarlo al Concejo para que lo pase a Hacienda y se nos va a ir el año se lo juro que se va el año.

LIC. EDER FRANCISCO HERNÁNDEZ ULLOA, SINDICO PROPIETARIO
Presidente, buenas noches compañeros, es que todavía permanecen aquí las personas de CODEA yo entiendo que ya no se alteró, entiendo también que pidieron que se agendara la presidencia para una extraordinaria, yo creo que como una cortesía, deberíamos de señalar cuándo es que se les va a atender, para aquellos que tienen 2:30. H, están esperando aquí, puedan irse tranquilos y entender qué van a hacer ustedes.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver, vamos a ver, oportunamente le vamos a yo obviamente la audiencia si se aprobó, se va a agendar, hoy recién agendamos las audiencias de noviembre, no se han agendado las de diciembre y lo vamos a tener en consideración, nada más permítame revisar la secuencia don Alonso, eso no está, vamos a ver, la audiencia es en extraordinarias lo otro sería por orden don Alonso, usted lo sabe bien, vamos, vamos Don Alonso, tranquilo, por favor.

ARTÍCULO SÉTIMO Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora del Partido Despertar Alajuelense. "**FECHA: MARTES 14 DE NOVIEMBRE DE 2023. PARA EL MINUTO DE SILENCIO**. Por el alma de **Elizabeth Cordero Quesada, insigne y destacada alajuelense.**
En estos momentos de profundo pesar y tristeza les deseamos mucha resignación, paz, consuelo, fuerza y muchísimo amor a su familia, a los amigos y a las amigas. Que de Dios goce doña **Ely**".

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO Moción a solicitud de la síndica del distrito La Garita Licda. María Celina Castillo González. Avalada por el señor regidor Gleen Andrés Rojas Morales. "**Considerando**
Que en el sector de la ruta 721 la Garita de Alajuela se encuentran la mayoría de tajos del distrito, y que los vecinos manifiestan constantemente que no se respetan muchas veces los permisos dados, para movimientos o depósito de tierras en especial los horarios, ya que trabajan muchas veces fuera de los horarios permitidos y que no se respetan los horarios establecidos por gestión ambiental y no hay un control de los mismo, ya que los fines de semana es donde más se aprovechan y trabajan desde 4am o 5am sábados y algunas veces domingo y los domingos no hay permiso. Ellos pueden operar de 6am a 5pm de lunes a sábado aparentemente. Y a veces son las 6pm o 7pm, y siguen. También los vecinos expresan que algunas vagonetas pasan a gran velocidad, y otras sin manteados.
Según denuncias de vecinos deben regular lo del dinamitado en los tajos ya que muchas veces no cumplen con lo que se debe realizar por lo que solicitan se les extienda a geología y minas un documento par que fiscalicen y revisen.
Que se revisen en todos los tajos del distrito la garita los permisos para voladura y si cuentan con la certificación.
Fuerza pública es quien debe dar custodia a la dinamita y no se sabe si sé está aplicando.
Solicitar a entidades correspondientes estudios de estabilidad del suelo de todos los tajos del distrito la garita. Y diseño de explotación de los tajos.
Revisar por favor que los tajos estén con la patente al día y que se revise sí cumplen con lo estipulado en la autorización de la patente.
Todo esto porque los vecinos manifiestan que algunos no cumplen con lo estipulado.
Por lo tanto Solicitamos al concejo municipal, la administración y la comisión de ambiente o las que tengan injerencia en esta situación se le ayude a los vecinos del bajo la garita con estas situaciones, y que desde concejo nos apoyen enviando estos documentos a las entidades correspondientes, como geología y minas, fuerza pública, setena u otros que deben fiscalizarlos y hacerles cumplir de forma adecuada la explotación de los mismo de forma correcta.
Municipalidad de Alajuela a control fiscal y urbano, gestión ambiental, patentes, policía municipal. Que en el sector de la ruta 721 la garita de Alajuela se encuentran la mayoría de tajos del distrito, y que los vecinos manifiestan constantemente que no se respetan muchas veces los permisos dados, para movimientos o depósito de tierras en especial los horarios, ya que trabajan muchas veces fuera de los horarios permitidos y que no se respetan los horarios establecidos por gestión ambiental y no hay un control de los mismo, ya que los fines de semana es donde más se aprovechan y trabajan desde 4am o 5am sábados y algunas veces domingo y los domingos no hay permiso. Ellos pueden operar de 6am a 5pm de lunes a sábado aparentemente. Y a veces son las 6pm o 7pm, y siguen. También los vecinos expresan que algunas vagonetas pasan a gran velocidad, y otras sin manteados. Realicen inspecciones, corroboren, notifique y que hagan cumplir el debido proceso si no están al día o cumpliendo como fo acordado y estipulado en los permisos y otros.
Revisar por favor que los tajos estén con la patente al día y que se revise si cumplen con lo estipulado en la autorización de la patente.
Geología y minas, setena, minae, u otro que corresponda.
Según denuncias de vecinos deben regular lo del dinamitado en los tajos ya que muchas veces no cumplen con lo que se debe realizar por lo que solicitan se tes extienda a geología y minas un documento para que -fiscalicen y revisen. Los permisos con respecto a los tajos
Solicitar a entidades correspondientes estudios de estabilidad del suelo de todos los tajos del distrito la garita. Y diseño de explotación de los tajos.
Que se revisen en todos los tajos del distrito la garita los permisos para voladura y si cuentan con la certificación.
Fuerza pública es quien debe dar custodia a la dinamita y no se sabe si sé está aplicando.
Todo esto porque los vecinos manifiestan que algunos no cumplen con lo estipulado.

Municipalidad que en el sector de la ruta 721 la garita de Alajuela se encuentran la mayoría de tajos del distrito, y que los vecinos manifiestan constantemente que no se respetan muchas veces los permisos dados, para movimientos o depósito de tierras en especial los horarios, ya que trabajan muchas veces fuera de los horarios permitidos y que no se respetan los horarios establecidos por gestión ambiental y no hay un control de los mismo, ya que los fines de semana es donde más se aprovechan y trabajan desde 4am o 5am sábados y algunas veces domingo y los domingos no hay permiso. Ellos pueden operar de 6am a 5pm de lunes a sábado aparentemente. Y a veces son las 6pm o 7pm, y siguen. También los vecinos expresan que algunas vagonetas pasan a gran velocidad, y otras sin manteados.
Según denuncias de vecinos deben regular lo del dinamitado en los tajos ya que muchas veces no cumplen con lo que se debe realizar por lo que solicitan se les extienda a geología y minas un documento par que fiscalicen y revisen.
Que se revisen en todos los tajos del distrito la garita los permisos para voladura y si cuentan con la certificación.
Fuerza pública es quien debe dar custodia a la dinamita y no se sabe si sé está aplicando.
Solicitar a entidades correspondientes estudios de estabilidad del suelo de todos los tajos del distrito la garita. Y diseño de explotación de los tajos.
Que por favor le ayuden a los vecinos que se ven afectados por esta situación que no les permite vivir tranquilos y van perdiendo su salud tanto física como emocional.
Todo esto porque los vecinos manifiestan que algunos no cumplen con lo estipulado".

LICDA. MARÍA CELINA CASTILLO GONZÁLEZ, **SINDICA PROPIETARIA**
Buenas noches, omito protocolo con respecto a la moción, de presentada por la Garita, dice que realizar controles en los pagos de la Garita en realidad no es solamente eso, resulta que la Garita

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver, señores del público, tienen que guardar el orden.

CONTINUA LICDA. MARÍA CELINA CASTILLO GONZÁLEZ, **SINDICA PROPIETARIA**
Resulta que la Garita la parte de los tajos en el bajo la Garita para todo el mundo de conocimiento, que es el sector que más fajos tiene en todo el cantón de la Alajuela, nosotros tenemos problemas porque hace movimientos de tierra en horas no autorizadas, empiezan a las 3 a las 17:00 H de la tarde, yo sé que los tajos son una fuente importante de trabajo en mi distrito y con eso estamos muy agradecidos, solamente le estamos solicitando que nos ayuden ante las entidades y autoridades competentes, iniciando desde la municipalidad, hasta geología y Minas, que hagan cumplir lo de los permisos, las patentes y que todo esté en regla, porque yo no me opongo al crecimiento, al empleo y a eso, pero sí me tengo a la gente que opera fuera de horario, que no hace bien los movimientos de tierra, que dejan las calles sucias, que transitan por una carretera que en este momento hasta está falseada, en la ruta 721, que nos perjudica la Garita y perjudica Turrúcares y quiero ser
Y entonces quiero ser esa voz de la Comunidad, donde hago conciencia y le pido a ustedes compañeros el apoyo porque no es posible, yo creo que no es humano, que un domingo que no hay permiso para transportar tierra pase. No sé 203040 vagonetas desde las 3:00 H de la mañana, sin cumplir los permisos, porque a veces se valen de que la municipalidad está cerrada, entonces empiezan desde horas tempranas porque no hay quien fiscalice y quien haga cumplir los permisos que ellos tienen y con respecto a la parte de dinamita, están dinamitando según lo que dicen los vecinos no se transporta lo de dinamita en con la gente de fuerza pública y no se está cumpliendo lo estipulado para los permisos, no me opongo de crecimiento, más sí que no se respete la Comunidad.

SE RESUELVE 1.-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y A LAS ENTIDADES INDICADAS EN LA MOCIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE. 2.-

TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AMBIENTALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO Moción suscrita por el MSc. Alonso Castillo Blandino. Avalada por el señor regidor Randall Eduardo Barquero Piedra. "**CONSIDERANDO QUE: -**Que los jóvenes de Codea deben ser escuchados y tienen varias sesiones de venir.
POR TANTO, PROPONEMOS: Darle un espacio hasta por 10 min al representante de los ajedristas Oscar Bejarano Saborío 1-229-151".

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Yo querría entender ¿Por qué las personas tenemos que actuar bajo presión? ya por favor, orden en la sala me parece que hemos sido reiterativos, que bajo esta condición nunca se había permitido una situación así, yo entiendo que somos un ente democrático, pero deberíamos de pensar un poco más en la fidelidad que le tenemos a la agenda que usted prepara, Presidente, yo querría que por lo menos Alajuela, entienda que esto ya se había votado, que el señor , ya se le aprobó la audiencia que ahora le toca a usted, por eso es que yo no puedo seguir reiterando la votación, pero únicamente es por eso, porque inicialmente pues yo le hubiera dado una oportunidad, pero sí con los insultos, sobre todo insultos a varios de nosotros por parte de ellos, pues preferiría que sean una audiencia extraordinaria.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Vamos a ver, yo aquí he escuchado insultos de las peores, doña Patricia me han amenazado, a mí me han amenazado, en este Concejo Municipal por otras cosas, pero ellos han venido con respeto han estado aquí durante varias sesiones, ellos son jóvenes, ellos aquí no quieren nada más que los escuchen como deportistas y jóvenes que son, aquí no hay ningún interés, probablemente porque no votan, no los reciben con el mismo ímpetu, la misma velocidad, pero les voy a decir algo aquí esta curul es de la Juventud y las veces que tengan que venir presentaré la moción y si la rechazan, sabemos quién es los chazan, por lo menos muchachos, espero que ustedes sean escuchados, no sé ni qué vienen a decir, pero yo sí quiero escucharlos y sí quiero atenderlos, que tengan muy buena noche.

SE PROCEDE A RECIBIR EN AUDIENCIA AL SR. OSCAR BEJARANO SABORÍO.

SR. OSCAR BEJARANO SABORÍO, CÉD. 1-1229-151, REPRESENTANTE DE AJEDREZ
Sí, buenas noches, primero que nada tenga el honorable Consejo, mi nombre es Óscar Bejarano Saborido, Cédula 11229151 Vamos a ver, en ánimo de no ser reiterativo respecto a lo que han venido a hablar muchas veces Por lo menos otro padre de familia que es Efraín, yo vengo aquí en calidad de padre de familia, exponer la situación que ya es de pleno conocimiento claramente del Concejo y es sobre todo la razón o la situación que en este momento están los jóvenes, desde el 31 de octubre de este año, se finalizó el contrato con los profesores de ajedrez estamos prácticamente a un mes de que finalizó ese contrato, y los menores están totalmente desamparados mire, yo he escuchado cientos de veces, rasgarse las vestiduras, mucha gente en el Concejo, en la Junta de hablar sobre el interés superior del menor, de hablar sobre los niños, la importancia de los niños y a mí me frustra el hecho de venir todas las semanas, como bien lo apuntan 2, 3 veces aquí y escuchar hablar del interés superior del menor, sabrán, y yo me cuestiono, sabrán qué es el interés superior del menor sabrán de dónde proviene eso, porque van más de 20 días de que los atletas están sin entrenar, de forma normal de forma ordinaria, no pueden entrar a una sala en Codea porque precisamente no hay profesores que les den clase están en un total abandono y en este caso,

no hay una respuesta clara, no hay una noticia, un norte claro, como dicen, no hay una tierra donde digan, bueno, vamos a llegar a este puerto, toda esta situación se deviene de infinidades de situaciones irregularidades que en su momento, me causa hasta ironía a veces, el llegar y escuchar que muchos de los regidores dicen, bueno, ya vienen y se vienen a ver ciertas situaciones, que ya se sabía con la Junta directiva, o que ya se sabía que tenían los problemas del CODEA y entonces ahí es donde yo digo si se sabe que tenían los problemas, entonces por qué no se actuaron precisamente en este momento nosotros estamos aquí y hemos venido por un tema de inoperancia y con el mayor de los respetos, se los digo, por un aspecto de inoperancia de la Junta directiva que tiene en este momento CODEA, porque contrario con el mayor de los respetos, doña Patricia, contrario a lo que usted mencionó en unos días atrás que decía que la Junta era valiente, yo de forma de forma muy respetuosa, le digo, estamos aquí en esta situación, por inoperancia de la Junta directiva que hay, porque yo incluso el 25 de septiembre de este año, me presenté ahí a codea y les dije, qué pasa si esta situación, cuando vence el contrato, no tienen un norte claro y ellos me dijeron antes de que venza el contrato, ahí vas, vamos a tener una solución bueno, estamos a más de 15 días de que venció esto y la Junta, villa por su ausencia como dato inclusive de agregar el acuerdo inclusive, que mencionó o el acuerdo que estableció que se abriera un proceso de licitación, ese acuerdo se encuentra impugnado y yo no sé si ustedes les ha llegado alguna notificación, de que resuelvan alguna impugnación, porque por un aspecto de jerarquía normativa, evidentemente ellos no pueden resolver una apelación de un asunto que ellos mismos resolvieron, por un tema de doble instancia, no sé si a ustedes les ha llegado eso, pero eso y otras muchas situaciones y en este momento o sea, vamos a ver, la respuesta no es solo a mí, la respuesta es para los más de 100 atletas, yo podría llegar y decirles aquí el desarrollo que ha tenido la disciplina de ajedrez y que este año, en enero de este año, se tuvieran 104 medallas, pero eso es un asunto que las estadísticas lo sabe, lo saben, yo tengo que darle respuesta a mi hijo, de por qué no están entrenando, de si van a venir a juegos, de si van a ir a juegos nacionales y vamos a ver prácticamente un mes y ya no se va a resolver esto en un mes, de que no o sea, el perjuicio, el perjuicio realmente que se le está causando a la niñez, es abismal, le podría decir que es irrecuperable en este momento, yo por eso, digamos, como padre de familia, vengo aquí a solicitarle en voz de todos los padres de familia y los atletas precisamente las diligencias propias, yo comprendo inclusive que la el departamento jurídico emitió un criterio, a respecto a un criterio técnico respecto a que no se puede, evidentemente suplir, el como tal, suplir las funciones del Concejo y nombrar de forma directa el contrato, que no se puede ampliar, porque venció, pero bueno el acuerdo, reitero, no está firme, entonces en este momento hay un limbo jurídico, hay una inoperancia, hay una desidia con todos los atletas que venimos como padres de familia, como encargados responsables, a explicar estas situaciones a encontrar respuestas, respuestas que no se dan, hemos ido a un lado, hemos ido, nos hemos presentado a la Junta, inclusive algunos de los regidores han ido a las sesiones de la Junta, para que conste que ahí nos hemos estado presentando, para que nos resuelvan y la o sea, la respuesta ha sido nula, ha habido una ayuna acción por parte de las personas encargadas de darnos una respuesta y precisamente como ente superior, venimos al Concejo Municipal encontrar respuesta, porque al final de cuentas el daño no solamente, es para nosotros es para Alajuela, es para CODEA yo me atrevería a decir que en este momento se enfrenta a una eliminatoria de juegos nacionales que ya está a la vuelta de la esquina cuál es la preparación que van a tener los atletas o sea ninguna y reitero el aspecto, el aspecto que más llama la atención es precisamente, que constantemente se oye que todo se hace en pro de los menores, que se hace precisamente por el interés de ellos y bueno, cuál es el interés real que en este momento no se tiene una respuesta clara, no se tiene claridad de cuándo volverán a entrenar, no se tiene claridad de quién será ahora, indicaron, indicaron, precisamente sacaron nuevamente el cartel, la licitación, el cartel nuevamente fue pugnado, o sea, esto es una situación, es un limbo, precisamente lo que lo que queremos es, o sea, una respuesta que el Concejo realice las diligencias pertinentes en el ámbito de sus competencias, para que esta situación se acabe, incluso hay un miembro de la Junta Directiva que había renunciado, esa renuncia la mantuvieron durante bastante tiempo y no la conocieron, tomando en cuenta que la renuncia se interpuso aproximadamente a inicios de octubre y la y la conociera hace poco entonces han habido ciertas irregularidades que ya el

Concejo sabe que ya ustedes conocen como tal, sin embargo, nosotros vamos a ver, entendemos que a veces muchas, muchas situaciones ocurren por un tema de disposición política, pero los niños no entienden eso, uno como padre necesita acciones inmediatas, porque al final de cuentas nosotros nos esforzamos, nosotros inclusive hasta un sacrificio, muchas veces podíamos hablar de dinero hay muchos padres que tampoco tienen mucha solvencia económica para asistir y sin embargo se hace el esfuerzo, entonces se cuestione de por qué, si padres de familia, si toda una comunidad hace el esfuerzo, o sea, dónde está el esfuerzo realmente plasmado en los resultados, porque al final de cuentas, lo que los niños, lo que nosotros necesitamos, son resultados como tal de nuestras inquietudes, básicamente sucedería, realmente podría traerles algo más planificado, inclusive cada una de las pautas por las cuales se nos ha presentado trabas, porque realmente esto es una situación muy lacónica, lo que les puedo mencionar de todo el sinfín de situaciones que ya este Concejo sabe que nosotros hemos tenido como disciplina de ajedrez, que los atletas han tenido que inclusive como disciplina de ajedrez, sin embargo, pues evidentemente por un aspecto de tiempo, no se puede realizar eso sé muchísimas gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Primero que todos Oscar quiero referirme a la alusión que usted hace conmigo, yo jamás vengaré que esta Junta directiva que hemos tenido ha sido valienta y así lo alienta, no por el tema de ajedrez, por otros temas, posiblemente han fallado, nosotros tenemos varias cosas pendientes con ellos, pero no me voy a retractar en el sentido de que incluso el nuevo administrador, esa persona, ha encontrado que durante cuatro o más años, ni siquiera hay estudios auditados de los gastos se han hecho y precisamente cuando alguien llega a poner orden a una institución, es cuando queda mal, en el tanto de la Junta Directiva en cuanto a la validez que yo le doy y al valor que le doy del trabajo hecho, en el tema del ajedrez, quiero decirle que lamento muchísimo lo que está sucediendo y más lamento que yo fui la que propuse la solución, y una presión aquí bastante importante por dicha todos estamos en cámaras, aquí nadie les va a mentir y me dijeron que eso no era así, no lo botaron, hubiéramos salvado el asunto en ese momento, pero posiblemente como no soy la persona más popular para ustedes, quién sabe, porque mi criterio es ese, yo hubiera querido de verdad en el momento oportuno, porque usted lo sabe, Don Óscar, que fui yo la que hice la moción, porque tengo a Raquel en mi partido, porque creo en el ajedrez y creo en las personas jóvenes, pero no quisieron hacerlo aquí, quisieron hacerlo a su modo y a su modo, no funcionó, sólo quería recordarle eso, porque Despertar a la Alajuelense a Despertar sí le importa la juventud.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Señor Presidente, ahí yo le hice llegar una moción de fondo, sobre el tema, específicamente, yo sí quisiera reunirme con los muchachos a la salida de la sesión, porque yo quiero buscar soluciones, como en las municipalidad, a veces no solucionan, creo que del sector privado podríamos buscar algunas soluciones para ustedes, mientras tanto paulatinamente, porque aquí hay que buscarle solución a la gente y los deportistas no se pueden quedar detenidos y yo sé que van a ir a ganar medallas a pesar de la adversidad y que han seguido entrenando a pesar de la adversidad, lo felicito, sigan adelante.

ARTÍCULO DÉCIMO Moción a solicitud de los síndicos del distrito San Rafael Sr. Marvin Venegas Meléndez y la Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. Avalada por el señor regidor MSc. Alonso Castillo Blandino. "**CONSIDERANDO QUE:** Nuevamente el cartel p/ la licitación p/ la contratación del cuerpo técnico de la disciplina de ajedrez del CODEA.
POR TANTO, PROPONEMOS: Proponemos que si es legal y técnicamente viable solicitar a la Administración brindar la guía y asesoramiento por parte de la Actividad Proveeduría Municipal a la Administración de CODEA para la elaboración de un nuevo cartel p/ la licitación para la contratación del cuerpo técnico. Que el director deportivo elabore los requisitos técnicos del cartel. Acuerdo en firme. Exímase de trámite de comisión".

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Yo aquí Don Alonso, si me permite, incluiría que, la elaboración del cartel se ha realizado por el respectivo director deportivo, que es la persona apta para esto, con las observaciones, con la moción y la observación hecha por el suscrito, someto a votación la moción.

SE RESUELVE 1.-APROBAR LA MOCIÓN CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra
Presidente Municipal

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado
Secretaria del Concejo Municipal
Coordinadora